

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZAZPIKO
MARTXOAREN HOGEITAHAMARREAN (30an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 4/2017
ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
YOLANDA FIKÁ LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
AMAYA ROJAS RUIZ
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

EUSKAL HERRIA BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 4/2017,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DIA TREINTA (30) DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazazpiko martxoaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura martxoaren 27ko 2398/2017** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 2398/2017, de 27 de marzo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dña. **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 39/4/2017-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **2/2017**, celebrada el día **23 de febrero**. (pág. 169)
- 40/4/2017-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria urgente número **3/2017**, celebrada el día **27 de febrero**. (pág. 169)

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 41/4/2017-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1359/2017 de 21 de febrero, por el que se dispone autorizar el desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva, a los integrantes del grupo municipal **Euskal Herria Bildu, D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO y D. IKER RAHONA GARAY**. (pág. 169)
- 42/4/2017-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 2047/2017 de 16 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de **D. ILDEFONSO MONTERO SALVARREY**, como administrativo del grupo político municipal **Euskal Herria Bildu**. (pág. 170)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 43/4/2017-5** **Quedar enterados** de informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a informes de reparos emitidos por la Intervención municipal (mes febrero 2017), con los informes de contestación de la Áreas afectadas. (pág. 171)
- 44/4/2017-6** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía números**: 1240/2107 de 17 de febrero; 1276/2017 de 20 de febrero; 1374/2017 de 21 de febrero; 1403/2017 de 22 de febrero; 1444/2017 y 1447/2017 de 23 de febrero; 1535/2017 de 28 de febrero; 1722/2017 de 3 de marzo; 1786/2017 de 7 de marzo; 1934/2017 de 13 de marzo; 1954/2017 y 1956/2017 de 15 de marzo; 2030/2017 y 2072/2017 de 16 de marzo; y 2260/2017 de 23 de marzo. (pág. 176)

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 45/4/2017-7** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1489/2017 de 24 de febrero, relativo a la ampliación de competencias atribuidas a la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador y designación de **D. MARIANO ANDRÉS CANTERO PARMO** como Instructor de dichos procedimientos sancionadores. **(pág. 178)**
- 46/4/2017-8** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1490/2017 de 24 de febrero, relativo a modificación del Decreto de Alcaldía nº 4831/2015 de 18 de junio, relativo a delegación de atribuciones de la Alcaldesa en los Concejales Delegados, en lo referido al elenco de competencias atribuidas a la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana. **(pág. 180)**
- 47/4/2017-9** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**, asignando el perfil lingüístico 3 a todos los puestos de trabajo de Profesor/a de Música del Conservatorio Municipal. **(pág. 183)**
- 48/4/2017-10** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de autorización a **D. MARIO LERENA GUTIÉRREZ**, funcionario interino, Profesor de Música del Conservatorio Profesional de Música, para la compatibilidad con el desempeño del cargo de Profesor asociado suplente en la Escuela de Magisterio de la Universidad del País Vasco UPV-EHU. **(pág. 185)**
- DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**
- 49/4/2017-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN GAZTENA-HIAK**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de campamentos de verano para jóvenes en Orobio. **(pág. 187)**
- 50/4/2017-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ELIZALDE SKAUT TALDEA**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de campamentos de verano para jóvenes en Llanteno 2016. **(pág. 188)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

51/4/2017-13 Ruego presentado por la Portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5750/2017 de 17 de febrero, interesando se renombren las calles y travesías de origen franquista y se tenga en cuenta el papel de las mujeres a la hora de nombrar las nuevas calles del municipio. **(pág. 189)**

PREGUNTAS

52/4/2017-14 Preguntas formuladas por la concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 7466/2017 de 3 de marzo, en relación con la valoración de la instalación de semáforos reguladores del tránsito de peatones en el paso de cebra ubicado en Avenida de la Ribera, 1. **(pág. 195)**

53/4/2017-15 Preguntas formuladas por la Portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 8028/2017 de 8 de marzo, relativas a la subvención para dotación de fondos de nuevas bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi. **(pág. 196)**

54/4/2017-16 Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 9134/2017 de 16 de marzo, relativas al número de efectivos del cuerpo de la Policía Municipal de Barakaldo. **(pág. 197)**

55/4/2017-17 Preguntas formuladas por la concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 9261/2017 de 17 de marzo, en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la aplicación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. **(pág. 199)**

56/4/2017-18 Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 9309/2017 de 17 de marzo, en relación con el porcentaje de reserva del derecho a parti-

cipar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos, a Centros Especiales de Empleo, o empresas de inserción de trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. **(pág. 203)**

57/4/2017-19 **Preguntas** formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 9421/2017 de 20 de marzo, en relación con los contratos realizados para el servicio de streaming. **(pág. 204)**

58/4/2017-20 **Preguntas** formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 9879/2017 de 22 de marzo, en relación a la tala de árboles y arbustos de la Plaza del Desierto. **(pág. 208)**

59/4/2017-21 **Preguntas** formuladas por la concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 10154/2017 de 24 de marzo, en relación con los Presupuestos participativos para el presente ejercicio. **(pág. 208)**

MOCIONES

60/4/2017-22 **RETIRADA** la moción presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 4631/2017 de 8 de febrero, interesando facilitar un documento provisional desde el momento en el que expira el plazo de la vigencia de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, siempre que se solicite la renovación de la misma y con validez hasta la entrega de la nueva tarjeta. **(pág. 210)**

61/4/2017-23 **RETIRADA** la moción presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5667/2017 de 16 de febrero, interesando de este Ayuntamiento el establecimiento de un dispositivo extraordinario de asesoramiento, en colaboración con el Colegio de Abogados de Bizkaia, para la realización de los trámites necesarios para la devolución de las cláusulas suelo. **(pág. 212)**

62/4/2017-24 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 8565/2017 de 13 de marzo, sobre

inclusión del servicio de comedor en todas las colonias urbanas que organice este Ayuntamiento durante el período vacacional. **(pág. 215)**

63/4/2017-25 **RETIRADA** la moción presentada por los portavoces de los grupos municipales **EUSKAL HERRIA BILDU** e **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 9313/2017 de 17 de marzo, que suscriben la presentada por las Asociaciones Vecinales de Barakaldo, Ibarreta, Villamor, Mendi Alde, Erreka Ortu, San Vicente, Biltzarrea, Desertu Berria y las Asociaciones Sociales Centro Asesor de Mujer, Argitan y Berri Otxoak (Plataforma contra la exclusión social y por los derechos sociales), para poner en práctica una política tarifaria alternativa sobre el suministro de agua potable a personas usuarias de baja renta. **(pág. 226)**

64/4/2017-26 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 9971/2017 de 23 de marzo, interesando instar al Gobierno del Estado y al Gobierno Vasco para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa, basado en el Documento de Bases para una nueva Ley de Educación. **(pág. 231)**

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTOS DE URGENCIA)

65/4/2017-27 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los concejales de los grupos municipales **EUSKAL HERRIA BILDU** e **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10405/2017 de 28 de marzo, instando al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a que ponga en marcha la creación de un grupo de trabajo que lleve a cabo la organización de la comunidad educativa en Barakaldo, así como la apertura de un nuevo centro escolar público. **(pág. 239)**

66/4/2017-28 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los concejales de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, **EUSKAL HERRIA BILDU** e **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 10560/2017 de 29 de marzo, que suscriben la presentada por los Comités de Empresas de Noatum Container Terminal Bilbao, Toro y Betolaza, Bergé Marítima y la representación sindical de S.L.P., interesando la adopción de medidas concretas para la defensa del empleo en el sector de la estiba ante la actual necesidad de modificación de la Ley de Puertos española por sentencia del Tribunal Europeo. **(pág. 250)**

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

39/4/2017-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 2/2017, celebrada el día 23 de febrero.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

40/4/2017-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente número 3/2017, celebrada el día 27 de febrero.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

41/4/2017-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1359/2017 de 21 de febrero, por el que se dispone autorizar el desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva, a los integrantes del grupo municipal Euskal Herria Bildu, D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO y D. IKER RAHONA GARAY.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía nº **4823/2015, de 13 de junio**, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, modificada por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, se determinó, entre otros, el régimen de desempeño de funciones de los concejales integrantes del grupo político municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, para el mandato municipal 2015-2019, tal como a continuación se indica: D. Jorge García Gómez, con dedicación exclusiva; D. Iker Rahona Garay, con dedicación parcial del 50%, y D. Endika Abad San Pedro, con dedicación parcial del 50%.

Tras la renuncia al régimen de dedicación exclusiva de **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ**, portavoz del grupo municipal Euskal Herria Bildu, mediante Decreto de Alcaldía nº 632/2017, de 24 de enero; y atendiendo al escrito presentado por el portavoz suplente del grupo municipal de referencia, con fecha 20 de febrero de 2017, registro de entrada nº 5876, en el que solicita pasar del régimen de dedicación parcial del 50% con el que vienen realizando sus funciones los corporativos **D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO** y **D. IKER RAHOA GARAY**, al régimen de dedicación exclusiva; la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **DISPONE**:

PRIMERO.- Autorizar el desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva a los concejales integrantes del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO** y **D. IKER RAHOA GARAY**; con efectos del día **UNO (1) DE MARZO** del presente año 2017.

SEGUNDO.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los Sres. Concejales interesados; al Sr. Interventor; al Sr. Tesorero; así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

42/4/2017-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2047/2017 de 16 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. ILDEFONSO MONTERO SAL-

VARREY, como administrativo del grupo político municipal Euskal Herria Bildu.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4824/2015, dictado con fecha 13 de junio, la Alcaldía-Presidencia dispuso el nombramiento de D. Ildéfondo Montero Salvarrey con D.N.I. nº 22715243-Y, como Administrativo de la candidatura y del grupo municipal EH-BILDU.

Visto el escrito presentado por el Sr. Montero Salvarrey, de fecha 15 de marzo de 2017 y Registro de Entrada nº 8982 del mismo día, mediante el que presenta la renuncia al cargo de administrativo referido en el párrafo anterior; la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a **ILDEFONSO MONTERO SALVARREY**, como Administrativo del grupo político municipal **EH-BILDU**, con efectos de 19 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese en legal forma al interesada, y al grupo municipal EH-BILDU, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ittre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

43/4/2017-5.- Dación de cuenta de informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a informes de reparos emitidos por la Intervención municipal (mes febrero 2017), con los informes de contestación de la Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las

resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas (mes febrero 2017), que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia del IMD para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en IMD-UKÉ durante el mes de enero, puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 195.770,62 €
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y diecisiete facturas relativas al suministro de energía, puestas al cobro por Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A. e Iberdrola Clientes, S.A.U. y total importe de 39.829,78 €
- Resolución de Presidencia del IMD para aprobación de reconocimiento de obligación y dos facturas relativas al suministro de gas, puesta al cobro por EDP Comercializadora, S.A.U. y total importe de 14.693,63 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros complementarios durante el mes de enero de 2017, puesta al cobro por UTE LV-RB y total importe de 706,543,31 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de cesión y adiestramiento de perros durante el mes de enero, puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de 71 facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos, puestas al cobro distintos proveedores, por total importe de 12,045,86 €
- Propuesta de Acuerdo de Pleno resolviendo inicio de tramitación de expediente y aprobación de gasto por total importe de 5.459.753,94 € y pliegos relativos a un contrato de servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales.
- Proyecto de Acuerdo de Pleno para aprobación de pliegos y gasto e inicio de tramitación de expediente de contratación de un servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Barakaldo, por plazo de cuatro años y total importe de 38.055.956,84 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación del contrato del servicio de Seguridad Privada a Delta Seguridad, S.A. por plazo de dos años e importe de 2,115.332,16 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas durante el mes de enero de 2017, puesta al cobro por la mercantil Laenk Servicios Empresariales, S.L. y total importe de 5.307,73 €
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y tres facturas relativas a un servicio de seguridad en enero, puestas al cobro por la mercantil Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 17.689,43 €
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimiento de obligación y ocho facturas relativas al suministro de gas, puesta al cobro por EDP Comercializadora, S.A.U. y total importe de 37.352,64 €

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de desratización y desinfección durante el mes de enero de 2017, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 4.932,02 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para decir lo siguiente: 53 millones en informes de reparo. 13 informes de reparo y ninguno en ayudas ni en subvenciones, esta vez no hay de éstos. Es cierto que este mes hay algún reparo menos, es verdad, pero también es cierto que el importe de los reparos, a diferencia de otros meses, es muchísimo mayor; frente a los 2 ó 3 millones en informes de reparos en notas de discrepancias hechas por la Intervención Municipal, este mes son más de 50 millones.

Ustedes que tanto hablan de las reparaciones que están haciendo en materia de contratación. Por poner algún ejemplo, podemos hablar de limpieza y mantenimiento del IMD que se están pagando 193.000 euros al mes mediante contratación verbal, sin contrato en forma que lo legitime. Le recuerdo además que se llevan pagando de esa forma casi 6 millones de euros, de los cuales casi 4 millones son suyos, del Partido Nacionalista Vasco, pagados de forma irregular por el Partido Nacionalista Vasco.

Es cierto que también acudimos a este recurso nosotros, pero más cierto es que este contrato y su regularización se llevó a un Consejo del IMD el 24 de mayo de 2014 y ¿qué hizo el PNV? Votó en contra, no permitió que se regularizase este contrato.

Esto me permite enlazarlo con el de limpieza viaria, contrato que mes a mes viene generando informes de reparos de 706.000 euros porque la principal causa: nulidad de pleno derecho, porque un contrato cuya competencia corresponde a este Pleno, en este caso lo adjudicó la Alcaldesa. Contrato que, como digo, lleva un reparo mes a mes.

¿Cuál podría haber sido la actitud del Partido Socialista en este caso? La misma que tuvieron ustedes en el IMD, ese 24 de mayo de 2014, impidiendo que se regularizase. Podíamos haber hecho eso. Nosotros dejamos ese contrato de limpieza viaria seis meses en vigor, tiempo suficiente para regularizarlo y no lo hicieron. Si multiplicamos más de 700.000 euros al mes por 41 meses de gobierno, como digo, si el Partido Socialista el mes pasado no hubiera apoyado ese contrato, habrían tenido reparos por casi 30 millones de euros. Creo que finalizar una legislatura con esa carta de presentación para la Alcaldesa no habría sido muy adecuado. Por eso insisto en que si ustedes hubieran actuado de una forma más

responsable en otros organismos, en otras situaciones, estos informes de reparo no se habrían producido.

El mes pasado decía el Sr. Concejal de Hacienda que ahora se habla del factor técnico, que los técnicos de Intervención, la fiscalización municipal tensionan y hablan del precio como único factor a tener en cuenta. Mire, Sr. Sola, eso pasaba antes. Nosotros siempre defendimos que el factor económico no podía ser el único a tener en cuenta, que también se tenía que tener en cuenta a los trabajadores, el mantenimiento del empleo, la prestación del servicio, su calidad, porque al final redundaba en el ciudadano que es para los que trabajamos. ¡Cómo cambian las cosas, Sr. Dane! En aquel momento el factor económico era esencial para su compañera que entonces era la portavoz del Partido Nacionalista Vasco y hoy Alcaldesa, en la que incluso se dejaba entrever el uso inadecuado de recursos públicos porque el factor económico era fundamental y ahora llega el PNV al gobierno y el factor económico ya no es fundamental y hay que tener en cuenta otras cosas. Y como ustedes continúan en esa política de seguir con el cuestionamiento de los técnicos municipales, el PNV a veces viaja y el mes pasado nos relató que se había impartido un curso en Madrid y que el Director del Observatorio de Contratación, una persona que entiende de contratación, había dicho que el factor económico no podía ser exclusivamente el que tuviera un valor preponderante en el cómputo de la adjudicación a la contratación.

Insisto en que eso lo defendió el Partido Socialista siempre porque defendió el empleo por encima de todo, el servicio prestado a los ciudadanos y las personas que los prestan, que son los trabajadores. Por eso también considerábamos nosotros que el factor económico no era el único a valorar.

Dice que están regularizando los contratos. Yo insisto en que el PNV poco o nada ha tenido que ver en esto. El Partido Socialista, antes de perder las elecciones, le dejó una buena retahíla de contratos en Contratación y éstos simplemente han seguido su curso. Ustedes hablan de eficacia y de eficiencia en la gestión. Permítame que lo ponga en duda cuando recientemente tenemos un contrato para la prestación de un servicio en el que se han necesitado cuatro contratos. Pero, como dice el técnico, no ha sido a propuesta técnica, sino a propuesta del concejal.

Podría finalizar con aquella canción que decía "... unos vienen, otros se van ..." Unos contratos finalizarán y otros entrarán en vigor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: A este Pleno vienen 13 reparos, el 80% co-

rresponden a procedimientos iniciados y muchos de ellos en fase de adjudicación o adjudicados. Por tanto, solo es cuestión de tiempo que se subsanen esas deficiencias. Por cierto, la gran mayoría de ellos, Sra. Santamaría, vienen de situaciones que nos encontramos a nuestra llegada, algo que no sorprende ...

En este punto quedó interrumpida la sesión, por los motivos señalados en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Restablecida la normalidad, continuó el debate con la intervención del **Sr. SOLA FUENTES**, que puso de manifiesto lo que se indica: Claro ejemplo de ello es el contrato al que se ha referido la Sra. Santamaría, el de limpieza del IMD que, por cierto, el PNV no apoyó porque contaba con el voto negativo de la Intervención y del Secretario. Eso no lo ha contado usted, Sra. Santamaría.

Eso no me ha sorprendido. Sin embargo, sí hay algo que me sorprendió en el Pleno anterior cuando intervino usted, Sra. Santamaría, ya que en varias ocasiones he solicitado del Partido Socialista que se digne a dar alguna explicación sobre su gestión al frente de este Ayuntamiento. Pues bien, el pasado Pleno me sorprendió la Sra. Santamaría cuando tuvo aquel conato de dar explicaciones sobre la gestión, mejor dicho, la no gestión del Partido Socialista al frente de este Ayuntamiento, concretamente sobre los suministros de luz y gas del IMD que jamás han estado licitados conforme a lo que marca la ley. La Sra. Santamaría trató de explicarlo porque, según decía, los mercados no hace tanto que están liberalizados. El mercado de la luz y del gas llevan liberalizados, Sra. Santamaría, 20 años, casi tantos como los que lleva usted sentada en ese banco; incluso lo estuvo cuando usted fue Presidenta del IMD. Y la única explicación que se le ocurre dar es que la liberalización de los mercados no hace tanto que se produjo.

Sra. Santamaría, el tiempo es relativo, lo que para unos es mucho, para otros es poco, eso era lo que decía el portavoz socialista cuando ustedes gobernaban y ahora entiendo por qué lo decían. Con esa intervención usted se retrató así misma y retrató a su compañero, Carlos Fernández, que también ha ocupado la Presidencia del IMD, y por supuesto también retrató al Partido Socialista. Pero ya le adelanto que en realidad eso no sorprendió a ninguno de los corporativos aquí sentados, por desgracia tampoco a los de su partido.

Hay dos reparos que me gustaría explicar, uno la cesión y adiestramiento de perros para la Policía. Ese servicio se saca siempre por un año y no supera los 18.000 euros anuales. Se solicitan tres ofertas, una forma de contratar perfectamente legal y habitual en cualquier administración. También nos encontramos con un reparo al pliego de seguridad. Este

pliego se saca a licitación y no hay ninguna objeción por parte de la Intervención sobre la cuestión que centra ahora el reparo, pero poco tiempo después cuando se va a adjudicar la misma, la Intervención entonces sí le pone reparo. Desde luego ese criterio cambiante y esa falta de coherencia en el criterio adoptado no ayudan a nuestros técnicos que están desarrollando una ardua labor para regularizar contratos y tener al día las contrataciones de sus Areas.

Para acabar, me gustaría trasladar una vez más mi agradecimiento a los técnicos municipales por ese esfuerzo especial que están haciendo mes a mes para sanear la contratación del Ayuntamiento.

Y me gustaría aclarar otra cosa, ha dicho usted que a nosotros antes solo nos importaba el precio y eso no es así. Lo que nosotros hemos criticado es la mala gestión de la contratación. De hecho, cuando se han traído propuestas para cláusulas sociales, cláusulas socio laborales, siempre las hemos aprobado porque siempre hemos defendido que hay que adjudicar los contratos correctamente y una posibilidad es en base a una pluralidad de criterios, la oferta económicamente más ventajosa.

44/4/2017-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 1240/2107 de 17 de febrero; 1276/2017 de 20 de febrero; 1374/2017 de 21 de febrero; 1403/2017 de 22 de febrero; 1444/2017 y 1447/2017 de 23 de febrero; 1535/2017 de 28 de febrero; 1722/2017 de 3 de marzo; 1786/2017 de 7 de marzo; 1934/2017 de 13 de marzo; 1954/2017 y 1956/2017 de 15 de marzo; 2030/2017 y 2072/2017 de 16 de marzo; y 2260/2017 de 23 de marzo.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **1240/2017, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2017IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2016 al presupuesto municipal de 2017, por importe total de 2.648.437,38 euros.
- **1276/2017, de 20 de febrero**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones concedidas por el Ente Vasco de la Energía E.V.E., por importe total de 20.206 euros, para realización de actuaciones en el alumbrado público.
- **1374/2017, de 21 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, Departamento de Cultura, por importe de 5.071 euros, para la promoción de la lectura y el uso de los servicios de las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **1403/2017, de 22 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017TR05 de Transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 95.638 euros.

- **1444/2017, de 23 de febrero**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a Ayudas Económicas Municipales de 2013, 2014, 2015 y 2016, por importe de 8.696,58 y Ayudas de Emergencia Social de 2011, 2015 y 2016, por importe de 14.065,29 euros.
- **1447/2017, de 23 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2016 al presupuesto municipal de 2017, por importe de 325.736,98 euros.
- **1535/2017, de 28 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco en concepto de ayudas para el fomento de la actividad física, de importe 319,54 euros.
- **1722/2017, de 3 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA01 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 813.572,98 euros.
- **1786/2017, de 7 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, Departamento de Cultura y Política Lingüística, por importe de 15.000 euros, para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **1934/2017, de 13 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención de la Diputación Foral de Bizkaia de importe 29.649,82 euros, para financiar la actuación “obras de reparación de daños causados por lluvias en el nº 14 de la calle Mazerreka, en el barrio de El Regato.”
- **1954/2017, de 15 de marzo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, Departamento de Cultura y Política Lingüística, por importe de 1.846 euros, para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.
- **1956/2017, de 15 de marzo**, por la que se resuelve aprobar el expediente 2017TR06 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.250 euros.
- **2030/2017, de 16 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA02 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 608.778,37 euros.
- **2072/2017, de 16 de marzo**, por la que se resuelve aprobar el expediente 2017IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2016 al presupuesto municipal de 2017, por importe total de 1.916.468,96 euros.
- **2260/2017, de 23 de marzo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017TR07 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.688,43 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

45/4/2017-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1489/2017 de 24 de febrero, relativo a la ampliación de competencias atribuidas a la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador y designación de D. MARIANO ANDRÉS CANTERO PARMO como Instructor de dichos procedimientos sancionadores.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO	<p>- AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR.</p> <p>- ATRIBUCIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA INSTRUCCIÓN DE DOS NUEVAS INFRACCIONES: DEPÓSITO DE RESIDUOS FUERA DE CONTENEDOR Y HORARIO ESTABLECIDO Y DETERMINADAS OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.</p>
--------	---

I. Mediante Acuerdo plenario nº 242/19/2008-4 celebrada en sesión ordinaria nº 19/2008, de fecha 30.10.2008, se aprobó la propuesta de asignación a la entonces denominada Unidad Administrativa de Expedientes Sancionadores del Ayuntamiento de Barakaldo de la competencia de instruir expedientes sancionadores en las materias contenidas en el acuerdo y designación de instructores y suplentes para la tramitación de los mismos, complementado mediante el Acuerdo plenario nº 8/2/2014-6, celebrada en sesión ordinaria nº 2/2014 de fecha de 30.01.2014, adoptado en materia de perros peligrosos.

II. El mencionado Acuerdo plenario de 2008 incorpora igualmente – en su apartado Tercero – una delegación expresa a favor de la persona titular de la Alcaldía Presidencia de las facultades tanto de ampliar el cuadro de materias de actuación propias de la entonces UAES – actualmente denominada Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador (SJAPPS)- a la vista de circunstancias sobrevenidas que pudieran hacer aconsejable dicha medida, como de alterar por razones organizativas la designación nominativa del funcionario encargado de la instrucción de cada materia contenida en los anteriores Apartados, a propuesta del Concejal o Concejala Delegada responsable del Departamento al que se encuentre adscrita la UAES, dando cuenta de ello al Pleno municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de dicha resolución.

Mediante el presente Decreto se hace uso por cuarta vez de la citada habilitación, en esta ocasión para la ampliación de competencias de la referida Unidad y designación de Instructor de las nuevas competencias atribuidas. Con anterioridad han sido dictados los Decretos de Alcaldía nºs 06183/2010 de fecha 20.07.2010, por el cual se efectuaba la modificación de la designación nominativa del órgano instructor; nº 03871/2014 de fecha 20.05.2014 por el que se atribuían a la citada Unidad la instrucción y tramitación de dos infracciones derivadas de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria (OMLV) (las relativas a las acciones de los animales que causen suciedad en la vía pública, y por las ocasionadas por las personas que

satisfagan sus necesidades fisiológicas en la vía pública); y finalmente mediante Decreto nº 01468/2015 de fecha 20.02.2015 se amplió el elenco de competencias de la Unidad a otras de las contempladas en los artículos 143 y 144 OMLV en los términos de dicha resolución.

III. Abundando en el planteamiento de los precedentes citados se ha constatado la necesidad de tramitar determinadas infracciones contempladas en la OMLV que en los últimos tiempos han ocasionado un mayor número de denuncias y que carecen hasta la fecha de una unidad encargada de la tramitación y de un funcionario municipal como instructor de los correspondientes procedimientos: de un lado, la relativa al depósito de residuos fuera del contenedor y del horario establecido, establecida en el artículo 143 h) OMLM como infracción leve; y, de otro lado, la referente a la ocupación de la vía pública mediante exposición del género (fundamentalmente de carácter perecedero) o de elementos propios de la actividad de determinados negocios, incardinable, en defecto de ordenanza municipal al respecto, en la infracción tipificada en el artículo 192.3 c) de la Ley 33/2003, 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Se estima oportuno por esta Alcaldía que la gestión de dichos expedientes sancionadores corresponda a la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador (SJAPPS), como la Unidad municipal transversal en materia sancionadora a que se refiere el artículo 29.3 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

IV. La necesidad y conveniencia de adaptar el régimen interno de asignación de funciones atribuidas a los órganos municipales a lo exigido por la citada Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, justifica que se adopte la presente resolución, con el contenido que seguidamente se transcribe.

Por consiguiente, a propuesta de la Concejala Delegada del Área funcional de Recursos Humanos y Seguridad, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de la habilitación otorgada por Acuerdo plenario nº 242/19/2008-4 celebrada en la fecha de 30.10.2008, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Atribuir a la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador (SJAPPS) la competencia para la tramitación de los procedimientos sancionadores que se deriven de la comisión de las infracciones que se detallan a continuación:

- Depósito de residuos fuera del contenedor y del horario establecido.

- Ocupación de la vía pública sin autorización municipal mediante la exposición de género u otros elementos procedentes de la actividad privada.

SEGUNDO.- Designar a D. M. Andrés Cantero Parmo, funcionario de este Ayuntamiento en la categoría de Técnico de Administración General, adscrito al Área de RR.HH. y Seguridad Ciudadana, y puesto de trabajo de Jefe de la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador (SJAPPS) Instructor de los referidos procedimientos sancionadores.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de dicha resolución.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a los siguientes órganos y autoridades:

- Sra. Concejala Delegada de Área funcional de Recursos Humanos y Seguridad
- Sr. Jefe de la Policía Local.
- Sr. Jefe de la Sección Jurídico-administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador (SJAPPS).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

46/4/2017-8.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía nº 1490/2017 de 24 de febrero, relativo a modificación del Decreto de Alcaldía nº 4831/2015 de 18 de junio, relativo a delegación de atribuciones de la Alcaldesa en los Concejales Delegados, en lo referido al elenco de competencias atribuidas a la Concejala Delegada el Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía 05798/2015, de 30 de julio, se determinaron las Ares Funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo, y se procedió al nombramiento y determinación de atribuciones de Concejales Delegados encargados de la dirección y gestión de las mismas.

De conformidad con lo determinado en el punto QUINTO de la Resolución referida en el párrafo anterior, *“Los Concejales Delegados nombrados por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida con plena responsabilidad, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Áreas y Servicios encomendados, como la gestión e impulso, en general, de todos los expedientes que por razón de la materia correspondan a dichas Áreas y Servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos definitivos.”*

Sin perjuicio de lo dispuesto en dicho apartado, mediante Decreto de Alcaldía nº 04831/2015, de 18 de junio (BOB nº 135 de fecha 16 de julio de 2015), se efectuó delegación de atribuciones en los Concejales Delegados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 16 en relación con el 10.2 del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo, de 13 de junio de 2000; y el entonces vigente artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referencia ésta última que se debe entender realizada al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mediante Decreto nº 1489/2017 de 24 de febrero, en uso de la habilitación otorgada por Acuerdo plenario nº 242/19/2008-4, adoptado en sesión ordinaria nº 19/2008 de 30 de octubre de 2008, por el que se delega en esta Alcaldía, en lo que aquí interesa, la facultad de ampliar el cuadro de materias de actuación propias de la referida Sección, a la vista de circunstancias sobrevenidas que pudieran hacer aconsejable dicha medida, se ha acordado la atribución de nuevas competencias a la Sección Jurídico Administrativa de la Policía y Procedimiento Sancionador (SJAPPS) así como la paralela atribución de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, que en el citado Decreto se recogen.

La atribución funcional para la tramitación de los expedientes sancionadores conforme al artículo 29.3 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las AAPP de la CAPV, dentro del referido Área Funcional de RR.HH. y Seguridad Ciudadana, a la citada Unidad y la circunstancia de que la competencia para resolver la totalidad de los procedimientos en materia sancionadora que se tramitan desde la referida Sección y Área se encuentra residenciada en la Concejala Delegada, razones operativas aconsejaban mantener el mismo esquema organizativo para la globalidad de dichos procedimientos.

Por consiguiente, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el punto PRIMERO del Decreto de Alcaldía nº 04831/2015, de 18 de junio, relativo a delegación de atribuciones de la Alcaldesa en los Concejales Delegados, en lo referido al elenco de competencias atribuidas a la Sra. Concejala Delegada del

Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, apartado 2, subapartado 1, número 6 **“En materia de otras Ordenanzas y Reglamentos municipales”**, que pasa a tener la denominación de **“En materia de otras Ordenanzas y Reglamentos municipales y otras normas sectoriales”**, y que queda redactado en los siguientes términos:

- a) Todas las infracciones relativas con perros y animales domésticos recogidas en la normativa estatal y autonómica y Ordenanzas Municipales.
- b) Todas las infracciones relativas a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- c) Las siguientes infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria (BOB nº 96 de fecha 23 de mayo de 2005):

Infracciones graves:

1. Artículo 144, apartado a): *“Arrojar cigarros, cigarrillos, colillas u otras materias encendidas en las papeleras o contenedores”*.
2. Artículo 144, apartado b): *“Arrojar residuos a la vía pública desde las ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores y demás elementos de los edificios, viviendas o establecimientos.”*
3. Artículo 144, apartado e): *“No retirar los sobrantes de obras y escombros resultantes de trabajos realizados en la vía pública”*
4. Artículo 144, apartado r): *“Abandonar enseres y muebles en la vía pública”*.
5. Artículo 144, apartado s): *“Colocar carteles, pancartas, banderolas, pegatinas o similares en lugares distintos a los expresamente autorizados o establecidos por el Ayuntamiento.”*
6. Artículo 144, apartado t): *“Realizar pintadas de cualquier clase en la vía pública, tanto sobre sus elementos estructurales, calzadas, aceras y mobiliario, como sobre los muros, paredes, estatuas, monumentos y cualquier elemento externo, salvo las excepciones previstas en el Capítulo III del Título III de esta normativa.”*
7. Artículo 144, apartado u): *“Esparcir y tirar sobre la vía pública toda clase de octavillas, textos impresos o materiales similares”*.
8. Artículo 144, apartado x): *“Reincidencia en las faltas leves”*, respecto a las infracciones leves cuya competencia de instrucción y tramitación esté atribuida a la SJAPPS.

Infracciones leves:

1. Artículo 143, apartado a): *“Depositar residuos sólidos de pequeño volumen tales como papeles, colillas, envoltorios, peladuras o similares, en la vía pública”*.
2. Artículo 143, apartado b): *“Echar a la vía pública cualquier clase de desperdicio desde los vehículos, ya estén parados o en marcha”*.
3. Artículo 143, apartado c): *“Sacudir ropas y alfombras sobre la vía pública”*.
4. Artículo 143, apartado e) (en relación con el artículo 5.8): *“Escupir y satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública sobre la vía pública”*.
5. Artículo 143, apartado h): *“Depositar residuos fuera del contenedor y del horario establecido”*.

- d) Todas las infracciones relativas a la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante (BOB nº 248 de fecha 28 de diciembre de 2001).
- e) Todas las infracciones relativas a la Ordenanza de Terrazas del municipio de Barakaldo (BOB nº 133 de fecha 13 de julio de 2011 y BOB nº 73 de fecha 19 de abril de 2016).
- f) Las infracciones derivadas de la ocupación de la vía pública sin autorización municipal mediante la exposición de género u otros elementos procedentes de la actividad privada.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación de este Decreto a la Sra. Concejala Delegada del Área de RRHH y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y efectos oportunos. En todo caso, este Decreto surtirá sus efectos a partir del día señalado en el Cajetín de Inscripción, si bien la delegación habrá de aceptarse por la citada Concejala Delegada, entendiéndose tácitamente dicha aceptación de no manifestarse expresamente voluntad en contrario en el plazo de tres días siguientes a la notificación de esta Resolución o cuando se dicte acto administrativo en ejercicio de la delegación.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios municipal (art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

CUARTO.- La presente delegación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios municipal (art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

QUINTO.- En lo no previsto en este Decreto que no haya sido objeto de expresa modificación se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 04831/2015, de 18 de junio (BOB nº 135 de fecha 16 de julio de 2015), y legislación de pertinente aplicación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

47/4/2017-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, asignando el perfil lingüístico 3 a todos los puestos de trabajo de Profesor/a de Música del Conservatorio Municipal.- En la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y vigente, se encuentra incluido en el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, el Conservatorio Municipal de Música con la siguiente dotación de puestos de trabajo:

- Dirección (1)

– Profesor/a de Música (29)

Analizadas las características de dichos puestos, independientemente de la asignatura o especialidad instrumental que impartan, todos los puestos de trabajo tienen la misma categoría profesional y las mismas funciones, tales como:

- Diseño de las programaciones didácticas.
- Impartición de clases
- Tutorías con las familias.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, se ha detectado una incoherencia, que es necesario subsanar, en los perfiles asignados a dichos puestos de trabajo, ya que 23 de ellos tienen el perfil lingüístico 3 y 6 tienen asignado el perfil lingüístico 2, con fecha de preceptividad, siendo lo correcto que a una misma categoría profesional y mismas funciones de trabajo corresponda necesariamente un mismo perfil lingüístico.

Procede por tanto, para homogeneizar dichos perfiles, modificar la relación de puestos de trabajo vigente, en el sentido de asignar a todos los profesores de música del Conservatorio municipal el perfil lingüístico 3, al igual que al resto de profesorado de la CAV, al que se le exige dicho perfil, modificando también su fecha de preceptividad que deberá ser coincidente con la fecha de aprobación de la citada modificación, esto es, el 30 de marzo de 2017.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/89 de 6 de julio de la Función Pública Vasca y Decreto 86/97 de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas, con el visto bueno de la Comisión ENBA en su reunión del día 17 de marzo, el Informe preceptivo de la Viceconsejería de Política Lingüística y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de RRHH y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 23 de marzo de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, y publicada en el B.O.B. nº 152 de 10 de agosto del mismo año, asignando el perfil lingüístico 3 a todos los puestos de trabajo de Profesor/a de Música del Conservatorio Municipal incluidos en el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, asignando asimismo la fecha de preceptividad 30 de marzo de 2017 a los seis perfiles lingüísticos modificados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca, así como en el Decreto 86/1997 de 15 de abril por el que se regula el proce-

so de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas y el correspondiente Informe preceptivo de la Viceconsejería de Política Lingüística.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la modificación aprobada en el Boletín oficial de Bizkaia de la relación de puestos de trabajo aprobada conjuntamente con el Presupuesto Ordinario de la Corporación, facultando a la Sra. Alcaldesa para efectuar las correcciones de errores que en su caso, fueran necesarias para su publicación, así como para impulsar el expediente hasta su terminación.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

48/4/2017-10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de autorización a D. MARIO LERENA GUTIÉRREZ, funcionario interino, Profesor de Música del Conservatorio Profesional de Música, para la compatibilidad con el desempeño del cargo de Profesor asociado suplente en la Escuela de Magisterio de la Universidad del País Vasco UPV-EHU.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se ha presentado por parte del funcionario interino Profesor de Música del Conservatorio Municipal, D. Mario Lerena Gutiérrez, la correspondiente solicitud de autorización para la impartición de clases de “Didáctica musical I” como profesor asociado suplente de la Escuela de Magisterio de la Universidad del País Vasco-EHU.

Se han emitido y constan en el expediente, informes de la UPV-EHU, sección de personal docente e investigador; de la Dirección del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Barakaldo, así como informe jurídico del Servicio de Personal.

La Ley, al establecer el régimen de incompatibilidades, pretende proteger la imparcialidad e independencia de los empleados públicos, así como la efectividad de sus obligaciones.

De conformidad con el art. 4.1 de la Ley 53/1984, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, y en el caso del Sr. Lerena Gutiérrez, tal y como se desprende de los informes emitidos por la UPV-EHU y de la Dirección del Conservatorio Municipal, reúne los requisitos establecidos en el mismo.

Asimismo, a tenor de lo preceptuado en el art. 16.3 de la citada norma, cuando se trate de compatibilidad para el ejercicio como profesor universitario asociado en los términos establecidos en el art. 4.1, se exceptúa de su cumplimiento el requisito exigido en el punto 1 del mismo artículo de prohibición de compatibilidad en los casos en los que los dos puestos conlleven la percepción de complemento específico.

En consecuencia con todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado texto legal; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de RRHH y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 23 de marzo de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a **D. MARIO LERENA GUTIÉRREZ**, funcionario interino Profesor de Música del Conservatorio Profesional de Música de Barakaldo, la compatibilidad para el desempeño del cargo de Profesor asociado suplente en la Escuela de Magisterio de la Universidad del País Vasco-EHU, con dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, en los términos y con la observancia de las exigencias previstas en la Ley.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al funcionario afectado, así como a la Universidad del País Vasco-EHU, sección de personal docente e investigador.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

49/4/2017-11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de campamentos de verano para jóvenes en Orobio. - Por Acuerdo de Pleno nº 23/2016, de fecha 24.11.2016, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación GAZTENAHIAK, por importe de 1.690,00 €, nº expediente 201600767, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano para jóvenes en Orobio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 16.02.17, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2017, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno 23/2016, de fecha 24.11.16, a la Asociación **GAZTENAHIAK**, con C.I.F. nº G95246377, de importe 1.690,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano para jóvenes en Orobio.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación GAZTENAHIAK, en la C/ Plaza de Cruces s/n, 48903 – BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIA-

LISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

50/4/2017-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ELIZALDE SKAUT TALDEA, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de campamentos de verano para jóvenes en Llanteno 2016.- Por Acuerdo de Pleno nº 23/2016, de fecha 24.11.2016, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación ELIZALDE SKAUT TALDEA, por importe de 2.000,00 €, nº expediente 201600767, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano para jóvenes en Llanteno.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 27.02.17, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2017, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno 23/2016, de fecha 24.11.16, a la Asociación **ELIZALDE SKAUT TALDEA**, con C.I.F. nº G48299432, de importe 2.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de un campamento de verano para jóvenes en LLanteno.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación ELIZALDE SKAUT TALDEA, en la C/ Elexpuru nº 4, 48902 – BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO

NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

51/4/2017-13.- Ruego presentado por la Portavoz suplente del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5750/2017 de 17 de febrero, interesando se renombren las calles y travesías de origen franquista y se tenga en cuenta el papel de las mujeres a la hora de nombrar las nuevas calles del municipio.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En el año 1982 se realizaron diversos cambios en el nomenclátor de las calles de nuestro municipio. Es prácticamente inexistente la presencia de nombres de mujer en el callejero barakaldés. Y consideramos imprescindible empezar a visibilizar y a reconocer el papel de las mujeres en nuestra ciudad.

Por tanto, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo que renombre las calles y travesías de origen franquista y tenga en cuenta el papel de las mujeres a la hora de nombrar nuevas calles del municipio.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. SÁNCHEZ PÉREZ**, para decir lo siguiente: Toda la sociedad tiene derecho a reivindicar su memoria y nuestras calles tienen que reflejar precisamente eso. Los nombres de hombres han copado todo el espacio público hasta el control de casi todo, no porque haya menos mujeres importantes que hombres, no se trata de eso, pero sí consideramos imprescindible empezar a visibilizar y recordar el papel de las mujeres.

Los datos hablan por sí solos. La desproporción existente en el nomenclátor entre calles dedicadas a hombres y a mujeres es brutal, lo que supone una clara muestra de dis-

criminación y es aquí donde nosotras reivindicamos el reconocimiento del papel que han jugado las mujeres en la transformación de Barakaldo a lo largo de la historia.

La presencia de nombres de mujer en el callejero barakaldés es prácticamente inexistente y su proporción no se corresponde con la realidad. De las más de 300 calles que hay en el municipio encontramos muy pocas referencias a mujeres, como Dolores Ibarruri, María de Maeztu, Sor Juana Casajus, etc., así como la calle denominada, hace no mucho, 8 de Marzo. El resto, o no lo es de mujer, son de santas y vírgenes.

Aunque nosotras esto no lo cuestionamos, en el ruego que presentamos nos referimos más al papel que han jugado las mujeres en la transformación a nivel de perspectiva de género o por su contribución a los cambios de nuestro municipio.

Ante esta realidad y vista la denominación que encontramos en las calles de Barakaldo, queremos destacar varias cuestiones.

Nos parece inaceptable que sigan vigentes todavía nombres establecidos por la dictadura franquista en el callejero del municipio. No son ejemplo de nada y, lo que es más grave, no ayudan a normalizar la convivencia de una sociedad. Recordamos que hay un informe de Gobierno Vasco que recomienda varias cuestiones para cumplir la Ley de Memoria Histórica. La revisión de callejero, símbolos y escudos, placas de viviendas, cuadros de cargos públicos, y designación de hijos predilectos a personas relacionadas con la dictadura franquista. Como bien decimos en el ruego, en el año 82 se realizaron diversos cambios en la nomenclatura en Barakaldo, pero todavía hay algunas calles con vinculación franquista, como Obispo Olaetxea, Zumalakarregui. Sería recomendable cambiarlas y proponemos sustituirlas por nombres de mujer, como por ejemplo María Gago, vecina de nuestro municipio, enfermera que ayudó a tantas personas y que yo creo que en el municipio ya la conocen, o bien Maravillas Lamberto, mujer fusilada en el año 37, propuesta planteada a nuestro grupo por la Asociación Villamor de Lutzana.

También podríamos poner nombres de diferentes oficios que a lo largo de la historia han desempeñado especialmente las mujeres y que además están vinculadas a la ría de Bilbao, como sirgueras, cargueras, remeras, etc.; en Bilbao ya se ha reconocido.

En este contexto consideramos que a las futuras calles de Barakaldo se les puede dar un giro significativo con perspectiva de género. Deberían tener cabida las reivindicaciones y luchas que han llevado a cabo las mujeres y que han provocado cambios sociales y políticos. ¿Por qué no se puede llamar una calle “corresponsabilidad” o “25 de noviembre”, o

“plaza de la igualdad”? Algunas ciudades y municipios ya lo han incluido en su callejero, como por ejemplo Sevilla, Santander, Ermua, Getxo y muy recientemente Bilbao.

Por eso nosotras desde el grupo municipal de Irabazi queremos garantizar que esto sea una realidad y que el municipio de Barakaldo se convierta en un verdadero referente de convivencia, normalidad e igualdad.

Intervino a continuación el corporativo integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: No especifican ustedes cuáles son las calles cuya denominación consideran franquista, más allá de un par de ejemplos de dudosa credibilidad, y por qué motivo. A nuestro entender, solo puede haber dos motivos para considerarlas como tales: que tengan una clara simbología franquista, y/o que hayan sido denominadas con tal nombre en época de la dictadura de Franco. Pero esta última acepción tiene sus pegos ya que habría que presuponer que en la intención de quien las mandó llamar así estaba implícito un homenaje al dictador, bien por el personaje, por el significado del nombre, o por cualquier otra causa. Si nos fijamos en las fechas, en el callejero barakaldarra nos encontramos con calles como el 22 de Enero, festividad de San Vicente, patrón de Barakaldo desde 1.643, que fue creada en el año 37. ¿Significa esto que San Vicente era franquista? O Zumalakarregui, que se ha mencionado, de la misma fecha, un General carlista nacido en 1.788, fallecido en 1.835, 55 años antes de que naciera Franco, que me gustaría que me dijeran en qué momento el cadáver o los restos mortales del General, afecto a la causa de Carlos VII, se volvieron franquistas. O María Auxiliadora, creada en 1.954, también acreditada franquista a lo que parece. O La Paz, de 1.971, que algunos pretenden asociar a los 25 años de paz tras acabar la guerra civil. Igual ese día no fui a clase. 1.971 menos 1.939 son 32; es decir, tardaron 7 años en darse cuenta que habían pasado 25 años de paz y que la había traído Franco a Barakaldo. También tenemos creada en 1.965, la calle del Dr. Waksman, un ucraniano nacido en agosto de 1.888, descubridor de la estreptomocina que salvó millones de vidas, entre ellas la mía, y que, como se puede fácilmente deducir, era un franquista acérrimo, que seguramente no había oído hablar de Franco en toda su vida.

No quiero insultar su inteligencia explicándoles quiénes eran Velázquez, Cervantes, Rubén Darío, Unamuno y otros 14 personajes del mismo jaez, o qué relación podían tener Aragón, Asturias, Cataluña o León con Franco, denominaciones todas ellas del año 65, es decir, en plena época franquista. O igual tenemos que derruir el Grupo Zuazo, nombre del que hay referencias documentales desde 1.647 porque sus casas fueron edificadas en 1.958 por el Ministerio de Vivienda, ése que ponía la chapita con el yugo y las flechas. Por no hablar de Réketa, del 71, Norberto Acebal, del 75, San Antolín o Maestro Aragües, del 76, y Andalucía Extremadura, del 77.

No hemos hablado, además, del trastorno que supondría un cambio del nomenclátor y pensamos que hay asuntos más prioritarios que requieren una mayor atención. Por tanto, igual es más conveniente aprovechar la expansión de nuestro pueblo en la zona de Urban-Lutxana y utilizar esos nuevos viales para dar cumplido homenaje a las mujeres, con lo que estamos plenamente de acuerdo como no podía ser de otro modo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal perteneciente al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Antes de abordar este punto del orden del día, queríamos mostrar toda nuestra solidaridad para con los trabajadores y trabajadoras de Usoa, y la comunidad educativa de La Milagrosa, más allá de las disculpas que han solicitado los miembros de la Corporación, al menos en lo que respecta a este grupo municipal, EH-Bildu, que empatizamos absolutamente con su situación, solicitar y apelar a la voluntad política para la resolución, a la mayor brevedad, de esta situación que padecen.

Respecto al ruego que plantea Irabazi, se ha hecho alusión con anterioridad a la memoria histórica y, por no redundar en este aspecto, hay que recordar también que ya en 2009 se presentó en el Pleno municipal de Barakaldo una moción por parte de la Asociación Ahaztuak, para eliminar los símbolos franquistas en la localidad. Los acuerdos que se adoptaron en aquella moción derivaron, entre otros, a la realización del censo a la que ha aludido el Sr. de Orbe, y también la de proceder a la retirada, en un plazo máximo de tres meses, de todo aquello que fuese considerado como simbología franquista, bien del callejero municipal, como de cualquier otro tipo. A día de hoy, casi ocho años después de aquella decisión plenaria, consideramos inaudito e inaceptable que aun sigan perviviendo en nuestro municipio algunos de ellos, que no se haya procedido a su retirada.

Y del mismo modo que lo compartimos, también consideramos inaudito e inaceptable la invisibilidad que sigue padeciendo la mujer en las calles de Barakaldo. Consideramos que es hora de tomar las medidas necesarias para subsanar ambas cuestiones, proceder a eliminar los restos de la dictadura franquista, y otorgar a la mujer el reconocimiento que merece en el municipio, entre otras, con respecto a las medidas que se planteaban en el ruego, a través del callejero en cuyas placas perviven todavía nombres a borrar. Cabe recordar uno de los ejemplos que ha puesto la portavoz de Irabazi en su intervención, la propuesta, a iniciativa de la Asociación Villamor de Lutxana, en la que se solicitaba poner el nombre de la calle Obispo Olaetxea a Maravillas Lamberto. En aquella ocasión, Euskal Herria Bildu lógicamente la secundó, también hay que apelar a la memoria y recordar que fue el Sr. Alfonso García quien públicamente manifestó que no se iba a proceder a realizar porque era una

competencia que se le atribuía exclusivamente a él y que en aquel momento no lo consideraba oportuno.

La **Sra. ROJAS RUIZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló: En este punto del orden del día el grupo municipal Irabazi presenta un ruego para que la Alcaldesa renombre las calles y travesías de origen franquista y tenga en cuenta el papel de las mujeres a la hora de nombrar las calles del municipio. Como se ha dicho, éste no es un tema nuevo en este Pleno. Hay que decir que ya el Partido Socialista, estando en el equipo de gobierno, inició la eliminación de símbolos y calles relacionadas con nombres de origen franquista y denominó calles con nombre de mujer. Sirvan algunos ejemplos: Paseo Dolores Ibarruri, Plaza Florencio San Miguel, calle María de Maeztu, 8 de marzo, y equipamientos como el centro cívico Clara Campoamor, o esculturas y bustos.

Desde nuestro grupo municipal socialista apoyamos esta iniciativa, pero le faltaba concreción e impulso a la misma. Lo digo en pasado porque sí que la representante de Irabazi ha dado ejemplos en esta intervención y por eso he tenido que modificar un poco la intervención que tenía preparada. Pero sí que hemos echado en falta en el ruego concreción de algunas calles y nombres para poder exponer.

De todas formas, estamos a tiempo. Es competencia de la Alcaldesa poner nombres a las calles, plazas y barrios, pero lo que intentamos desde este grupo es que se recoja esta petición y que cuando se exponga la posibilidad de cambiar o dar nombres a nuevas calles y plazas se tengan en cuenta el resto de grupos políticos, asociaciones y otras organizaciones del propio municipio.

Recordamos además que este grupo municipal en la denominación de las nuevas calles en el barrio de Lutzana presentó una iniciativa en forma de ruego, para reconocer en el callejero a una mujer, Belén Loubet, respetada y querida Directora de la Banda Municipal y vecina de nuestro pueblo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SAS-ÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Kaleen izenei dagokionez esan behar dugu dagoeneko badauzkagula proposamen ugari, eta hemen proposamen berriak jasotzen ditugu. Gaur egun ez dago proposamenak bezainbeste kale sortzeko aurrekuspenik. Beraz, guztiak kontuan hartuko ditugu kale berri bat sortu behar dugunean.

Decía que propuestas de nombres de calles tenemos muchas sobre la mesa, y lo cierto es que no hay previsión de crear tantas calles como propuestas tenemos. Lo que se

propone en este ruego es que cambiemos nombres de calles y travesías ya existentes de origen franquista.

Según un estudio encargado en su día por el Gobierno Vasco sobre simbología y nombres que suponían una exaltación de la guerra civil y la dictadura, en 2011 se elaboró, tras una investigación rigurosa desde un punto de vista histórico, un catálogo en el cual, entre otras cosas, menciona 3 calles de Barakaldo:

Brigadas de Navarra, nombre que se puso en el 38, pero en el mismo informe dice que en 1.982 esta calle se une a otra que era calle Los Carteros, para crear una nueva calle que se llama actualmente Nafarroa, con lo cual en el propio estudio ya se dice que el nombre de esa calle ya se cambió en 1.982.

Calle Zumalakarregi.- Esta calle realmente es un homenaje al general carlista Tomás Zumalakarregi (1788-1835), que lógicamente poco tuvo que ver con el franquismo.

Por último nombra la calle La Paz.- Es una calle que conmemora los años de paz transcurridos al final de la Guerra Civil y una de las recomendaciones es el mantenimiento de este nombre.

Y no menciona ninguna otra calle. Usted ha hablado de la calle Obispo Padre Olaetxea, pero esa calle no aparece en el informe del Gobierno Vasco. Y en cualquier caso, ya se comenta que en el caso de personajes que tienen relación directa con un municipio, como es este Obispo que nació en Lutxana, puede ser razonable mantener su nombre.

En dicho estudio también se concluye que no se localizó ningún símbolo singular del franquismo en el término municipal de Barakaldo. Lo que sí se localizaron fueron placas de vivienda del Instituto Nacional de la Vivienda. Todas esas placas que se mencionan en el estudio ya han sido retiradas (7 placas en total). Por tanto, el comentario que se ha hecho desde Bildu de que sigue habiendo plazas, no sé a qué se refiere.

Laburbilduz, esan genezake kaleen izenen dagokionez Barakaldon ez dugula uste frankismoa gorapatuko dugunik. Eta Euskal Autonomia Erkidegoko ikur frankistak kentzeko batzordearen gomendioak jarraituz gero, daukagun izenak ustea legitimokitzat ezagututa aukera ematen digu.

PREGUNTAS

52/4/2017-14.- Preguntas formuladas por la concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 7466/2017 de 3 de marzo, en relación con la valoración de la instalación de semáforos reguladores del tránsito de peatones en el paso de cebra ubicado en Avenida de la Ribera, 1.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

El pasado 21 de octubre de 2016, el grupo municipal socialista presentó un escrito dirigido al Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, para trasladarle una petición realizada por vecinos y vecinas de Retuerto.

En concreto, los residentes habían trasladado su preocupación por la “inseguridad” que sufren a la hora de cruzar el paso de cebra ubicado en la Avenida de la Ribera en el número 1, a la altura del restaurante Pollito. Este paso de cebra se encuentra regulado por medio de un semáforo permanentemente en ámbar, lo que, a su juicio, “no evita el riesgo de atropello a la hora de cruzarlo, principalmente por la gran afluencia de vehículos y de viandantes que pasan por él a lo largo del día”.

El paso de peatones en cuestión tiene una importante incidencia en la vida diaria de los vecinos y vecinas de Retuerto, ya que es el paso natural de conexión del barrio con el centro de la ciudad y, por lo tanto, con multitud de servicios.

Por todo lo expuesto, en el escrito el grupo municipal socialista solicitaba al Area que se valore la instalación de unos semáforos reguladores del tránsito de peatones en el citado punto, estudiando también si es necesario trasladar el paso de cebra unos metros para que los semáforos no dificulten la circulación de vehículos por la zona.

Sin embargo, a día de hoy no se ha recibido respuesta alguna a esta petición vecinal.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha valorado por parte del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales la petición vecinal trasladada por el grupo municipal socialista en fecha 21 de octubre de 2016 para la instalación de semáforos reguladores del tránsito de peatones en el paso de cebra ubicado en la Avenida de la Ribera, número 1, estudiando también si es necesario trasladar dicho paso unos metros para que los semáforos no dificulten la circulación de vehículos por la zona?

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál ha sido el resultado de dicha valoración?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalia Delegada del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 30 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

En el tramo de la Avenida La Ribera situado entre calle Río Castaños y Avenida de Euskadi, de longitud aproximada de 340 metros, existen actualmente cuatro pasos de peatones. Desde que se urbanizó esta zona en el año 2006 se han ido adoptando diferentes medidas para la reducción de la velocidad de los vehículos, pese a las cuales no se ha logrado bajar la velocidad en la zona, por lo que sí se ha valorado por los servicios técnicos del área adoptar medidas adicionales, teniendo en cuenta las peticiones vecinales que se han planteado y el elevado tráfico existente en la misma.

Según informan los servicios técnicos, se ha considerado oportuna la implementación de nuevas medidas en el paso existente junto a la Avenida de Euskadi (Avenida de La Ribera 1A), para la protección de los peatones, ya que deben cruzar tres carriles en cada sentido y se trata de un itinerario peatonal muy utilizado. Así, y teniendo en cuenta a su vez el importante flujo de vehículos en este punto en determinados momentos, se considera necesaria la regulación del paso mediante semáforos con pulsador.

Igualmente, se ha informado que para evitar que la acumulación de vehículos durante el tiempo de parada en el semáforo interfiera en el tráfico rodado de la rotonda sita en la intersección de las avenidas de La Ribera y Euskadi, el paso de peatones se debería retranquear unos quince metros, como mínimo, en sentido hacia el parque comercial Megapark. A su vez, sería necesaria la instalación de unos treinta metros de barandilla en el cruce de las avenidas de La Ribera y Euskadi, con el fin de encauzar el tráfico peatonal hacia el paso de peatones.

53/4/2017-15.- Preguntas formuladas por la Portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 8028/2017 de 8 de marzo, relativas a la subvención para dotación de fondos de nuevas bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- Noiz aurkeztu zuen udalak Euskadiko Ira- - ¿Cuándo se presentó la justificación de
kurketa Publikoko Sareko liburutegietako la Subvención para la dotación de fondos

- | | |
|---|--|
| liburu-funtsak berritu edo/eta handitzeko diru-laguntzen justifikazioa? | de nuevas bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2016? |
| - Zein izan zen aurkeztu zen 2016rako aurrekontua? (aurrekontuaren kopia banakatuta) | - ¿Cuál fue el presupuesto para el 2016? (copia del presupuesto desglosado) |
| - Onartua izan al da? (horrela izatekotan Euskadiko Irakurketa Publikoko Sareko liburutegietako liburu-funtsak berritu edo/eta handitzeko diru-laguntzen justifikazioaren kopia banakatuta nahi dugu) | - ¿Ha sido concedida? (en caso afirmativo queremos el desglose de la justificación de los gastos para la dotación de fondos de nuevas bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2016) |

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, mediante escrito de 30 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Euskadiko Irakurketa Sare Publikoan sartutako Liburutegi Funtsak hornitu edo/eta berritzeko diru-aguntza dela eta, Barakaldoko Udaleko Alkate-udalburuari 2017ko martxoaren 8an egindako 8028 zenbakiko erregistrodun galderari erantzunez, honakoa aiderazten dizut:

1. 2017ko urtarrilaren 12an aurkeztu zen diru-laguntzaren justifikazioa.
2. 16.070 eurokoa izan zen 2016rako aurrekontu-xedapena, eta honela, banakatuta:
 - Liburu/e-readerretarako gastu onarpena: 13.069,95 €.
 - Aldizkarietako gastu onarpena: 3.000 €.
3. Diru-laguntza udal kontuhartzaileak egindako egiaztatgiri bidez justifikatu da, zenbateko osoan.

Con respecto a la pregunta dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, con número de registro 8028, de fecha 8/03/17, relativa a la subvención para la dotación y/o renovación de Fondos de Bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, debo indicar lo siguiente

1. La justificación de dicha subvención se presentó el 12/01/17.
2. La consignación presupuestaria para 2016 fue de 16.070 euros, cuyo desglose ha sido el siguiente:
 - Autorización de gasto para libros/e-readers: 13.069,95 euros.
 - Autorización de gasto para revistas: 3.000 euros.
3. La subvención se ha justificado mediante certificado emitido por el interventor municipal por el importe total.

54/4/2017-16.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 9134/2017 de 16 de marzo, relativas al número de efectivos del cuerpo de la Policía Municipal de Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- ¿Cuál es el número de efectivos del cuerpo de la Policía Municipal de Barakaldo en la actualidad?
¿Cuántos de ell@s se encuentran disponibles para el desempeño de sus funciones?
- ¿Cuál es la distribución de efectivos en labores de patrulla por turno (mañana, tarde y noche) de lunes a viernes y en fin de semana?
- ¿Cuál es el protocolo de patrullaje?
- ¿Existe algún punto del municipio en el que se apliquen refuerzos o protocolos especiales?
En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿en qué consisten? ¿con qué dotación?
- Desglose de la flota de vehículos de la Policía Municipal de Barakaldo.
¿Cuántos de ellos están disponibles en la actualidad?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Subcomisario Jefe de Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 29 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

“Actualmente el número de agentes efectivos en la Policía Local es de 141 personas. Existen dos vacantes de agente 1º por motivos de jubilación y dos de agentes, una por incapacidad y otra por baja laboral transitoria, que se van a cubrir inmediatamente por interinos, los cuales ya han sido llamados.

Todos los agentes se encuentran disponibles, salvo las bajas laborales que se producen por motivos de salud.

La distribución de efectivos en labores de patrulla es la siguiente:

De lunes a viernes:

Turno de mañana:	17 agentes de los G.O. 4 agentes U.O.E. (de lunes a jueves). 5 agentes de la U.B. 4 agentes motoristas (de lunes a jueves).
Turno de tarde:	17 agentes de los G.O. 4 agentes U.O.E. 5 agentes de la U.B. 4 agentes motoristas (de martes a sábado).
Turno de noche:	17 agentes de los G.O. 4 agentes de la U.O.E. (de lunes a jueves) 8 agentes U.O.E. (noche de los viernes).

Fines de semana:

Turno de mañana:	17 agentes de los G.O.
------------------	------------------------

Turno de tarde:	2 agentes U.B. (de 9 a 13,45 horas los sábados). 17 agentes G.O. 4 agentes de la Unidad de Motos. 8 agentes U.O.E. (a partir de las 18 horas).
Turno de noche:	17 agentes de los G.O. 8 agentes de la U.O.E.

Protocolo de patrullaje: patrullas a pie, motorizadas (motocicletas y turismos). Los agentes de la U.O.E. patrullan acompañados por un perro.

Los agentes actúan en todo el término municipal, incrementando la vigilancia en aquellos lugares donde se detecta un incremento de actos ilícitos. La dotación es la reglamentaria.

Desglose de vehículos: actualmente están en uso 7 vehículos y 4 motocicletas.

55/4/2017-17.- Preguntas formuladas por la concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 9261/2017 de 17 de marzo, en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la aplicación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Una reciente sentencia del Tribunal Constitucional obligará próximamente a reformar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como plusvalía. Sobre el papel este impuesto grava la revalorización de los inmuebles cuando son vendidos, pero hasta ahora se abonaba en todas las transacciones. Sin embargo, el Constitucional ha considerado que no se puede cobrar la plusvalía cuando la propiedad no haya incrementado su valor.

Ante esta situación, algunos ayuntamientos han anunciado ya medidas como paralizar cautelarmente el cobro de este impuesto o paralizarlo solo en aquellos casos en los que se ha recurrido el cobro del mismo.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas:

- ¿Ha tomado o va a tomar algún tipo de medida el gobierno municipal de Barakaldo en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional?
- ¿Cuántos recursos se han presentado este año en este Ayuntamiento en relación a las liquidaciones de este impuesto? Detállese el número de recursos que se amparan en que no se ha producido incremento del valor del suelo.

- ¿Cuántas consultas o peticiones de información se han producido este año en este Ayuntamiento en relación a la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre este impuesto?
- ¿Cuántas liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ha practicado el Ayuntamiento en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y lo que llevamos de 2017? ¿Cuántas liquidaciones se han realizado en los citados ejercicios por transacciones en las que la propiedad ha perdido valor?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 29 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

El Tribunal Constitucional Pleno ha publicado la Sentencia 26/2017, de 16 de febrero. Cuestión de inconstitucionalidad y prejudicial sobre normas forales fiscales 1012-2015. Planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Donostia-San Sebastián, en relación, de un lado, con diversos preceptos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del territorio histórico de Gipuzkoa, y, de otro, con los artículos 107 y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real –Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Principio de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad: inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad; nulidad de los preceptos de la norma foral fiscal en tanto someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por unanimidad, ha estimado parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada al considerar que el citado impuesto es en algunos casos contrario al principio de capacidad económica, previsto en el art. 31.1 CE.

La norma cuestionada establece un impuesto sobre la plusvalía de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto que se devenga en el momento en que se produce la transmisión del bien y que se calcula de forma objetiva a partir de su valor catastral y de los años (entre un mínimo de uno y un máximo de veinte) durante los que el propietario ha sido titular del mismo.

La sentencia recuerda la doctrina del Tribunal Constitucional sobre los principios del art. 31.1 CE y reitera que “en ningún caso podrá el legislador establecer un tributo tomando en consideración actos o hechos que no sean exponentes de una riqueza real o potencial”. Es decir, no podrá crear impuestos que afecten a “aquellos supuestos en los que la capacidad económica gravada por el tributo sea, no ya potencial, sino inexistente, virtual o ficticia”.

Insiste además en que el principio de capacidad económica no solo se predica del sistema tributario en su conjunto, sino que debe estar presente en cada concreto impuesto, en tanto que presupuesto mismo de la tributación. “No caben en nuestro sistema tributos que no recaigan sobre alguna fuente de capacidad económica”.

La sentencia analiza los preceptos cuestionados y concluye que establecen una ficción de incremento de valor que, además, impide al particular toda prueba en contrario.

Ello es así porque el aumento del valor del suelo se determina mediante la aplicación automática de los coeficientes previstos en la norma al valor catastral del suelo en el momento de la transmisión. Por lo tanto, la mera titularidad de un terreno durante un determinado período temporal produce, en todo caso y de forma automática, un incremento de su valor.

La fórmula prevista en la norma para calcular el impuesto provoca que éste deba pagarse igualmente en aquellos supuestos en los que el valor de los terrenos no se ha incrementado, o incluso ha disminuido, una circunstancia esta última no poco frecuente como consecuencia de la crisis. La sentencia considera que esta consecuencia “carece de toda justificación razonable en la medida en que, al imponer a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a las situaciones de incrementos derivados del paso del tiempo, se están sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, lo que contradice el principio de capacidad económica que la Constitución garantiza en el artículo 31.1.

El Tribunal declara parcialmente inconstitucionales y nulos los preceptos cuestionados; esto es, “únicamente cuando sometan a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, impidiendo a los contribuyentes acreditar que no se produjo efectivamente un incremento de valor”.

Corresponde por tanto al legislador, a partir de la publicación de la sentencia, llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del impuesto que permitan no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Contestación a las preguntas:

1.- Gestión Tributaria sigue liquidando de acuerdo con la normativa vigente. No hay que olvidar que la sentencia únicamente afecta a Gipuzkoa, sin perjuicio de que tanto Araba, Bizkaia, así como el Estado, tengan que modificar la normativa para acomodarla a la sentencia.

Es posible que el Tribunal Constitucional dicte alguna sentencia aclaratoria o que establezca el alcance de la Sentencia de 16 de febrero de 2017.

2.- 7 recursos.

3.- Entre 30-35 consultas.

4.- Hechos imponibles 2013:

– 5819 liquidaciones

– 1671 expedientes

Hechos imponibles 2014:

– 8151 liquidaciones

– 2180 expedientes

Hechos imponibles 2015:

– 6081 liquidaciones

– 1993 expedientes

Hechos imponibles 2016:

– 2030 liquidaciones

– 1824 expedientes

Hechos imponibles 2017:

– 54 liquidaciones

– 258 expedientes a liquidar.

Liquidaciones por fechas (las liquidaciones pueden ser de años anteriores)

2013	5608 liquidaciones
2014	5128 liquidaciones
2015	7925 liquidaciones
2016	9466 liquidaciones
2017	1949 liquidaciones

Desconocemos el número de liquidaciones realizadas por negocios jurídicos en los que la propiedad ha perdido valor, toda vez que se liquida con carácter general con el valor real del suelo que se obtiene de catastro a la fecha de devengo del impuesto. En cualquier caso, el asunto es complejo ya que se habrá de acreditar la pérdida de valor del terreno en el momento del traspaso mediante un informe técnico de un perito o tasador, ya que de acuerdo con jurisprudencia de Juzgados de lo Contencioso y Salas de Tribunales de lo contencioso, no es prueba suficiente del valor real del inmueble.

Cualquier aclaración que se precise al respecto será atendida en el Departamento de Gestión Tributaria.

56/4/2017-18.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 9309/2017 de 17 de marzo, en relación con el porcentaje de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos, a Centros Especiales de Empleo, o empresas de inserción de trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con la Disposición Adicional 5ª de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 31/2015 de 9 de septiembre, “Mediante acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30% de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

En el referido Acuerdo del Consejo de Ministros o a través del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.”

De acuerdo con esto, todas las entidades del sector público están obligadas por la normativa de contratos públicos a establecer un mínimo del total de sus contratos públicos que deberán reservarse a empresas de inserción y centros especiales de empleo. Además, deberán fijarse las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos gustaría conocer:

- ¿Cuántos contratos reservados ha realizado el Ayuntamiento de Barakaldo en el ejercicio 2016?
- En caso de haberse realizado, ¿qué contratos son éstos?
- ¿Cuáles son sus importes y qué porcentaje supone en conjunto con respecto al volumen total de contratos realizados por el Ayuntamiento en dicho año?
- En caso de no haberse realizado, ¿cuáles son las razones?
- ¿Cuál es la previsión que el Ayuntamiento tiene en relación a este tema para 2017?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalia Delegada del Area de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 30 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

He de indicar que el porcentaje que ha facturado el Centro Especial de Empleo USOA al Ayuntamiento, confrontado con el total de procedimientos adjudicados en 2016 (incluidos contratos menores), supone un 10%. Previsiblemente en 2017 podríamos mantener cifras similares.

57/4/2017-19.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 9421/2017 de 20 de marzo, en relación con los contratos realizados para el servicio de streaming.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El 22 de noviembre de 2016 se aprobó, mediante Decreto de Alcaldía, el expediente de contratación denominado “soporte al servicio streaming para el Ayuntamiento de Barakaldo, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017” y la adjudicación del servicio a la empresa Sarenet S.A. por 1.306,80 euros.

Posteriormente, el 22 de febrero de 2017 se aprobó, también mediante Decreto de Alcaldía, un segundo expediente de contratación relativo a este servicio, bautizado como “soporte al servicio streaming para el Ayuntamiento de Barakaldo, hasta el 14 de marzo de 2017”, y se adjudicó el mismo a la empresa Sopemedia S.L., por 447,70 euros. Poco antes de concluir el contrato, el pasado 10 de marzo se aprobó un nuevo Decreto adjudicando el servicio otra vez a la misma empresa, esta vez del 15 de marzo al 14 de abril, por 302,50 euros.

Solo seis días después, el 16 de marzo, se aprobó un tercer expediente de contratación en el mismo sentido bajo el nombre de “servicio de un portal de reproducción y streaming (alta definición), hasta el 31 de diciembre de 2017”. Este contrato se adjudica a la empresa Axialtic Soluciones Tecnológicas S.L., por 6.921,20 euros.

A día de hoy, por tanto, tres empresas diferentes prestan el servicio de streaming o retransmisiones a través de Internet para el Ayuntamiento (en la actualidad únicamente los Plenos municipales).

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las razones que justifican la triple contratación del servicio de streaming?
- ¿Por qué se ha adjudicado a una de las empresas el servicio durante 21 días y posteriormente durante un mes más? ¿Qué informes técnicos lo justifican? ¿Quién toma esta decisión y por qué?
- ¿Se va a rescindir el contrato con alguna de las empresas? ¿Por qué? ¿Qué informes técnicos justifican esta decisión? ¿Quién toma esta decisión y por qué?

En una nota de prensa enviada a los medios de comunicación el 22 de febrero de 2017, el gobierno del PNV anunciaba la emisión de los Plenos municipales “con una calidad superior y a pantalla completa” mediante un nuevo sistema. Si embargo, la calidad del sonido ha empeorado. ¿A qué se debe? ¿Se van a tomar medidas para solucionarlo? ¿Cuáles?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 30 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

El Ayuntamiento de Barakaldo comenzó a retransmitir las sesiones plenarias en “streaming”, gracias a la aprobación de una iniciativa presentada por el partido Nacionalista Vasco. No obstante, el equipo de gobierno de aquel momento optó por una solución de muy baja calidad, que desde luego no permitía disfrutar a la ciudadanía de una calidad de emisión mínima aceptable y mucho menos desde dispositivos móviles que son los de uso más intensivo desde hace tiempo.

Esto ha llevado al actual equipo de gobierno en aras de la transparencia y, en definitiva, para facilitar a nuestras vecinas y vecinos un acceso cómodo a las sesiones plenarias desde sus dispositivos móviles, “tablets” y ordenadores, a realizar ciertas implementaciones en el servicio. Por un lado, se ha mejorado la infraestructura necesaria para la grabación y emisión (cámaras dedicadas, así como un sistema de control y grabación), y, por otro, se ha resuelto el problema del servicio de comunicaciones necesario para emitir en Internet, así como para almacenar y mantener a disposición de la ciudadanía dichos vídeos. Hay que hacer constar que la empresa que hasta ahora venía realizando este servicio (Sarenet) en una reunión mantenida con personal del Departamento de Sistemas y del Area de Alcaldía, reconoció no poder dar una solución a las necesidades planteadas, es decir, emitir streaming en alta definición (480p).

Ante esta situación ha sido necesario buscar una solución alternativa que en el arranque se ha contratado por un periodo corto de tiempo (el menor tiempo posible), mientras se resolvía desde el Departamento de Sistemas un expediente para contratar el servicio de manera prolongada. Hacer constar que el servicio que presta Sarenet se mantendrá provisionalmente hasta tener migrados y disponibles en un único sitio de Internet los videos antiguos, pero a una calidad de emisión mínima aceptable. Por lo tanto, no se está contratando triplemente, se mantiene, por un lado, el servicio de emisión de baja calidad (Sarenet) por los motivos expuestos y, por otro, se contrata un servicio de emisión en alta definición por aproximadamente mes y medio de duración (Sopemedia) para la emisión en alta calidad, finalizado el cual entra en vigor el nuevo contrato para el servicio de emisión en alta calidad definitivo (Axialtic).

Respecto a la calidad del sonido, los técnicos municipales aseguran que no ha empeorado, todo lo contrario, el nuevo formato de video utilizará una codificación de audio cuyo formato (128kpbs) cuadriplica la calidad de los videos antiguos (32kpbs). Por lo tanto, no existe en ese sentido impedimento técnico que lleve emitir a una calidad de audio inferior, sino todo lo contrario.

Informe emitido por el Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, de 20 de marzo de 2017:

“Desde el año 2013, se vienen emitiendo en directo y diferido los Plenos Municipales por Internet y para ello se ha contado con la adjudicación del servicio a la Empresa SARENET, S.A..

El 22 de noviembre de 2016, para proporcionar a la ciudadanía la posibilidad de ver la emisión en directo y diferido de los Plenos del Ayuntamiento, se renueva el servicio con la Empresa SARENET, S.A., mediante Decreto nº 08085, de fecha 22 de Noviembre de 2016, para todo el año 2017, a propuesta del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, por un importe de 1.306,80 €.

El 20 de diciembre de 2016, el Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, mediante Decreto nº 08941, de fecha 20 de Diciembre de 2016, adjudica a la empresa GRUPO 7 AUDIOVISUALES, S.L., la “ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN Y VÍDEO DEL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO”, por importe de 21.435,15 €. La adecuación y renovación de dichos sistemas finaliza en febrero de 2017.

El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio nos solicita en el mes de enero que se convoque una reunión con la Empresa SARENET, S.A., reunión que se lleva a cabo el 8 de febrero de 2017, para ver si pueden emitir a la calidad que permiten los nuevos elementos instalados en el Salón de Plenos. La Empresa SARENET, S.A., responde que no emite a la nueva resolución solicitada de HD 480p.

Por orden del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, se adjudica mediante Decreto nº 01432 de 22/02/2017 a la Empresa SOPEMEDIA, S.L., el “soporte al Servicio Streaming para el Ayuntamiento de Barakaldo”, hasta el 14 de Marzo de 2017”, por un importe de 447,70 €.

Por orden del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, se solicitó ampliar el contrato a la empresa SOPEMEDIA, S.L. La ampliación para el “soporte al Servicio Streaming para el Ayuntamiento de Barakaldo, desde el 15 de Marzo hasta el 14 de Abril de 2017”, se adjudicó mediante Decreto nº 01898 de 10 de Marzo de 2017, por un periodo de un mes (el mínimo posible), y por un importe de 302,50 €.

Por orden del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, se solicita la contratación de un “PORTAL DE REPRODUCCIÓN Y STREAMING (ALTA DEFINICIÓN)”. Se invita a cuatro empresas, de las cuales la empresa AXIALTIC Soluciones Tecnológicas, S.L., resulta adjudicataria mediante Decreto nº 02070 de 16 de Marzo de 2017, por un importe de 6.921,20 €.

Este nuevo servicio, entre otras mejoras, cubriría:

- Retransmisión en directo del pleno de 30 de marzo próximo.
- La emisión en diferido de todos los vídeos que el Ayuntamiento decida publicar para que puedan ser visionados por la ciudadanía.

El contrato con la Empresa SARENET, S.A., se mantendrá hasta que los vídeos que actualmente se emiten a través de su plataforma, puedan emitirse a través de la Empresa AXIALTIC Soluciones Tecnológicas, S.L.”

58/4/2017-20.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 9879/2017 de 22 de marzo, en relación a la tala de árboles y arbustos de la Plaza del Desierto.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Desertu Plazan zeuden zuhaitzak eta zuhaix- ¿Se ha dado orden de tala de los árboles y

kak mozteko agindu eman da? Mozketa hori arbustos de la Plaza del Desierto? ¿Se ha egin da? llevado a cabo esa tala?

Baiezko erantzuna izanez gero, zein izan da En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál ha guzti hau egiteko arrazoia? sido el motivo?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 30 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

No se ha dado orden expresa de tala de dichos árboles y arbustos. El servicio de jardinería ha informado que tales ejemplares de la familia de los sauces se encontraban secos, total o parcialmente, debido a la afección de una enfermedad denominada gusano del sauce. Durante tiempo se ha estado tratando esta enfermedad, pero no ha sido posible su erradicación. Los árboles y arbustos afectados por dicha enfermedad han sido retirados y se está procediendo a la plantación de otras especies a las que no afecta la citada enfermedad, y con un desarrollo más adecuado para la zona en la que están ubicadas. Así, durante el presente mes de marzo se han plantado quince *ligustrum delavayanum* (aligustre), cinco *pyrus calleryana* (peral) y cinco *prunus pisardii* (ciruelo).

La razón por la que los ejemplares han sido retirados es la afección de la citada enfermedad, que no ha podido ser erradicada y que ha provocado, como se ha respondido en la pregunta anterior, que los árboles y arbustos se hayan secado, generando, además, un riesgo potencial de caída.

59/4/2017-21.- Preguntas formuladas por la concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 10154/2017 de 24 de marzo, en relación con los Presupuestos participativos para el presente ejercicio.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El miércoles 22 de marzo, la Alcaldesa presentó en rueda de prensa el resultado de los terceros presupuestos participativos realizados por el Ayuntamiento. En la misma se ofreció una serie de información sobre el proceso, si bien no se difundieron todos los datos, ni tampoco se han “colgado” hasta ahora en el apartado reservado a esta materia en la página web municipal.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

- En la información ofrecida en la página web municipal se explica de manera bastante generalista en qué consiste cada una de las propuestas. Dado que previamente se ha realizado un exhaustivo análisis técnico de estas propuestas, se podrá responder a las siguientes preguntas:
 - ¿Cuáles son las actividades culturales, infantiles y turísticas que se van a desarrollar para fomentar el uso público de la Finca Munoa con cargo a la partida económica recogida en los presupuestos participativos de 2017? Detállese cada una de ellas, fecha de inicio y plazos de ejecución.
 - ¿Cuáles son los parques infantiles que se van a mejorar e instalar con cargo a la partida económica recogida en los presupuestos participativos de 2017? Detállese ubicación de cada uno de ellos, fecha de inicio de la actuación y plazos de ejecución.
 - ¿Cuáles son las actividades destinadas a los niños y niñas y jóvenes de Barakaldo que se van a desarrollar con cargo a la partida económica recogida en los presupuestos participativos de 2017? Detállese cada una de ellas, fecha de inicio y plazos de ejecución.
 - ¿Cuáles son los servicios destinados a las personas sin hogar que se van a reforzar con cargo a la partida económica recogida en los presupuestos participativos de 2017? Detállese cada uno de estos servicios fecha de inicio y si serán permanentes o temporales.
- ¿Cuáles son las mejoras que se van a desarrollar en el polideportivo de Gorostiza con cargo a la partida económica recogida en los presupuestos participativos de 2017? Detállese cada una de ellas, fecha de inicio y plazos de ejecución.
- ¿Cuáles son las mejoras en otras instalaciones de uso deportivo que se van a desarrollar con cargo a la partida económica recogida en los presupuestos participativos de 2017? Detállese cada una de ellas, fecha de inicio y plazos de ejecución.
- ¿Dónde y cómo se han repartido los formularios de la segunda fase de los presupuestos participativos de 2017, aparte de en las carpas instaladas en la vía pública y los buzones de los vecinos y vecinas? ¿Quién los ha repartido? ¿Por qué se ha repartido en estos lugares y de esta manera?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Grupo de Trabajo para el Gobierno Abierto, mediante escrito de 30 de marzo de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Preguntas de la 1 a la 6 (Respuesta común): Una vez conocido el resultado de la votación realizada por la ciudadanía y los 4 proyectos ganadores, el personal técnico de cada uno de ellos servicios municipales competentes para su tramitación está planificando la ejecución

de las propuestas presentadas por los propios vecinos y vecinas en relación a los 4 proyectos genéricos, respetando el presupuesto máximo establecido para cada uno de ellos.

Una vez realizada la planificación, se dará cuenta a la ciudadanía y a los grupos municipales.

Pregunta nº 7: Los formularios de la segunda fase se han buzoneado en todos los barrios del municipio. Además de las carpas y de los buzones, se han colocado urnas y formularios en los 9 centros para personas mayores ubicados en la ciudad por parte del personal de las brigadas municipales.

Por otro lado, tres técnicos municipales (Luis –Rodríguez Ortiz de Zárate, Asier Rodríguez Rodríguez y Carol Zabaco Pérez) han visitado los 9 centros al objeto de formar e informar con un lenguaje sencillo y accesible a los vecinos/as que más problemas tienen habitualmente para acceder a la información por razones de movilidad y dificultad de utilización de las nuevas tecnologías.

Tras la experiencia vivida, los técnicos valoran positivamente la acción de difusión realizada, aunque proponen realizar dichas acciones formativas con mayor antelación y con documentación adecuada para las necesidades de cada colectivo (p.e. tamaño de letra más grande), e incluso extender estas acciones de difusión a otros colectivos necesitados de discriminación positiva.

MOCIONES

60/4/2017-22.- Moción presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal EUS-KAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 4631/2017 de 8 de febrero, interesando facilitar un documento provisional desde el momento en el que expira el plazo de la vigencia de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, siempre que se solicite la renovación de la misma y con validez hasta la entrega de la nueva tarjeta.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 9 de junio de 2015 un vecino de Barakaldo es denunciado por agentes de la Policía Local de Barakaldo. La infracción se basaba en el estacionamiento en plaza de movilidad reducida sin la correspondiente autorización o ésta no visible. Esta persona es beneficiaria de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, concedida por decreto de alcaldía el 13 de mayo de 2010 y validez hasta el 13 de mayo de 2015. La realidad es que la tarjeta era perfectamente visible, como se recoge en la Propuesta de resolución del expediente. La tarjeta estaba caducada.

El vecino en cuestión, siendo consciente que el plazo de validez de su tarjeta estaba a punto de expirar, solicitó la renovación de la misma el 4 de mayo de 2015, 9 días antes de que su tarjeta caducase.

Se da la circunstancia de que, en aplicación de la Disposición Transitoria segunda del RD 1056/2014, de 12 de diciembre (en vigor desde el 24 de diciembre del mismo año) que recoge el régimen de las tarjetas de estacionamiento emitidas con anterioridad a este RD, mantendrán su validez hasta la fecha prevista.

La Disposición Transitoria segunda no amplía la vigencia de la tarjeta, pero tampoco excluye la ampliación de la vigencia en caso de haber solicitado la renovación en fecha anterior a la caducidad y hasta la resolución definitiva de la solicitud de renovación.

En este caso transcurren 65 días desde la presentación de la solicitud hasta que el usuario recibe el aviso de recogida de su nueva tarjeta, mientras que el tiempo que transcurre entre la fecha de solicitud y la denuncia es de 37 días.

Esta moción recoge un caso concreto, pero son muchas las personas beneficiarias de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que se han podido ver en esta misma situación, a todas luces injusta para las afectadas. El problema deriva en que a la hora de solicitar la renovación no se hace entrega de un justificante que acredite que se está tramitando, y esto supone un grave perjuicio tanto a la persona beneficiaria como a los agentes de la Policía Local.

El hecho de que las personas discapacitadas tengan acceso a esta tarjeta hace evidente que existe una necesidad, luego no se entiende que en base a ninguna norma dejen de disfrutar ni un solo día de algo que facilita su movilidad.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA: Facilitar un documento con carácter provisional desde el momento en el que expira la vigencia de la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, siempre que se solicite la renovación de la misma, y con validez hasta que se proceda a la concesión y entrega de la nueva.”

Visto, asimismo, el escrito presentado por el Portavoz suplente del grupo municipal Euskal Herria Bildu, D. Iker Rahona Garay, de fecha 30 de marzo de 2.017, Registro de Entrada número 10703, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en

consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en calidad de portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, manifestó lo siguiente: Quisiéramos formular una pregunta por cuestión de procedimiento. Hay una serie de mociones que están presentadas por colectivos que han manifestado su deseo de defenderlas. El Pleno se va a celebrar a puerta cerrada y quizás no tengan oportunidad de defender sus propuestas. Lo digo con la única intención de evitar lo que ocurrió en algún Pleno en el que la portavoz del AMPA del Conservatorio esperó pero finalmente no pudo intervenir.

La **Sra. ALCALDESA** contestó en los siguientes términos: Efectivamente, Sra. Quijada, pasará lo mismo que el mes pasado, el Pleno continuará celebrándose a puerta cerrada. No obstante, al parecer en esta ocasión las personas afectadas han sido avisadas.

61/4/2017-23.- Moción presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal IRA-BAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5667/2017 de 16 de febrero, interesando de este Ayuntamiento el establecimiento de un dispositivo extraordinario de asesoramiento, en colaboración con el Colegio de Abogados de Bizkaia, para la realización de los trámites necesarios para la devolución de las cláusulas suelo.- Vista La moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en nuestra hipoteca aunque el índice al que esté referenciado el préstamo hipotecario (normalmente Euribor a 12 meses) cotice en valores inferiores a dicho límite. Es, en otras palabras, el interés más bajo que pagaremos nunca por nuestra hipoteca. La cláusula suelo la encontraremos entre las condiciones del contrato de la hipoteca, aunque posiblemente no aparecerá bajo este nombre.

La cláusula suelo impide a los clientes que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. El suelo hipotecario no afecta a las hipotecas fijas, ya que el interés en este tipo de préstamos hipotecarios no está referenciado a ningún índice, por lo que no varía y las cuotas siempre son las mismas.

Es un abuso más de la banca hacia los usuarios, que nuestras organizaciones han venido manifestando, y donde nos felicitamos de la última decisión del Tribunal Europeo en este sentido, concediendo la retroactividad total en las cláusulas suelo.

De esta forma, contradice el Alto Tribunal español y al dictamen del abogado general, de julio, que solo concedía la devolución retroactiva de lo cobrado en exceso hasta dicha fecha y asume las tesis defendidas por la Comisión Europea. En este sentido, ha estimado que limitar la retroactividad de la devolución de lo cobrado en exceso a mayo de 2013, fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre el asunto, se opone al derecho comunitario, lo que en la práctica equivale a reconocer la retroactividad total desde la firma del préstamo.

Según la sentencia, “la declaración judicial del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula. Por consiguiente, la declaración del carácter abusivo de las cláusulas suelo debe permitir la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor.”

Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, donde según las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos, coinciden en aconsejar a los usuarios que para recuperar su dinero, antes de dar el paso de acudir a los tribunales, hay que dirigirse al banco y reclamar las cantidades.

Pero es muy posible que la entidad se niegue o que ofrezca firmar un acuerdo trampa por el que solo devolvería una parte. Pudiéndose caer en un error general del “más vale pájaro en mano que ciento volando”, entrando por tanto en otro abuso por parte de quienes tienen más medios para la negociación.

Por ello, se entiende como muy importante para garantizar los derechos de los consumidores que éstos estén desde el primer minuto bien asesorados.

Entendemos que los ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos no pueden mostrarse neutrales ante este abuso y deben ponerse al lado de los consumidores en este sentido para salvaguardar sus derechos ante esta sentencia del Tribunal Europeo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA:

1. El Ayuntamiento establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía, en colaboración con el Colegio de Abogados de Bizkaia, para informar a los posibles afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda.
2. Instar a la Diputación Foral de Bizkaia para que asesore y colabore con los servicios municipales que se creen en la provincia.”

A la vista de la intervención efectuada por el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, en calidad de portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, anunciando la retirada de la moción contenida en este punto del Orden del Día, por pérdida sobrevenida del objeto de la misma, al dar por cumplidas las propuestas planteadas; la Alcaldía-Presidencia declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA** de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a lo reflejado en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Jakingo duzueenez, mozio hau hainbat udalerritan aurkeztu zen urtearen hasieran. Izatez, nahi genuena ein handi batean, udalaren zerbitzuak jakinaraztea zen. Eta horretarako akordioetara ailegatze-ko prest geunden. Izan ere, Bilbon adibidez alderdien arteko emendakin bat adostu zen, udalaren zerbitzuak jakitera emateko, eta ahal zen einean, zerbitzu hauek indartzeko asmoz.

Tamalez, Barakaldon berriz ere ez da horrelakorik gertatu. Hasteko, mozioa hilabete bat atzeratu egin da, guztiz kontestutik at geratuz.

Hori bai, prentsa egon badago. Ahal dugurekin adostutako mozioa otsailaren 13an aurkeztu genuen. Egun batzuk geroago, 17an, udalaren prentsa ohar batek ezagutzera eman zuenez, Kontsumo Bulegoak urteko lehenengo egun horietan 400 pertsona inguru informatu omen zituen. Gainera, prentsa ohar horretan argitzen zen non eta nola lortu ahal genezakeen zoru klausulen inguruko informazioa. Guk mozioa aurkeztu eta 5 egun geroago, hilabete t'erdian egin behar zena egin zen, beraz gure lehenengo helburua lortuta dago.

Hala ere, aprobetzatu nahiko genuke bilkuraren puntu hau Kontsumo Bulegoaren inguruko ohar bat egiteko. Zoru klaususulen inguruko hitzordua lortzeko itxaron zerrrenda 40 egunetakoa da, horrela egiaztatu ahal izan dugunez; denbora gehiegi, gure ustez.

Resumiendo, decía que esta moción respondía a una estrategia conjunta con Podemos, para presentar iniciativas que buscaban crear dispositivos de información por parte de las distintas instituciones públicas y reforzarlas si ya existieran.

Lógicamente el contexto de hace mes y medio no era el mismo que tenemos ahora y, por tanto, teniendo en cuenta que tras la publicación de nuestra nota de prensa, se han venido sucediendo distintas informaciones y publicidades varias respectivas a servicios que ofrece la OMIC, damos por cumplidas las pretensiones de esta iniciativa. Ahora bien, nos gustaría que el gobierno municipal tuviese en cuenta que a día de hoy la espera para recibir orientación en la Oficina del Consumidor, referida a las cláusulas suelo, es de más o menos 40 días, según pudimos saber este mismo lunes, y, por tanto, tomen en consideración reforzar el servicio de alguna manera.

Retiramos la moción.

62/4/2017-24.- Moción presentada por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 8565/2017 de 13 de marzo, sobre inclusión del servicio de comedor en todas las colonias urbanas que organice este Ayuntamiento durante el período vacacional.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Muchas familias barakaldesas atraviesan por dificultades económicas. En ocasiones estos problemas no les permiten ofrecer una alimentación adecuada a los niños y niñas. Es por ello que el Partido Socialista propuso en el programa electoral de las últimas elecciones municipales la apertura de comedores en períodos vacacionales, ligados a las colonias urbanas.

Al inicio de la legislatura este grupo municipal impulsó esta medida con motivo de la primera reunión de la mesa creada para analizar el problema de la alimentación infantil.

La prestación de servicio de comedor en las colonias urbanas no solo garantizaría la alimentación de aquellos niños y niñas de familias con dificultades económicas, sino que facilitaría la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres que deben trabajar durante las vacaciones escolares.

El pasado verano el gobierno municipal del PNV intentó poner en marcha unas colonias excluyentes dirigidas solo a los niños y niñas de familias con dificultades, al margen de las colonias tradicionales, a las que asistirían el resto de menores. Posteriormente y, ante la

presión de los partidos de la oposición, el 14 de julio de 2016 los jeltzales rectificaron y se comprometieron a incluir el servicio de comedor en unas únicas colonias urbanas.

Ya en octubre, este grupo municipal consiguió garantizar que las familias con escasos ingresos no pagaran por el nuevo servicio de comedor de las colonias urbanas, mediante la aprobación de una enmienda a la propuesta de tasas presentada por el gobierno del PNV. En concreto, esta iniciativa consiguió la gratuidad del comedor a las familias con rentas bajas.

Sin embargo, en las colonias urbanas de Semana Santa de este año no se oferta servicio de comedor, lo que incumple el compromiso adquirido con la ciudadanía y el resto de grupos políticos municipales.

No se trata de un problema económico, ya que el Ayuntamiento dispone del dinero necesario para implantar el servicio de comedor en las colonias urbanas. Es más, el pasado 10 de enero se realizó una modificación presupuestaria para aumentar en 50.000 euros el presupuesto en esta materia precisamente con el fin de dar comidas.

Es por ello que se propone: Instar a la Alcaldesa a que dicte las órdenes oportunas para que se ofrezca el servicio de comedor en todas las colonias urbanas que el Ayuntamiento organiza durante los períodos vacacionales.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, AROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **OCHO ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Hemos traído a Pleno una moción para que el PNV cumpla su palabra con respecto a la implantación del servicio de comedor en las colonias urbanas, aunque sea a remolque de la oposición. Y es que, una vez lanzada la campaña de inscripción en las colonias urbanas de Semana Santa, pudimos ver que el gobierno del PNV no había ofertado servicio de comedor dentro de las colonias, desoyendo el compromiso adquirido con la ciudadanía y el resto de grupos políticos municipales.

La prestación del servicio de comedor en las colonias urbanas no es un tema menor, ya que garantizaría la alimentación adecuada de aquellos niños y niñas de familias con dificultades económicas. Asimismo, facilitaría la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres que deben trabajar durante las vacaciones escolares. Es una importante iniciativa de marcado carácter social que los socialistas llevábamos en nuestro programa electoral y que estamos defendiendo desde el inicio de esta legislatura y en la mesa de infancia.

Cabe recordar que el pasado verano el gobierno del PNV intentó poner en marcha unas colonias excluyentes dirigidas solo a niños y niñas de familias con dificultades, al margen de las colonias tradicionales a las que asistirían el resto de menores. Posteriormente y ante la presión de los partidos de la oposición, el 14 de julio de 2016 los jeltzales rectificaron y se comprometieron a incluir el servicio de comedor en unas únicas colonias urbanas, como proponían los socialistas. Ya en octubre desde el PSE Euskadiko Ezkerra conseguimos garantizar que las familias con escasos ingresos no pagaran por el nuevo servicio de comedor de las colonias urbanas, mediante la aprobación de una enmienda a la propuesta de tasas presentada por el PNV. En concreto esta iniciativa consiguió la gratuidad de comedor a las familias con rentas bajas.

Desde luego no se trata de un problema económico ya que el Ayuntamiento dispone del dinero necesario para implantar el servicio de comedor en las colonias urbanas; es más, el pasado 10 de enero realizó una modificación presupuestaria para aumentar en 50.000 euros el presupuesto en esta materia precisamente con el fin de dar comidas, y para Semana Santa con mucho menos llega.

Empezamos a acostumbrarnos a que el equipo de gobierno del PNV no cumpla su palabra, pero es preocupante que ni siquiera lo hagan para garantizar una alimentación adecuada a la población infantil en el período de las colonias urbanas.

La respuesta a nuestro anuncio de moción llegó semana y pico más tarde. Por lo visto estaban muy preocupados por el asunto, lo que además evidencia que el PNV de Barakaldo tiene una clara falta de proyecto e iniciativa en estos asuntos. Y, abundando en aquella nota de prensa, es ahora y a mitad de legislatura, por iniciativa de la oposición, que anuncian una reflexión global creando una (cito textualmente) “estrategia de trabajo para mejorar la calidad de sus servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia”. No hay quien lo entienda. Hablamos de servicio de comedor en colonias urbanas y semana y pico más tarde salen con una propuesta que no propone nada y la llaman estrategia de trabajo. Nosotros nos preguntamos para qué está entonces la Mesa de Infancia. ¿Solo para dar cuenta?

Es por ello que desde el PSE-EE hemos presentado esta iniciativa cuyo objetivo es lograr la incorporación de comedor para las colonias urbanas de períodos vacacionales, no solo la de verano y la de Navidades, sino también la de Semana Santa, aunque sea a remolque de la oposición.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Es una moción que presenta el Partido Socialista y nosotros no podemos olvidar que quienes hoy la presentan, cuando hasta hace muy poco tenían la responsabilidad de gobernar este municipio, no creyeron que este servicio, que ahora se presenta como capital para atender a la infancia y para la conciliación de la vida familiar y laboral, antes no se consideraba tan importante y ahora se considera vital su puesta en marcha.

Nosotros no tenemos inconveniente en que dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento el servicio de comedor para los niños y niñas que se apunten a las colonias municipales pueda estar incluido y que su precio sea lógicamente el que se estableció en su momento en las ordenanzas fiscales. Pero creemos que esto obedece a la eterna polémica y rifirrafe que se establece entre los socios de gobierno, entre el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco, y que a nuestro juicio es bastante poco constructivo y enriquecedor para el conjunto de los ciudadanos de Barakaldo y para el interés general de esta ciudad.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Colonias urbanas con servicio de comedor nuevamente a debate, aunque seguimos sin entender muchas de las cosas que se hacen en este Ilustre Ayuntamiento. Para empezar, vamos a aclarar que votaremos a favor de la propuesta, no es algo nuevo; ya hemos comentado en diferentes ocasiones que si contamos en períodos vacaciones con colonias urbanas y podemos tener sospechas de que se producen situaciones en las que la alimentación de algunos menores no es la adecuada, vemos en las colonias una herramienta fácil de adaptar asumiendo el servicio de comedor, pero no podemos dejar de hacer algunas matizaciones.

Que el PSE pretenda colgarse la medalla de la propuesta de las colonias con comedor, justificándolo con lo planteado en su último programa electoral como ejemplo o punto de partida, es cuando menos gracioso. Un programa electoral realizado prácticamente a la vez que su propio gobierno licitaba las colonias de 2015, sin servicio de comedor y negando por activa y por pasiva que existiese cualquier necesidad respecto a problemas de alimentación infantil. Siempre consiguen que en algo que podemos estar de acuerdo, acabemos llamán-

doles la atención por hacer justificaciones en las que, si nos descuidamos, dicen que inventaron la rueda.

Pero vayamos al núcleo de la moción. Concejales del Partido Nacionalista Vasco, ¿nos pueden explicar de una vez por todas qué plan de trabajo tienen? Si es que tienen alguno. ¿Cuáles son las razones por las que las colonias de Semana Santa se vuelven a ofertar sin comedor? El día 21 de marzo salen en prensa anunciando una nueva metodología de trabajo ante la necesidad de abordar el tema de la infancia y la juventud desde un punto de vista global. Dos años hemos tenido que esperar para que se haga caso, no ya a lo que nosotras dijimos en aquella primera reunión de la Mesa de Alimentación de Infantil, sino a lo que las propias técnicas decían. Son muchas las necesidades que hay en estos colectivos y, o se hace un trabajo conjunto, o no se podrá dar salida.

El Concejale de Acción Social en esa misma rueda de prensa decía que los técnicos subrayan que no existen problemas de desnutrición, pero que tenemos un gran ámbito de intervención que es el derivado de garantizar la igualdad de oportunidades, de corregir los desequilibrios y de intervenir y prevenir situaciones de riesgo. En otro momento habla de promover y defender los derechos de la infancia y la adolescencia, que revierta en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, en una detección precoz y efectiva de las necesidades que puedan estar cubiertas de manera insuficiente. En enero, dación de cuenta de modificación de crédito para comedor en las colonias y al final se nos olvida Semana Santa.

Pero, para rizar más el rizo, el 28 de marzo en otra rueda de prensa el concejal Delegado Mikel Antizar anuncia que destinarán 15.000 euros en la iniciativa "taper solidario". Se anuncia que en 2.016 distribuyeron 2.800 raciones de comida y que se atendió a 23 familias, 65 personas en total. Ahora mi lógica haría que para bien o para mal relacionase estos datos, sobre todo el de los menores que han accedido a este servicio, con todo lo anterior que he comentado, pero no puedo porque en dos Comisiones Informativas he preguntado si se nos pensaban dar los datos y la valoración de las propuestas que se presentaron para el verano, derivadas de la Mesa de Infancia, y aun no se nos ha dado nada. Los únicos datos son los que pedimos sobre los meses de verano en los que fueron a 29 de septiembre, 2 familias, 8 ó 9 personas, entre ellas 5 menores las atendidas por este servicio. El taper solidario era para el verano, se alargó hasta final de año, suponemos que, a pesar de las cifras, entenderían que era necesario. No se nos han dado las razones. Durante estos tres meses entendemos que no se ha utilizado, pero ahora se presenta desde abril hasta final de año. Nuevamente desconocemos las razones.

Dejen de improvisar, establezcan una estrategia para solucionar las necesidades de la ciudadanía de Barakaldo, una estrategia a corto, medio y largo plazo, en las que las decisiones de si se tiene comedor o no en las colonias tengan razones fundamentadas. Una estrategia en la que si se decide llevar a cabo un proyecto concreto, esté fundamentado, coordinado y acordado y dejen de hacer brindis al sol y cuando nos caen críticas, lo retiramos como ocurrió en verano.

Estamos dispuestos a colaborar en la mejora de nuestro municipio. De momento, parece que su equipo de gobierno, no.

Seguidamente, hizo uso de la concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: 2014.urtetik edo, eztabaida hau dago mahai gainean. Egia esan, mozioa jaso genuenean harriduraz hartu genuela mozioaren irakurketa. Ez solik harriduraz, baizik eta Euskal Herria Bildu udal taldea osatzen dugunok hiru aldiz irakurri behar izan genuen mozio hori benetan ulertua izateko.

PSEk aurkezten duen mozioa atentzioa desbideratzea du helburu nagusia. Eta hau diogu, argi dugulako eurak ez dutela inolako zilegitasunik eztabaida hau mahai gainean jartzeko, udal gobernuan zeuden bitartean ustezko errealitate hau existitzen zenik behin eta berriro ukatu zuelako, orduko alkate zein ongizate zinegotziaren aldetik.

Eztabaida hau ekartzea osoko bilkurara, aditzera ematen du gure ustez, bai EAJ zein PSE-ren politika elkarbanatua dela. Arazoak existitu existitzen dira, nahiz eta hasiera batean ukatu, eta nahiz eta onartu arazook. Mahai gainean jartzen dituzten bitartekoak arazoak konpontzeko, politika sozialei dagokionean ogi apurrak banatzea bestetik ez da, ea txirotasun eta bazterketa egoeran dauden pertsonak zein familiak ez diren asaldatzen eta guztia bere horretan mantentzen duten orain arte 40 bezela.

La moción que plantea el PSE no viene sino a confirmar que las políticas del equipo de gobierno de PNV y PSE son idénticas en su aplicación en lo que respecta a las políticas sociales. No hablamos ya de recortar en protección social o de considerar la protección social como un gasto y no como una inversión, sino de las medidas que se adoptan para intentar revertir la situación de miseria y pobreza que tiene la comarca, tal como plantea el Índice AROPE en los últimos meses.

Parece ser que la idoneidad o no del recurso de alimentación infantil en épocas vacacionales empezó al inicio de la legislatura, pero querríamos recordar y es bueno recordar y hacer un poco de memoria a veces, que en 2014 cuando EH-Bildu planteó la necesidad del debate basándose en datos de este propio Ayuntamiento, tanto el entonces Alcalde y

hoy flamante Diputado de Empleo, negó la existencia de ese problema, la entonces concejala de Acción Social también lo negó. Cuando arranca esta legislatura y a iniciativa nuestra, pero también buscando el consenso y el acuerdo entre todas las fuerzas políticas presentes en este Pleno, se pone en marcha un grupo de trabajo participativo para analizar de verdad si existe un problema de nutrición, cuenta con la participación de diversos colectivos. Pero este grupo de trabajo se reunió una vez con los colectivos, solo una vez. Este es el modelo participativo, el grupo de trabajo se reúne una sola vez, una carta decidir sobre el 1% del presupuesto, una mesa sobre puntos negros que, en opinión de EH-Bildu, no sabemos muy bien hacia dónde va.

Este equipo de gobierno utiliza la participación para gracia y gloria de su imagen. Conforme las mesas, salgo en la tele y a partir de ahí hago y deshago a mi antojo y eso ya es lo de menos. Pero para nosotras es más grave que no se haya canalizado a través de esa Mesa el informe y el gran trabajo que hicieron los técnicos municipales el año pasado, en el que se hacía un análisis de la situación y se planteaban posibles medidas a tomar. Y lo decimos porque creemos que esa Mesa tiene diversas funciones, entre ellas la de contrastar opiniones y plantear ideas porque nosotras entendemos que ése fue el origen de la conformación de se grupo de trabajo.

Cuando después se volvió a reunir se plantearon una serie de medidas concretas, es decir, el PNV optaba por un camino unilateral y las consecuencias fueron clarísimas, tal como ya se ha explicado, 8 personas usuarias en el denominado taper solidario y las colonias urbanas suspendidas, y esto consta en una pregunta respondida a este grupo municipal. Y no será porque no lo hemos avisado que muchas veces, y no lo hemos planteado solo nosotras, aquí lo importante no es el dinero que se destina, sino el proyecto, la dirección y que lo que se plantee sea compatible con los recursos que ofrece el propio sistema. Pues nada, y el último caso lo ha hecho público el último martes y el penúltimo el Decreto 191 de 10 de enero de 2017.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo su exposición en los siguientes términos: En esta moción se insta a la Alcaldesa a que exista comedor en todas las colonias urbanas que organice el Ayuntamiento durante los períodos vacacionales. En la parte expositiva de la misma se habla de la falta de compromiso de este equipo de gobierno con la ciudadanía barakaldesa y con las formaciones políticas. También he leído en prensa sus declaraciones, Sr. Castañeda, de que dónde queda el compromiso de EAJ con las familias. Se lo voy a explicar. Voy a explicarle lo que en dos años de gobierno nacionalista hemos hecho respecto a esta oferta de actividades infantiles promovida por el Area de Cultura del Ayuntamiento. En 2015, cuando todavía gobernaba el Partido Socialista, Ba-

rakaldo contó con las primeras colonias de Navidad en euskera. Parece que en 2015 compartían el objetivo de, cito textualmente, “reforzar el uso en tiempo no escolar de la lengua vasca entre la población, con un gran conocimiento del idioma pero que lo usa menos en un entorno no escolarizado”. Estas colonias se desarrollaron gracias a la enmienda de EAJ a los presupuestos, por importe de 10.000 para ponerlas en marcha. Se ofertaron 67 plazas durante cuatro días. Para 2016 el equipo de gobierno de EAJ incrementó el número de plazas de las colonias de Navidad en 38, pasando a ofertar 105 plazas e incrementó su duración, de 4 a 9 días, incrementando así su coste. Para 2017 hemos estimado un incremento del número de plazas de 105 a 130, e incluir el servicio de comedor.

Las primeras colonias de Semana Santa las puso en marcha este equipo de gobierno en 2016, ofertando 160 plazas con una duración de 4 días, y para 2017 hemos incrementado en 20 plazas las ofertadas.

Con respecto a las colonias de Semana Santa, el contrato ya está adjudicado y se ha hecho el sorteo de las plazas, por lo que ahora no podemos modificar el contrato ya que no se dan ninguno de los requisitos que la Ley de Contratos prevé para modificarlos.

Como ya he dicho anteriormente, hemos previsto poder ofrecer el servicio en los periodos vacacionales más largos, pero, de cara al año que viene, incluiremos en las colonias de Semana Santa el servicio de comedor.

Colonias urbanas de verano. Partimos en 2015 de 470 plazas ofertadas. En 2016 las aumentamos hasta 540 y en 2017 hemos incrementado con respecto a 2016 en 60 plazas más y hemos incluido el servicio de comedor. El incremento presupuestario para este año con respecto a la programación de colonias urbanas de verano de 2016 ha sido de 69.505 euros.

Dice el PSE que no es un problema económico. Pues, leído el informe de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, en el que se indica que el Ayuntamiento debe afrontar el pago de sentencias pendientes por importe de millones de euros, sin incluir los intereses, sí es un problema la cuestión económica. Aun así, desde EAJ-PNV tenemos claro nuestro compromiso con las familias barakaldesas. Hemos apostado y seguiremos apostando por esta oferta tan bien valorada que ofrece a los niños y niñas de Barakaldo la oportunidad de disfrutar de su tiempo vacacional mediante la actividad lúdica y a la vez facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a cuantas familias lo necesiten.

Se ha comentado el tema de las colonias excluyentes del año pasado. El año pasado no se podía incluir el servicio de comedor de las colonias urbanas porque no existía precio

público en las ordenanzas fiscales. Por eso de cara al verano propusimos dos iniciativas a trabajar con el tercer sector, la del taper solidario y la de las colonias de verano que iba a desarrollar la Cruz Roja. Era un proyecto piloto, el cual no se puso en marcha. No así el taper solidario que ha tenido buena acogida entre los y las destinatarias, así como por parte de las trabajadoras sociales con las que por cierto tuvimos una reunión el verano pasado en la que ya les anunciamos la introducción en las ordenanzas fiscales para 2017 del precio del servicio de comedor en las colonias urbanas. Posteriormente, tanto el concejal de Acción Social, Mikel Antizar, como yo, nos hemos reunido en varias ocasiones para hablar del tema de cómo afrontar las políticas de infancia, pero no solo abordándolo desde el punto de vista de la alimentación, sino algo más global y esto es una propuesta que hicimos, tanto a los técnicos y técnicas de Cultura, Educación, Juventud y de Acción Social; lanzamos la propuesta, nos juntamos todos en el edificio de Acción Social. Fue bien acogido, desde noviembre estamos celebrando varias reuniones en las que se está trabajando conjuntamente, como digo, las técnicas de Cultura, Educación, Juventud y de Acción Social para crear un espacio en el que pongamos en común los servicios destinados a la programación infantil y adolescente para ordenar lo que tenemos en casa y para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y una detección precoz y efectiva de las necesidades que pudieran estar cubiertas de manera insuficiente. En ello están trabajando en estos momentos los técnicos y las técnicas municipales que acabo de nombrar, muy ilusionados y cuando el trabajo esté más avanzado daremos cuenta en el foro de lo que sea necesario.

El Sr. **SÁNCHEZ REINOSO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quería hacer simplemente un par de matizaciones. Respecto al tema de las colonias de Semana Santa, lo que sigo sin entender es por qué en éstas no se ha ofertado el servicio de comedor. Se habla de que en los períodos vacacionales más largos está previsto. Lo que no entendemos es por qué en éstas no se ha ofertado y cuáles son las razones cuando de otra manera están hablando de que entienden que es algo que hay que hacer. Lo van a hacer en los períodos más largos, pero no en Semana Santa. Esas razones no las conocemos y agradeceríamos que nos lo explicasen.

Respecto al taper solidario, hablan de que ha tenido buena acogida. Probablemente. Nosotros hemos hablado en función de los datos que tenemos porque, tras dos Comisiones de Acción Social en las que hemos planteado si se nos iba a dar cuenta de cómo habían ido las cosas, no se nos ha explicado. Los datos de estas 65 personas los hemos obtenido a través de la prensa. ¿Cuáles son los objetivos de esta Mesa para el tema de infancia y juventud? No cuestionamos la Mesa técnica. Es más, entendemos que es lo que hay que hacer, pero nos habría gustado que, así como se acaba de indicar que se nos facilitarán los resultados, nos habría gustado haber sabido, no porque preguntásemos en una Mesa de Acción Social, qué pasaba con la Mesa de Infancia que desde el 1 de julio no se convocaba,

y se nos dice que es que se ha creado una Mesa con técnicos. Eso es lo que estamos cuestionando también. ¿Hay un plan de trabajo en todo esto o no lo hay?

El **Sr. ABAD SAN PEDRO**, por su parte, expuso lo siguiente: La verdad es que el tema de las colonias urbanas, como se ha comentado lo de las ofertas, nos gustaría aclararlo. También nos gustaría que se nos aclarase si la Mesa de Infancia se va a seguir reuniendo o no porque nosotras entendemos que ustedes tienen algún problema con la transparencia porque de repente nos enteramos por la prensa de que se ha constituido una Mesa técnica en la que se reúnen los técnicos que son los que tienen que entender, igual que los mismos y las mismas que hicieron ese informe en el que planteaban medidas con una serie de ejemplos de otros municipios y nos enteramos por la prensa. Nos enteramos por la prensa después de la última Comisión de Acción Social de más cosas y éste parece ser un *modus operandi* de este equipo de gobierno en el que prefiere que los marcos establecidos para canalizar la información hacia los distintos grupos municipales, no, mejor salir mediante nota o rueda de prensa. Muchas veces nos da la sensación de que las funciones de las Comisiones están muy limitadas.

Insistimos nuevamente y creo que hay que hacerlo. Si se constituyó una Mesa de Alimentación Infantil, que nos comuniquen por favor si va a seguir o no porque si no va a seguir, dejaremos de preguntar y de insistir porque parece ser que ya se ha formado esa Comisión técnica en la que esperaremos, pero lo que no puede ser es que nos enteremos por la prensa de que hay una Comisión técnica. Y que resulta que se están reuniendo los técnicos y las técnicas para hacer un plan de alimentación infantil más global, pero claro, si no sabemos la verdad es que todo resulta muy raro porque de repente entras en Internet y te enteras de lo que plantea el equipo de gobierno. Está bien, pero estaría bien que nos comunicasen estas cosas, bien en las Comisiones o simplemente de un modo informal. Es fácil, es transparencia y creo que ustedes tienen un problema con la transparencia.

A continuación intervino el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Contestando al Partido Popular, quiero comentar que lo que nos han dicho sobre las colonias urbanas y el servicio de comedor responde a lo que, hablando del pasado, nos podríamos acordar que cuando el Partido Popular llevaba el Area, tampoco se hacía.

Lo que quiero decir con esto, y también respondiendo al resto de grupos políticos que han indicado que es verdad que el mes pasado no había este tipo de servicio, cuando nosotros gobernábamos, que de sabios es rectificar, desde luego, por centrar el problema, no es lo mismo desnutrición, también es algo que se pone encima de la Mesa de Infancia, que alimentación adecuada que es de lo que estamos hablando. En ese sentido yo creo que podemos empezar a estar de acuerdo.

En cuanto al PNV, redundando en la nota de prensa que sacaron y cuestiones que se han comentado aquí sobre infancia y juventud, esa Comisión técnica que se ha convocado sin Decreto, al margen de la Mesa de Infancia que ya existía, he hecho una pregunta antes solo para dar cuenta, pero es que ni siquiera se está convocando para eso. Hemos sido bastante cautos en este sentido, pero es verdad que cada grupo político está buscando la información de una manera u otra y tampoco hemos encontrado explicación a que efectivamente habiendo, como hemos dicho, la tasa que hemos comentado, existiendo ya y existiendo un dinero en la partida, cómo este año no se ha propuesto el comedor para las colonias urbanas de Semana Santa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, con las siguientes palabras: Respondiendo al representante de Irabazi, con respecto a las colonias de verano, la inclusión del servicio de comedor, viene siendo una demanda histórica y una vez que pasó el verano y estuvimos reunidas con las trabajadoras sociales, enfocamos el trabajo de incluir el servicio de comedor en las colonias de verano que era el período vacacional más largo.

En cuanto a la Semana Santa, llevamos dos años con estas colonias. Hemos ido incrementando poco a poco el número de plazas y se trata de ver un poco hacia dónde van en cuanto a la demanda.

En cuanto al tema de la Mesa de Infancia o la Mesa técnica, estas reuniones que estamos teniendo, igual teníamos que haber informado de lo que intentábamos poner en común ambas Areas, pero lo que queríamos era echar a andar y testar entre los técnicos de ambas Areas cómo valoraban que nos juntáramos todos, pusiésemos todos los recursos sobre la mesa y la verdad es que llevamos varias reuniones, pero está costando reflexionar y ver hacia dónde queremos ir. Es un trabajo que nos está costando y que está llevando tiempo. Tiene buena pinta, creo que hay muy buena implicación, creo que se está trabajando conjuntamente muy bien y, en cuanto tengamos un marco de actuación o de ver hacia dónde queremos ir, se va a informar en Comisión Informativa, en el foro de la Mesa de Infancia y donde sea pertinente. No va a haber ningún problema, es totalmente transparente. Lo único por lo que quizás no se haya informado era porque queríamos tirar para adelante, queríamos ver hasta qué punto íbamos a conseguir la implicación de todos para dirigir todos nuestros esfuerzos sabiendo los recursos de los que disponemos. Es un tema en el que se están dando pasos, va cogiendo forma y en cuanto veamos que tenemos información para presentar o simplemente en las Comisiones Informativas también hay ruegos y preguntas y a partir de ahora si tenéis alguna cuestión, incluso sin tener que ir a la Comisión Informativa, podéis preguntarme y no va a haber ningún problema.

63/4/2017-25.- Moción presentada por los portavoces de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU e IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 9313/2017 de 17 de marzo, que suscriben la presentada por las Asociaciones Vecinales de Barakaldo, Ibarreta, Villamor, Mendi Alde, Erreka Ortu, San Vicente, Biltzarrea, Desertu Berria y las Asociaciones Sociales Centro Asesor de Mujer, Argitan y Berri Otxoak (Plataforma contra la exclusión social y por los derechos sociales), para poner en práctica una política tarifaria alternativa sobre el suministro de agua potable a personas usuarias de baja renta.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

Zioen esposaketa

Ur hornidura oinarrizko giza eskubidetzat hartzearekiko konpromisoa Nazio Batuetako Batzar Orokorraren 64/292 ebazpenean oinarrituta dago.

10/2000, abenduaren 27ko Gizarte Eskubideen Agiriaren legeak honako hau xedatzen du: *“Euskal Autonomia Erkidegoko herritar guztiek honako oinarrizko gizarte-eskubideok dituzte: behar adinako gizarte-babesa izatekoa, osasun-babesa eta arreta eta zerbitzu sanitario egokiak izatekoa. kalitatezko hezkuntza izatekoa, eta etxebizitza duin eta egokia izatekoa.”* Baita *“aipatutako eskubide guztiak errespetatu eta sustatu egingo dituzte Euskal Autonomia Erkidegoko aginte publikoek.”*

4/2011 Dekretuak, urtarrilaren 18koa, Gizarte Larrialdietarako Laguntzei buruzkoak, Gizarteratzeko eta Diru-sarrerak Bermatzeko abenduaren 23ko 18/2008 Legeak agintzen duena kontuan hartuta, gizarte-larrialdietarako laguntzen emakida eta zenbatekoak baldintzatzen dituzten mugak ezartzen direla xedatzen du.

Udal honen eritziz, ur hornidura oinarrizko giza eskubide orokorra estimatzeak, ohiko etxebizitzetan bizi diren persona guztiei aipatutako hornidura aldi oro bermatu behar zaiela dakar, tasak ordaintzen ez badira ere. Horrela suertatuko ezbalitz, Bizitzeko Gutxieneko Ur Horniduraren eskubidearen urraketa baten aurren egongo ginatekela pentsa genezake. Kasu hauetan, erabiltzaileek Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoarekin izan ditzaketan zorrak kitatu ahal izateko formula ezberdinak topatu beharko ziren.

Modu honetan, ur horniduran ez zen izango ez etete mehatxurik ezta ohiko etxebizitzetan betearazteko mozketarik ere.

Hau guzti honegatik Barakaldoko udalak, Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoari honako akordio hau helaraztea proposatzen du:

Progresibitate fiskalean oinarritutako tarifa politika alternatiboa ezartzea. Politika honek diru sarrera txikiko erabiltzaileentzako hobariak ezarriko ditu, Bizitzeko Gutxieneko Ur Hornidura bermatuko du eta zorrak dituzteneekin luzamenduak edota erabiltzaileekin adostutako moz-

kinik gabeko zatikapenak barnebilduko ditu. Guzti hori baldintza ekonomiko nahikoak betetzen dituzten erabiltzaileen ordainketak bermatuta direlarik.

Horretarako, bere ordenantza fiskaletan ur horniketaren xedea den etxebizitzan bizi den unitatearen diru sarreraren arabera hobariak jasotzea eskatzen dugu. Zentzu honetan, Ur Hornikuntza Zerbitzuaren prestazioa arautzen duen Ordenantzak Gizarte Bonua jasoko du honako zehaztapenekin

Tarifaren %ko 100-aren salbuespena euren diru sarrerak unitateko kide kopuruaren arabera legokiokeen gizarteratzeko eta gizar babeserako oinarrizko errentaren zenbatekoa %ko 150a baino gutxiago dituzten erabiltzaileentzako.

Faktura osotik %ko 50eko murrizketa euren diru sarrerak unitateko kide kopuruaren arabera legokiokeen gizarteratzeko eta gizar babeserako oinarrizko errentaren zenbatekoa %ko 175a baino gutxiago dituzten erabiltzaileentzako.

Halaber, zailtasun ekonomikoak direla medio ur hornikuntza zerbitzuaren tasen ordaintzeari aurre ezin dutenek –hobariak aplikatuta ere- aukerako prozedura biltzailea izango dute.

Ordaintzeko zailtasunak dituen edozein erabiltzailek, BBUP bulegoetan bai Bizitzeko Gutxieneko Ur Hornidura jasotzeko ebaluaketa zein zorren araututako luzamendua eskatu ahal izango du.

Edozelan ere, Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoaren tarifa politikak lehen aipatutako Bizitzeko Gutxieneko Ur Hornidura bermatu beharko du.

Betebeharreko baldintzak betetzen dituzten erabiltzaileei eskeiniko zaien Gizarte Bonuak eta Bizitzeko Gutxieneko Ur Hornidurak sortutako kosteak BBUPk bere gain hartuko ditu, horretarako urteko bere aurrekontuetan Elkartasun Funtsa izeneko diru partida nahikoa txertatuko duelarik. Aipatutako Funtsa etxebizitzako kontsumoak Bizitzeko Gutxienekoa gainditzen ez duen kasuetan erabiliko da, hau balioztatuta dago familia unitateko kide bakoitzeko 120 litro eguneko, gutxi gora behera 11m³ hiruhilabeteko.

Akordio hau Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoaren dagozkien atalei jakinaraziko zaie, bere Batzar Orokorrak onartu eta indarrean ezar dezan.

Exposición de Motivos

El compromiso con la consideración del abastecimiento de agua como derecho humano esencial está basado en la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La “Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales establece que *“todos los ciudadanos del País Vasco tienen derecho a una protección social suficiente, protección de la salud, educación de calidad y vivienda digna y adecuada”* y que *“todos los derechos mencionados serán objeto de respeto y promoción por parte de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco”*.

El Decreto 4/2011 de 18 de enero, de las ayudas sociales establece que “(...) atendiendo a lo que manda la Ley 18/2008, de 23 de diciembre para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, se establecen los límites que condicionan la concesión de las ayudas de emergencia social y el cómputo de las cuantías (...)

Este Ayuntamiento es de la opinión que en virtud de tal consideración del abastecimiento de agua como un derecho humano con carácter general, debe garantizarse de manera ininterrumpida el suministro de agua a todas las personas usuarias domésticas de primera vivienda, aún en caso de impago de las tasas, por cuanto de no producirse así, podría traducirse en la vulneración del derecho a un suministro mínimo vital de agua. En estos casos, deberían buscarse fórmulas alternativas para hacer efectiva la obligación de pago de las deudas que la persona usuaria tuviera contraídas, en este caso, con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

De esta manera, no existirían amenazas de corte de suministro ni cortes ejecutivos a personas usuarias domésticas de primera vivienda.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, propone trasladar al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia el siguiente acuerdo:

1. Poner en práctica una política tarifaria alternativa basada en el principio de progresividad fiscal. Esta política tarifaria incluirá la aplicación de bonificaciones a personas usuarias de baja renta, asegurará la aplicación del Suministro Mínimo Vital, y contemplará la aplicación de fraccionamientos sin intereses pactados con las personas usuarias y/o la práctica de moratorias en las deudas. Todo ello asegurando el cumplimiento de las obligaciones de pago de las personas usuarias que sí reúnen condiciones económicas suficientes
2. Para ello, pedimos recoger en sus ordenanzas fiscales bonificaciones en función de los ingresos de la unidad convivencial del domicilio objeto del suministro. En este

sentido, la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua potable reconocerá el Bono Social en base a las siguientes referencias:

- a. Exención del 100% de tarifa para las personas usuarias que tengan ingresos inferiores al 150% de la cuantía máxima de la Renta de Garantía de Ingresos que les hubiera podido corresponder atendiendo al número de personas miembros de la unidad de convivencia.
 - b. Tarifa reducida en un 50% (sobre el total de la factura) para las personas usuarias que tengan ingresos inferiores al 175% de la cuantía máxima de la Renta de Garantía de Ingresos que les hubiera podido corresponder atendiendo al número de personas miembros de la unidad de convivencia.
3. Asimismo, las personas usuarias que por razones de dificultades económicas no puedan hacer frente al pago de las tasas del agua, aun aplicándose las bonificaciones correspondientes, dispondrán de un mecanismo recaudatorio alternativo.
 4. Cualquier persona usuaria que tenga dificultades de pago podrá solicitar en las dependencias del CABB la evaluación como posible perceptora del Suministro Mínimo Vital o la petición de moratorias de deuda, mediante procedimiento reglado.
 5. En cualquier caso, la política tarifaria del Consorcio deberá garantizar el anteriormente citado Suministro Mínimo Vital.
 6. Los costes inherentes al sostenimiento económico del bono Social y del Suministro Mínimo Vital, aplicado a todas las personas usuarias que cumplan los requisitos estipulados deberán correr a cargo del CABB, debiéndose incorporar a los presupuestos anuales una partida económica denominada **Fondo de Solidaridad**, de cuantía suficiente para sufragar dichos gastos. El citado Fondo se establecerá siempre y cuando registre consumos que no excedan los límites del consumo doméstico estimados en 120 l/día por miembro de la unidad familiar, que equivaldría a unos 11 m³/trimestre.

Del presente acuerdo se dará traslado a los órganos correspondientes del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para su aprobación e implementación por la Asamblea General del mismo.

Entidades vecinales y sociales en Barakaldo:

- Centro Asesor de la Mujer, "Argitan".
- Berri-Otxoak (Plataforma contra la exclusión social y por los derechos sociales)

Asociaciones vecinales de los barrios de Barakaldo:

- Zuazo-Arteagabeitia: Ibarreta.

- Lutzana-Llano: Villamor.
- Rontegi: Mendi-Alde.
- Retuerto: Erreka-Ortu.
- San Vicente: San Vicente.
- Lasesarre-El Carmen: Biltzarrea.
- Urban: Desertu Berria.

A la citada moción se presentó por parte del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, enmienda a la totalidad de carácter alternativo (Registro de Entrada nº 10288 de 27 de marzo), del siguiente tenor literal:

“Acuerdos:

El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia a dar continuidad a la línea de trabajo iniciada en la última Asamblea, por la que las familias en situación económica más desfavorecida puedan disponer de bonificaciones fiscales que permitan aliviar la carga fiscal derivada de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento de agua.

El Ayuntamiento de Barakaldo pide al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia que dé cuenta del compromiso adquirido en la última Asamblea respecto de la valoración de las medidas adoptadas hasta el momento, para que de ser necesario, éstas sean mejoradas, modificadas o implementadas marcando como prioridad la garantía de abastecimiento.

A su vez, se insta también a mantener los procedimientos de gestión que garanticen que una situación económica desfavorecida no provoque el corte de suministro en el abastecimiento para uso domiciliario.”

Como quiera que esta parte de la sesión plenaria se celebraba a puerta cerrada al haber sido desalojado el Salón de Sesiones con anterioridad, y que la moción que debía debatirse había sido presentada por los grupos políticos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Euskal Herria Bildu, e Irabazi Barakaldo, avalando, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal, la presentada por las Asociaciones Vecinales de Barakaldo, Ibarreta, Villamor, Mendi Alde, Erreka Ortu, San Vicente, Biltzarrea, Desertu Berria y las Asociaciones Sociales Centro Asesor de Mujer, Argitan y Berri Otxoak (Plataforma contra la exclusión social y por los derechos sociales), uno de cuyos representantes, D. Joseba Martínez Gago, con D.N.I. nº 72.406.564-B, había solicitado, mediante escrito con Registro de Entrada nº 10379, de fecha 28 de marzo de 2017, su comparecencia en el Salón de Sesiones para la presentación y defensa de la misma; como consecuencia de su ausencia, los grupos políticos anteriormente señalados solicitaron la retirada de la moción.

En consecuencia, **QUEDÓ RETIRADA** la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euskal Herria Bildu e Irabazi Barakaldo, con Registro de Entrada nº 9313/2017 de 17 de marzo, contenida en el punto nº 63/4/2017-25 de esta Sesión Plenaria; decayendo, asimismo, la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, (Registro de Entrada nº 10288 de 27 de marzo).

64/4/2017-26.- Moción presentada por el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 9971/2017 de 23 de marzo, interesando instar al Gobierno del Estado y al Gobierno Vasco para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa, basado en el Documento de Bases para una nueva Ley de Educación.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo (LOGSE 1990, LOE 2006 y LOMCE 2013), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia.

Un consenso que no se ha conseguido ni con la imposición por parte del Gobierno del PP de la LOMCE, ni con la puesta en marcha de manera unilateral por parte del Gobierno Vasco del proceso Heziberri 2020, desoyendo a amplios sectores de la comunidad educativa como los sindicatos del profesorado, las AMPAS o el propio alumnado. Esto ha supuesto que el diagnóstico diste de la realidad que vive nuestra escuela y que las fórmulas puestas en marcha no den correcta respuesta a las necesidades de las protagonistas del proceso de aprendizaje.

Los recortes impuestos además por el Departamento de Educación no han ayudado en absoluto a resolver los retos a los que se enfrenta nuestro sistema educativo y así ha quedado patente en las recientes movilizaciones de la comunidad educativa los pasados 9 y 22 de marzo.

Es por tanto necesario plantear una estrategia a medio y largo plazo que nazca del consenso y este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe, pues, intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas.

Consideramos que ha llegado la hora de construir con la comunidad educativa una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación.

Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, euskaldún e inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un **Acuerdo Social y Político** surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva **Ley Educativa** y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.

El resultado de este trabajo es el **Documento de Bases para una nueva ley de educación, acuerdo social y político**, <https://goo.gl/H8w9wh>, que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender.

Este Documento Bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por Colectivos Sociales, Sindicatos de Estudiantes, Asociaciones de Madres y Padres, Organizaciones Sindicales y Partidos Políticos como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida, Podemos y Ezquerria Republicana de Cataluña.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno del Estado y al Gobierno Vasco para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una nueva ley de educación.
2. Dar traslado de la presente moción al Gobierno del Estado, al Gobierno Vasco y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del senado.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, AROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Desde octubre de 2014 se ha construido un gran acuerdo social y político, con la participación de la comunidad escolar, colectivos sociales, interlocutores sociales y partidos políticos, para elaboración de un documento de bases para una nueva ley educativa; una nueva ley que sustituirá a la LOMCE porque ha significado un recorrido, lo digo en sentido contrario, a la transformación que necesita el sistema educativo. Esto es, venimos de una LOMCE con división de alumnado en itinerarios, aumenta la privatización de escuelas financiadas, currículos estandarizados y reválidas. Tampoco debe significar la vuelta a la LOE porque sirvió también para dismantelar la escuela pública, con recortes en financiación, aumento de privatizaciones y políticas de segregación que escaparon al marco legal. El acuerdo ha sido posible porque los numerosos colectivos sociales y organizaciones sindicales y políticas parten de una misma premisa: la escuela como un bien público para el acceso de toda la población en equidad y un servicio ante el que se nos pretende situar como clientes, liberalizada y con desigual oferta para competir en el mercado educativo.

Entender que la educación es un derecho fundamental desde el nacimiento exige, además de derogar la LOMCE, conseguir una educación laica, sin adoctrinamiento, una red pública, gratuita y con financiación suficiente que evite la selección social y elimine progresivamente los conciertos y cualquier práctica que lo propicie; una escuela democrática no competitiva ni selectiva, con autonomía de territorios, centros y profesorado que implique la incorporación de saberes plurales sin que estén regulados minuciosamente en textos legislativos. Por eso presentamos esta iniciativa en el Pleno para que esta institución apoye el documento elaborado por 24 movimientos sociales, sindicatos de estudiantes, confederación española de asociaciones de padres y madres de alumnado CEAPA, organizaciones sindicales y distintos partidos políticos.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para poner de manifiesto lo que a continuación

se indica: Queremos empezar diciendo que esta moción nos parece inoportuna por el momento en que se presenta, y contradictoria por su contenido. Es inoportuna porque reclama un pacto educativo que permita alumbrar una nueva ley de educación en España, cuando ya se está trabajando desde hace dos meses en ese sentido. Queremos recordar algunos hitos que demuestran esta afirmación. Así, el Gobierno ha ofrecido un pacto por la educación, basado en el consenso porque no tiene sentido gastar fuerzas en enfrentamientos banales que no van a ninguna parte y, aunque todos sabemos que el diálogo puede tener altibajos, es la senda por la que desde luego tenemos toda la voluntad política de transitar.

Los grupos parlamentarios llevan dos meses trabajando en la subcomisión que se ha creado en el Congreso de los Diputados a estos solos efectos. En la Conferencia de Presidentes Autonómicos que se convocó por el Presidente Rajoy, el pacto social y político por la educación fue uno de los aspectos más importantes de los que se trataron y además uno de los once temas en los que se llegó a un acuerdo.

El gobierno también ha llevado este asunto a la Comisión General de las Comunidades Autónomas que se ha celebrado esta semana en el Senado, a la que seguirá la conferencia sectorial que tendrá lugar en el Ministerio de Educación. Igualmente, además de las Comunidades Autónomas, el Gobierno de España va a sumar a los ayuntamientos a través de la creación de una ponencia en la Comisión General de las Comunidades Autónomas. Y asimismo se ha manifestado la disposición a incorporar a la comunidad educativa al pacto a través de los consejos escolares. En definitiva, el planteamiento es que una vez que se alcance un pacto de estado, éste solo pueda ser modificado por una mayoría cualificada, y se acompañe de un pacto presupuestario.

Creo que sobran protagonismos y ruido y falta prudencia para dejar trabajar porque es una responsabilidad de todos en la que, como se ha evidenciado, todos estamos implicados. Y es contradictorio en su contenido porque, mientras se apela al consenso, se pide, entre otras cosas, un modelo que apueste por un currículo laico y euskaldún, un modelo que apueste por la educación pública. No podemos estar más de acuerdo en la necesidad de consenso, pero curiosa manera la que tiene el grupo proponente de entender el consenso.

Cuando apelan a la laicidad olvidan que el artículo 16.3 de la Constitución establece el principio de aconfesionalidad del Estado y, por tanto, excluye el estado laico. Ello supone que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad y mantendrán las necesarias relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.

Cuando se refieren al currículo euskaldún pasan por encima la libertad de las familias para poder elegir en libertad el proyecto educativo que quieren para sus hijos. Euskadi es bilingüe, tenemos la riqueza de dos lenguas oficiales, pero las lenguas extranjeras, como el inglés, también deben tener un creciente peso en nuestro sistema educativo, conscientes de que el inglés tiene una extraordinaria importancia en el mundo laboral. En Euskadi el 38% de las ofertas de trabajo exigen inglés. Resulta evidente la evolución que esto va a sufrir a futuro y, por tanto, la necesidad de corregir lo que se deduce en el informe 2015 del Consejo Escolar del Estado y es que releva que la red pública vasca se está quedando atrás en el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Desde luego la apuesta por la educación pública supone ignorar la realidad de nuestro sistema educativo y es que la mitad de las familias vascas hemos elegido llevar a nuestros hijos a centros concertados. Es evidente que la educación vasca necesita también cambios profundos. El último informe PISA es la mejor prueba de ello. Euskadi suspende PISA, los resultados muestran un retroceso de Euskadi en las tres materias a examen: matemáticas, ciencias y lectura, respecto de la prueba realizada en 2012. Y también Euskadi se sitúa por debajo de la media de la OCDE y de la media española, oasis vasco. Nosotros somos los primeros en apostar por el consenso y el diálogo en la aprobación de una nueva ley de educación, de hecho, se está haciendo, no hace falta pedirlo. Por ello no consideramos necesario instar al Gobierno lo que, como digo, ya está haciendo, y desde luego el consenso nunca es posible desde la imposición, por tanto, votaremos en contra.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: EH Bildutik LOMCE legearen auziaren eztabaidan beti ageri gara kontra. Ez baitu gure hezkuntza sistema asebetetzen, oinarritzko gaitasunak zapaltzen dituelako.

Ikasleen bereizketaren alde eta oportunitate berdintasunaren aurka egiten duelako.

Ikasketak jarraitzeko zailtasunak dituzten ikasleak albo batera uzten ditu, ikaslearen formakuntza integrala eragozten duena.

Lanbide Heziketaren kasuan kalitatea murrizten du, bigarren mailako ikasketak bezala agerrarazten baitu.

Gainera, hezkuntza antolaketa zentralizatu sustatzen du, eskumen murrizketak suposatzen duena. Estatu Espainolak eragin handiago du gure hezkuntza kurrikulo propio aurrera ateratzeko.

Bukatzeko gure hizkuntza ereduaren aurkako eraso garbia da ez baitu autonomia erkidegoen hizkuntza errealitatea aintzat hartzen.

Hau guztiagatik Lege Berri baten beharra behar dugu, baina beti ere gure eredu propioa nabarmenduz. EH Bildutik, euskal hezkuntza sistema propioa, euskalduna eta burujabearen alde borrokatuko dugu. Ez baitugu nahi gure hezkuntza sistema propioa zapaldu ahal duen estatu mailako legerik.

Hala eta guztiz ere, bai bozkatuko dugu.

El concejal integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, señaló: Quería comenzar con un pequeño apunte y es que, aunque el Gobierno Vasco tiene competencias en materia de educación, la verdad es que la ley de educación como legislación básica es competencia estatal; por tanto, habría que matizar el papel del Gobierno Vasco en el impulso de esta nueva ley. En todo caso, estaremos todos de acuerdo en que las Comunidades Autónomas habrán de participar del consenso. Habríamos hecho el aporte de haber tenido la oportunidad antes del registro de la moción.

Pero vayamos a lo sustancial, la necesidad de poner en marcha una ley de educación basada en acuerdos de amplio espectro social y político en materia de educación. Nos vamos al 27 de enero de 2010. El Ministro de Educación socialista, Angel Gabilondo, después de haber trabajado con la comunidad educativa, las Comunidades Autónomas y partidos políticos, presenta el documento “propuestas para un pacto social y político por la educación”. Posteriormente y profundizando en este trabajo, se consiguió un acuerdo bastante extenso entre agentes sociales y comunidad educativa, sindicatos, asociaciones de padres, patronal de centros, etc.. El 22 de abril de ese mismo año se presenta el documento final para un pacto educativo, pero conforme avanzaba el tiempo y se acercaban las elecciones, se alejaba la posibilidad de llevarlo a buen puerto.

A pesar del cambio de gobierno, la comunidad educativa y los agentes sociales siguen pensando que hay que trabajar por una nueva ley de educación desde el camino del acuerdo entre asociaciones educativas, sindicatos, partidos políticos, etc.. El 9 de diciembre de 2013, sin embargo, se aprueba la LOMCE, también conocida como Ley Wert, dando la espalda a los esfuerzos de acuerdo de los que acabo de hablar.

A pesar de todo, el trabajo de consenso ha seguido su curso ya que la sociedad española lo reclama desde la convicción generalizada de que la educación acordada es la mejor garantía de futuro.

Por eso y más allá de consideraciones partidistas, apostamos por una ley que garantice una educación pública y de calidad y que se haga desde un amplio consenso social y político para que sea además duradera. Del pacto político y social por la educación al acuerdo social y político educativo del que hablamos hoy, seguimos en ese empeño y, por tanto, vamos a apoyar la moción.

A continuación, la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo su exposición en los siguientes términos: En esta moción se solicita impulsar un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y que esté basado en el documento que ha sido trabajado desde distintas organizaciones sindicales, políticas y sociales. Desde la Consejería de Educación del Gobierno Vasco es el principal objetivo de la actual legislatura. La negociación del pacto educativo con los agentes de la escuela para elaborar la ley vasca de educación.

En la parte expositiva de la moción el grupo proponente afirma que el Plan Heziberri se puso en marcha de forma unilateral. En ese sentido quería informar que en su elaboración, evaluación y propuestas de mejoras han participado, entre otros, la asociación de centros públicos de directores y directoras de Institutos de Secundaria, asociaciones de padres y madres de centros públicos de Euskal Herria, Eusko Ikastola Batza, UPV, Ikastoleen Elkartea, Sarean, asociación de centros públicos de Educación Infantil y Educación de Primaria.

Desde EAJ/PNV estamos de acuerdo en la necesidad de sacar la educación del debate político y buscar entre todos, partidos y agentes sociales, espacios para un trabajo compartido. Toda intervención en un ámbito tan sensible como es el educativo implica el máximo consenso y acuerdo posible de las fuerzas políticas y agentes educativos con el objetivo de brindar un proyecto que debe ser de larga duración y que asegure fundamentalmente estabilidad al sistema.

Estamos seguros de que sea éste el documento base u otro, los acuerdos y el consenso serán posibles siempre y cuando se parta de la participación y del diálogo entre todos los agentes implicados y que se trabaje por un acuerdo político y social de base que dé respuesta a las nuevas demandas y necesidades educativas y que pueda culminar con la aprobación de una nueva ley de educación consensuada e integradora.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, con las siguientes palabras: No es de extrañar la postura del Partido Popular; bueno, sí es de extrañar la última frase que ha mencionado la Sra. Fernández porque la misma Ley Wert

en su preámbulo decía que pretendía mejorar el nivel de los ciudadanos abriendo las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor. Es decir, hablaba de un modelo educativo dirigido a crear ciudadanos empleables y competitivos en el libre mercado. Por tanto, la concepción de educación que tienen ustedes y tenemos nosotros no es ni por asomo parecida.

Por otro lado, usted hablaba de consenso y esto es lo que sorprende. Aparte de dejar fuera a la comunidad educativa, ustedes pretendieron incluir a los agentes privados en la regulación de la educación, pretendieron aumentar los conciertos y blindarlos para los colegios que segregan por sexo; pretendían quitar el poder al claustro y a las OMRs para dejarlo en manos de las Direcciones; aumentar el ratio de alumnos; instalar reválidas; establecer rankings de competitividad entre las escuelas; imponer a las Comunidades con lengua oficial. Hicieron recortes en educación por más de 3.700 millones de euros. Así no es de extrañar que aquella ley solo fuese aprobada por ustedes, en contra de toda la comunidad educativa, sindicatos y fuerzas políticas. Y es que solo les ha interesado el consenso y el pacto cuando no han tenido mayoría absoluta. Por eso digo que me extrañaba su última frase de que el consenso nunca es posible desde la imposición. Pues bien, me gustaría saber qué fue la Ley Wert, sino una imposición y un rodillo.

En cualquier caso, lo que hoy traemos aquí es lo contrario. Pretendemos impulsar un acuerdo desde el consenso que tenga por objeto una ley de educación que, como decía, fuese duradera y que garantice una educación pública y de calidad contra la mercantilización de la misma.

Sra. Cantero, cuando decía lo de Heziberri, sabemos que participaron todos esos agentes, pero no es menos cierto que fue aprobada por los miembros nombrados por el Gobierno Vasco y la patronal, con los votos en contra del resto de actores.

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTOS DE URGENCIA)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa votación de la urgencia, siendo declarada, en cada una de las mociones recogidas en este apartado, por **UNANIMIDAD (MAYORIA ABSOLUTA)**, de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y, por tanto, con la mayoría cualificada pre-

vista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de las tres mociones que a continuación se transcriben:

65/4/2017-27.- Moción presentada por los concejales de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU e IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 10405/2017 de 28 de marzo, instando al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a que ponga en marcha la creación de un grupo de trabajo que lleve a cabo la organización de la comunidad educativa en Barakaldo, así como la apertura de un nuevo centro escolar público.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Lehenbailehen irtenbide serio bat eta azkarra kurtsoa amaitzear baitago, eman behar zaion egoera bati aurre egin behar diogu Barakaldoko hezkuntza egoeran azkeneko gertaerak aztertu eta gero. Alde batera utzi ezin dugun gaia da eta datorren kurtsoan ondorio oso larriak ekarri litzatekeena.

Hau dela eta, ikusten dugu Barakaldon Euskal Sare Publikoan gainezka dauden eskola-zentroei irtenbide bat ematearen beharra. Laster ustekabeko ikasle kantitate oso handia jasoko dute, eta ezin izango dute bere baitan hartu, ikasle kopuru horiek. Azkeneko urteetan Eskola askok lekuaren zein zerbitzuen handitzearen beharra dutela jakinarazi digute, jantoki zerbitzua kasu.

Ikasleriaren bapateko gorakadak eragina larria izango zuen harrera eskoletako hezkuntza proiektuetan, hauek urteetan euren jarduera eremuetan eskaintzen ari direnak eta ustekabeko ikasleen gorakadak bere jarraipena oztopatuko zuena.

Amaitzeko, gurasoen beharrak asetzeko planteamendu errealista baten beharra ikusten dugu, euren etxeetatik hurbilen dagoen zentroa hautatzeko orduan, distantzia oso handiak saihestuz.

Honen guztiagatik, Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak, honako hau ebazten du:

1. Eusko Jaurlaritzari honakoa zuzentzen diogu:
 - a) Talde lan bat eratzea Barakaldo bezalako 100.000 biztanle baino gehiagoko hiri batekin bat datorren hezkuntza antolaketa sortzeko, hezkuntzan ardura duten eragile guztiekin.

- b) Zentro publiko berri bat irekitzea, Euskal Eskola Publikoaren Sarearen barruan txer-tatuz, bat-batean hasitako ikasle kopurua barnebilduz eta dagoeneko gainezka dau-den zentroen espazio faltari irtenbidea emateko asmoz.
- 2. Sortutako zentro berria Barakaldoko gurasoen gehiengoa kezkontza publikoaren ba-rruan hautatutako kezkontza ereduarekin bat etor dadila.
- 3. Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza Sailari mozio honen berri ematea.
- 4. Mozioa Barakaldoko Udalak dituen bitarteko ezberdinen bidez jakinariziko zaie herrita-rrei.

Teniendo en cuenta los últimos acontecimientos ocurridos en el panorama del siste-ma educativo de Barakaldo, tenemos que buscar una solución de manera urgente y rápida, ya que el curso escolar se termina. Es un tema que no podemos seguir ignorando y que podría traer graves consecuencias para el curso que viene.

Creemos que debemos dar solución a la ya saturada Red Pública Vasca de Centros Escolares en Barakaldo, ya que va a recibir una inesperada cantidad de alumnado que no puede absorber, es conocido que muchos centros reclaman de unos años aquí mayor espa-cio y ampliación de servicios, como el de comedor.

El repentino aumento de alumnado acabaría con los proyectos educativos de los centros que los acogiesen, proyectos que vienen ofertando dentro de sus ámbitos de acción y que la saturación dificultará su continuidad en la mayoría de los casos.

Por último, vemos necesario un planteamiento realista para cubrir las necesidades de madres y padres a la hora de elegir el centro más cercano a su residencia, evitando las grandes distancias.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, ACUERDA:

- 1. Instar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a:
 - a) Que haga las gestiones pertinentes para la creación de un grupo de trabajo que lleve a cabo la organización de la comunidad educativa acorde a una población superior a 100.000 habitantes, con la participación de todos los agentes que com-ponen la comunidad educativa.
 - b) La apertura de un nuevo centro escolar público en Barakaldo dentro de la red pública vasca de centros escolares, que dé salida a la repentina crecida de la po-blación escolar y a la falta de espacio en los actualmente saturados centros de Barakaldo.

2. Que el nuevo centro vaya acorde con el modelo educativo que la mayoría de madres y padres han elegido dentro del sistema público de Barakaldo.
3. Hacer llegar esta moción al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.
4. Trasladar la moción a la ciudadanía a través de los diferentes medios de los que dispone el Ayuntamiento de Barakaldo.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, AROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal de IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para decir lo siguiente: Llevamos varios meses con la situación escolar de Barakaldo como tema de debate continuo. Si nada lo remedia, parece que un colegio del municipio puede echar la persiana por distintos motivos. El viernes mismo tuvimos la confirmación del cierre de una puerta más y nos encontramos con que la única alternativa para solucionar la situación por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco es repartir al alumnado entre el resto de colegios del municipio. Eso sí, aventurándose a plantear como alternativa colectiva un colegio en concreto, dejando en evidencia que, o no se conoce la realidad, o se buscaba que fueran las propias familias las que desechasen esa idea.

Toda aquella persona que conoce nuestro municipio en materia educativa tiene conocimiento de distintas problemáticas que se han ido generando en estos últimos años. Ahora es el cierre de un colegio, pero zonas en expansión como Retuerto que se encuentra sin colegio entre otros servicios, el colegio de Rontegi donde una y otra vez demandan mejoras por la falta de infraestructura y espacio, el colegio Bagatxa que recientemente también ha tenido problemas de infraestructura, el Instituto Trueba en el que ya se está construyendo otro piso, Alkartu donde se necesitan mejoras y está previsto su paso a la Escuela de Minas mientras se acondiciona. Pero también podríamos hablar de las realidades tan dispares de alumnado que nos podemos encontrar que, unido a la presentación que hacía la Consejera del segundo plan de atención al alumnado inmigrante, debería suponer hacer un diagnóstico profundo.

Barakaldo cuenta con más de 100.000 habitantes. El total de las matriculaciones en Educación Primaria e Infantil en el curso 16-17 ronda el 10% de nuestros habitantes, 9.039.

Por todas estas razones creemos que es necesaria la creación de un grupo de trabajo que analice la situación del municipio, así como la apertura de un nuevo centro escolar público.

A continuación, la **Sra. GISASOLA ATXABAL**, concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, dijo: 350 ikasle gure eskola beteko dituzte Cristina Uriarteri esker, La Milagrosa eskola ez duelako publikatu nahi, baina gure udalerriko eskola publikoa betetzea ez zaio inporta. Hau da, itxi nahi du, itxi nahi zuen, ez du ezer egin ez da egingo.

Gure Hezkuntza Sailburuak, gure herriaren Eskola Publikoaren egoeraren ez jakintasun agerian usten du. Jakinaren gainean egon behar zen 350 ikasle asko direla Barakaldoko eskola publikoan barnean jasotzeko. 700 ikasleentzako lekua zegoela esan zuen eta, txarto gogoratzen ez badut, galdetu ziotenean non zeuden leku horiek, ez zuen jakin nola erantzun. Orain berriro ere galdetzen dut. Hau da Eusko Jaurlaritzako Barakaldoko hezkuntza duen plangintza? Beste arduragabekeri bat.

Errontegi eskola ez dauka lekua 180 ume gehiagoei bazkaltzen emateko, jada hiru txanda egiten ditu. Gainera ireki den lerroa, D ereduakoa da, izan behar den moduan, eta ez du asetzen oraintxe bertan lekua behar duten ikasle guztientzat. Eta berriro galdetzen dut: hau da Eusko Jaurlaritzako Barakaldoko hezkuntza duen plangintza? Beste arduragabekeri bat.

Gurutzetako ikastetxeak aspalditik leku gehiago beraien ikasleentzat eskatzen du, orain bost urteetako umeen gela nagusien egoitzan baitago, eta patioa zeharkatu behar dute beren adineko ikaskideekin batzeko, jantokiko orduan eta patioa orduan. Orain arte ez diote irteerarik eman arazo horri. Noiz arte egingo diote arazo honi ez ikusiarena? Beste arduragabekeria.

Alkartu ikastola handitze prozesuan dago, gelak zatitu, eraikin berria egingo dute. Zergatik zatituko ditu gaur egun dituen gelak eta zertarako egin beste eraikin bat, patioari lekua kentzen, ikasleen zenbatekoa behera badoa? Arrazoi bakarra dago: ikasleen zenbatekoa hurrengo bost urteetan herriko eskolak beteko dituztelako. Horretarako ere Trueba institutoa presatzen ari dira, ikasleen gorakada honi aurre egiteko.

Honi gehitzen badiogu, ereduari jaramonik ez egiteak, hezkuntza proiektu desberdinei jaramon ez egitea, eskola eta institutuei jaramon ez egitea,.. nondik atera du Eusko Jaur-

laritzak 700 plaza horiek. Familien mugikortasun eskubidea baimentzen du? Etxetik hurbilen dagoen eskolan matrikulatzeko eskubideak ere paso egiten dute.

Cristina Uriarteri bakarrik inportatzen zaizkio zenbakiak, nahiz eta ez jakin non, nola zelan. Sartzendira eta puntu.

Nor izan daiteke hain arduragabeko horrelako egora prekarioan eure gazteria mantentzeko eta benetako arazoari aurre ez egiteko?

Noiz ikusiko dute Eusko Jaurlaritzan Barakaldoko biztanleria adin guztietan zaindu behar duela?

Noizko Barakaldorentzat hezkuntza euskaldun, publikoa eta anitza, inolako bazterketarik jasan gabe?

Hau guztiagaitik, eskola publikoa bat eraikitze beharra ikusten dugu. Hezkuntza eragile guztiak batzen dituen mahaia bat osatu behar dela ere ikusten dugu. Barakaldoko egoera aztertze eta arazo hauei irtenbide askarra emateko. Egoera ezin larriagoa da. 350 ikasle erain behar dute erantzuna, ez datorren hilabetean, ez da datorren kurtsoan.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Hemos votado a favor de la urgencia para facilitar que se pueda debatir, pero francamente nos parece un tema de la suficiente importancia y seriedad como para requerir mayor reflexión de la que el resto de grupos podemos hacer en un solo día, que es el que ha mediado entre el registro por el método de urgencia y el debate en este Pleno. Se pide, nada más y nada menos, que la apertura de un nuevo centro escolar público en Barakaldo. Para nosotros lo fácil y cómodo sería decir que sí, no somos del mismo color político que el gobierno; por tanto, sería lanzar la responsabilidad al Gobierno Vasco y nosotros teóricamente quedar bien, pero nosotros no entendemos de esta manera la política y creemos que un tema tan importante como éste requiere de una reflexión de más de 24 horas. Y además nos preguntamos si lo que se pide es seguir criterios de proximidad al lugar de residencia con relación al centro educativo, ¿por qué solo piden uno?, ¿por qué no pedir dos o tres? Uno en el centro y otro en Retuerto o en otro barrio que se entienda que también puede merecer la pena.

Nosotros creemos que una cosa es hacer un estudio de necesidades, con el que podríamos estar de acuerdo, aunque creo que eso ya se trabaja en el Gobierno Vasco y en el Departamento de Educación del Ayuntamiento, periódicamente esos datos se suelen ac-

tualizar, y otra instar a la apertura, sin más datos, de un centro con lo que eso supone en gasto de personal y otros gastos añadidos que todos podemos suponer.

Y ya voy a aprovechar porque también el Partido Nacionalista Vasco ha presentado una moción propia por el método de urgencia, en este caso también en relación con el modelo educativo y también vamos a avanzar que no vamos a votar a favor porque nos parece que es una moción en la que se deduce aquello de morir de éxito. Cero espíritu crítico con el modelo educativo vasco y creo que antes hemos puesto de manifiesto los datos del informe PISA que desde luego invitan a una reflexión más que serena y a una actitud de pronta reforma del sistema educativo vasco. Por tanto, no votaremos a favor de ninguna de las dos.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló: En primer lugar queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras, padres y madres del colegio La Milagrosa que han venido a este Pleno a reivindicar una solución a su agónica situación. Han venido aquí porque saben que aun es posible encontrar una solución aquí, en el Ayuntamiento de Barakaldo porque debemos recordar que este grupo socialista ya le ha planteado soluciones reales a la Alcaldesa, a pesar de que ésta impidió el debate de la moción que las contenía. Insistimos, si la alcaldesa quiere arreglar el problema de La Milagrosa, podría hacerlo hoy mismo.

Entrando ya en el contenido de la moción presentada por EH-Bildu e Irabazi, queremos indicar que, a pesar de que el nombre de La Milagrosa no aparece explícitamente, el espíritu de lucha y la grave situación del centro sobrevuela cada línea de esta moción. Se habla de que habrá un incremento importante de la población escolar el próximo curso y esto hoy solo puede entenderse si se da por finiquitado el proyecto educativo de La Milagrosa y este grupo municipal socialista no se resigna a que se dé por muerto el colegio. Seguimos empeñados en que el colegio siga donde está y como está. Ojalá la alcaldesa pensara igual.

Evidentemente estamos de acuerdo en que se cree un grupo de trabajo para estudiar el mapa escolar, la zonificación y la mejor adaptación de los itinerarios académicos a la realidad social y demográfica de Barakaldo y por supuesto que estamos de acuerdo en que se cree un nuevo centro educativo público en nuestra ciudad. Es más, ya se lo pedimos a Gobierno Vasco, trabajando por hacer realidad el tan ansiado colegio público de Retuerto. Enmendamos en su día el presupuesto de Gobierno Vasco para que se incluyera una partida económica para la redacción del proyecto de construcción de dicho centro y pusimos una parcela a disposición del Gobierno Vasco en el entorno de Ansio para que se hiciera.

Tampoco nos damos por vencidos y pedimos que se acometa cuando antes la construcción del colegio de Retuerto y si finalmente se consuma el atropello y el colegio La Milagrosa cierra, nos sumamos a la petición de los firmantes de la moción de que se ofrezcan desde la red pública plazas suficientes y adecuadas a las demandas de padres y madres. Pero esto no sería necesario si el colegio La Milagrosa no se viera abocado al cierre. Sra. Alcaldesa, no se ponga de perfil. Aun puede implicarse y tomar medidas para evitar esta desgracia. Las familias, los trabajadores, los niños y las niñas del colegio no se merecen su desinterés y su desidia.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo su exposición en los siguientes términos: A la hora de argumentar esta moción de urgencia que han presentado EH-Bildu e Irabazi, hasta el mediodía me surgían dudas a la hora de abordar la defensa de la misma por la ambigüedad del texto. A través de un medio de comunicación he conocido que esta moción estaba hablando del caso concreto de La Milagrosa y desde luego que la estrategia de EH-Bildu e Irabazi de montar una moción fantasma o trampa es, cuanto menos, reprochable. ¿A qué tienen miedo en el debate? Si planteamos la moción desde un punto de vista general que es como esta planteada, solo puedo decir a los grupos políticos presentes en este Salón de Plenos que, tal como ha trasladado la Consejera de Educación en una reciente comparecencia, ya conocen que en Barakaldo existen más de 700 plazas libres en educación de Infancia y Primaria, sin contar todas las de Rontegi y Minas. Hay un total de 1.211 plazas libres en los grupos planificados en Infantil, Primaria y ESO de los centros públicos y concertados de Barakaldo, de los cuales 948 plazas son de centros públicos y 263 de los concertados.

Por lo tanto, la red pública vasca de los centros escolares de Barakaldo no está saturada. El compromiso del Gobierno Vasco es garantizar que los niños y las niñas estén matriculados en los centros educativos de Barakaldo y afirmar que no hay plazas en los centros escolares de Barakaldo o que se supera el ratio de alumno/alumna por aula, es faltar a la verdad. Actualmente, a pesar del Real Decreto de racionalización el gasto público, en Euskadi no se han aumentado los ratios de alumnos por aula; siguen siendo 18 en Infantil Primer Ciclo, 23 en Infantil Segundo Ciclo, 25 en Primaria y ESO y 30 en Bachillerato.

Podemos compartir el dato de que las necesidades de infraestructuras deportivas de los centros escolares no son las idóneas, pero también hay que decir que el presupuesto del Departamento de Educación de Gobierno Vasco desde 2013 ha aumentado todos los años. Inicialmente el Departamento condujo el dinero destinado a infraestructuras por considerar que había otras prioridades. Las cuestiones esenciales vinculadas a la enseñanza, como

contratación de profesorado, mantenimiento del ratio alumno/aula, becas escolares, servicios complementarios como comedor, se han mantenido, incluso se han reforzado.

En cuanto se aprueben los presupuestos de Gobierno Vasco de 2017 se licitarán las obras del Instituto Trueba, las obras del gimnasio en el Colegio de El Pilar. También están previstas a finales de año o principios del 18 la reforma integral del Colegio Bagaza en Infantil. Y respecto al jantoki de Rontegi que se ha comentado, también hay previsión de hacer obras, probablemente este verano.

Por otro lado, desde el equipo de gobierno municipal estamos haciendo un esfuerzo en cuanto a las necesidades educativas en lo que se refiere a cubrir los patios escolares. Y respecto a las matriculaciones, en Barakaldo hay plazas libres para la enseñanza pública en los centros escolares ya existentes y la responsabilidad del Departamento de Educación del Gobierno Vasco es garantizar la escolarización del alumnado de Barakaldo en la red pública y así está siendo.

Respecto a La Milagrosa, la oferta de plazas escolares en Barakaldo permite la escolarización de todo el alumnado de La Milagrosa en diferentes opciones y el dato es que hay más de 10 plazas libres y disponibles por cada alumno o alumna sin matricular, de las cuales 8 plazas se ofertan en la pública y 2 en la concertada.

Comenta el representante de Irabazi que el alumnado de La Milagrosa se ha concentrado en dos centros escolares, Rontegi e Instituto de Minas, y esto se ha hecho por una petición del AMPA y que la Alcaldesa, Amaia del Campo, trasladó a la Consejera en una carta en la que se decía que abogaban por el modelo concertado religioso, pero en el caso de que se produjese la triste situación de que se cerrara el colegio, se hiciera todo lo posible por agrupación familiar y eso es lo que tuvo en consideración el Departamento del Gobierno Vasco.

Comenta el Partido Socialista que la Alcaldesa si quiere, puede. Ustedes no hicieron absolutamente nada en 16 años que han estado representados en el Patronato de Miranda. Supieron en 2013 que se había tomado la decisión de cerrar el centro y no hicieron absolutamente nada, ni una sola gestión, ni una sola información, ni un solo ofrecimiento de recurso alguno.

Respecto a la propuesta que hicieron ustedes para traer al Pleno, ésta fue denegada con cuatro informes jurídicos del Ayuntamiento. Pedían una subvención de 125.000 euros a una cooperativa formada por las familias de La Milagrosa para pagar el próximo curso escolar, el alquiler del edificio que ocupaba el centro y hasta cuatro jurídicos del Ayuntamiento

han dicho que esto es de imposible cumplimiento. No se puede otorgar una subvención nominativa para sostener económicamente un centro educativo privado y, en caso de hacer una cesión del edificio de Minas, tampoco es posible su cesión gratuita, y, en el caso de hacer una cesión onerosa, tendría que abrirse a todos los centros escolares del municipio con un procedimiento de publicidad y concurrencia, para que no fuese hecha a dedo. Parece mentira que después de 30 años de gobierno no conozcan las competencias municipales y pretendan iniciativas que lo único que hacen es generar falsas expectativas.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Algunas cosas no me han quedado claras. Habla de moción fantasma o trampa. Creo que fue en 2000 cuando se cerró el colegio de Retuerto, ahora estamos a las puertas de que, por desgracia, se cierre el colegio La Milagrosa, un municipio en el que en los últimos años hemos subido en habitantes hasta rebasar los 100.000. Nosotros creemos que es necesario un nuevo colegio.

Se ha desglosado el número de plazas libres que hay en Barakaldo y no sé si he entendido bien que sin contar el colegio de Rontegi. Entonces me gustaría saber cuáles son las razones para que la Consejera de Educación plantease el colegio de Rontegi como alternativa por ciclos porque en la carta que envía a las familias les plantea la posibilidad de apuntarse por ciclos para mantener a los distintos ciclos unidos porque si en estas 788 no están contabilizadas las de Rontegi, sería muy interesante saber cuántas son. Si no, no entendemos qué es lo que se ha hecho desde el Departamento de Educación porque la propia comunidad educativa de Rontegi tuvo que salir a la calle para decir que eso era inviable.

Por su parte, la **Sra. GISASOLA ATXABAL**, puso de manifiesto lo siguiente: Antes comentaba el PP que era una reflexión muy rápida para tomar, que había que pensárselo. Yo creo que es un planteamiento bastante abierto que abre camino incluso a estar en una mesa y a hablarlo, pero la reflexión no surge ahora porque éste es un problema que viene desde hace tres meses. El problema es actual y necesita una rápida solución, 350 familias tienen urgencia por saber dónde van a cursar los estudios sus hijos e hijas el año que viene. Yo creo que es lo bastante urgente como para hacerlo rápido teniendo en cuenta que hemos estado esperando los plazos de esas supuestas soluciones que nunca han llegado. Yo puedo esperar eternamente, pero yo creo que esas familias no merecen estar así.

En cuando a que vamos a acabar con el proyecto educativo, el proyecto educativo de La Milagrosa y que damos por supuesto que se va a cerrar, en ningún momento, pero ahora mismo la realidad nos está diciendo que la Sra. Cristina Uriarte dice no, no, no y que se incluyan en la red pública, incluso se inventa números para ello porque hablan de ratios. Yo me pongo a mirar los alumnos que hay actualmente en Rontegi, miro los 180 que pre-

tende meter, no sabemos dónde, en el mismo colegio y a mí se me disparan los números, me salen más de tres aulas por curso. Igual soy de letras y no se me dan bien las matemáticas.

Por último, seguís hablando de más de 700 plazas pero seguís sin decir dónde y yo pregunto dónde. Decís que no suben los ratios. Yo estoy en educación y te puedo asegurar que las aulas meten a todos los chavales que tienen, se hacen maravillas. Luego, ya no es que no los suban, sino que ni siquiera los cumplen.

Seguimos planeando edificios futuros pero al actual no le damos salida, y seguimos sin ser capaces de sentarnos para planificarlo.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el segundo turno de palabra, dijo: Yo quisiera decirle, Sra. Cantero, que en su intervención ha cometido unas cuantas incorrecciones, al menos frases que yo creo que seguramente tienen réplica por parte de muchas personas de la comunidad educativa de Barakaldo. Usted ha dicho que la red pública no está saturada. Yo la invito a que vaya a Rontegi, Ibaibe, Alkartu, IES Beurko, IES Trueba y mantenga lo que aquí dice, a ver qué le responden. Usted ha dicho que nosotros no hicimos nada. Su partido se empeña en hablar del pasado, pero yo le ruego que intente poner presente y futuro en el colegio La Milagrosa. El pasado no va a arreglar nada y desde luego lo que usted ha dicho tampoco es cierto.

Finalmente quisiera recordarle que esto de que no se puede dar una subvención nominativa para un centro de educación privado, yo creo que en el presupuesto de este Ayuntamiento, si se mira con cierto detalle, se verán subvenciones nominativas a centros educativos privados; si no los quiere ver es porque no los quiere ver. Pero también podríamos recordarle que este Ayuntamiento, en contra de los informes de mucha gente, dio a los ciudadanos mucho dinero por la devolución de un impuesto, a lo mejor lo recuerda. También habría que recordarle que la Diputación Foral de Bizkaia, gobernada por su partido, dio a Bilbao Basket, que es una sociedad anónima, un montón de dinero hace no mucho y de hecho reparte dinero con mucha alegría a entidades privadas con ánimo de lucro. Y quisiera finalmente recordarle que una cooperativa educativa no es una sociedad con ánimo de lucro, ni siquiera La Milagrosa es un centro privado como se dice en ese informe, es un centro concertado.

Por tanto, creo que esas incorrecciones están falseando y pervirtiendo el debate y evitando que se hable de las soluciones reales y auténticas que se pueden poner sobre la mesa y que pueden salvar al colegio La Milagrosa. Yo le agradezco que usted haya citado algunas de las propuestas que nosotros hicimos ya que la Alcaldesa impidió que las debatié-

ramos aquí; podemos hablar de ellas, si se quiere, con más detalle porque la verdad es que seguimos creyendo que son viables, que podrían dar una solución inmediata al colegio La Milagrosa.

A continuación, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, expuso lo siguiente: Ramón, lo he dicho bien claro, hay un total de 1.211 plazas libres en los grupos planificados en Infantil, Primaria y ESO en los centros públicos y concertados de Barakaldo, de los cuales 948 plazas son de centros públicos y 263 de los concertados.

Con respecto a que la Consejera ofreció el colegio Rontegi, repito que es porque expresamente en una carta que la Alcaldesa le dio a la Consejera lo ponía, pedían la unificación, poder ir todos juntos a un centro y ésta es la petición que se tuvo en cuenta.

Respecto a las familias de Rontegi, estamos hablando de 350 pero son 300. Y en esta moción, que habla de La Milagrosa aunque no aparezca su nombre en ningún momento, ¿cuál es la solución? ¿hacer un colegio nuevo? ¿un colegio lo hacemos en tres meses? ¿Cuál es la respuesta que puede dar el Gobierno Vasco, cuál es el deber del Departamento de Educación? Garantizar la escolarización de todo el alumnado de La Milagrosa y eso es lo que se va a hacer.

La **Sra. GISASOLA ATXABAL**, en su tercer turno de palabra, puso de manifiesto lo siguiente: Continuando con lo de antes, en principio yo no veo que entraran en Rontegi esos 180 alumnos; es más, fui a preguntar a ver cuántos se habían matriculado y me dijeron que 29 familias fueron a preguntar, de las que se han quedado 10. He seguido preguntando y me he enterado, para mi tristeza, que hay gente que está optando por irse del pueblo porque no tienen cabida en Barakaldo, han hecho prematrículas fuera del pueblo.

Y en cuanto a esa carta tan famosa, que creo que es la misma carta de siempre, lo que me ha llegado es que la han escrito una o dos personas, no 350. Está bien tenerla en cuenta porque tienen derecho a opinar, pero ya vale de utilizarla.

Y en cuanto a hacer un edificio, efectivamente, son años incluso, pero de momento contamos en Barakaldo con edificios para hacer un tránsito, en el que se puede acoger a un número de alumnos, mantener un proyecto, el profesorado, mientras solucionamos el problema real de Barakaldo, que las aulas están saturadas. Si no, no entiendo qué se está haciendo en Trueba, no entiendo qué se está haciendo en Alkartu; igual es que a Educación le sobra dinero y está haciendo obras por hacer, pero yo creo que en el fondo saben que Barakaldo necesita espacios porque, si no, tampoco entiendo que vayan a arreglar ahora el comedor de Rontegi. Llevan años pidiendo eso, igual ahora es el momento, no lo sé.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, con las siguientes palabras: Rontegi, si solo han pedido matrícula 20 familias es porque otras familias han elegido otros centros quizás por proximidad a sus domicilios. Y respecto a las familias que hayan matriculado a sus hijos e hijas en otros pueblos, me imagino que sabrá que es porque han elegido la concertada religiosa, en este caso la de Montpellier en Trápaga.

Para finalizar, si Rontegi de cara al año que viene tiene más aulas es claro que es debido al buen trabajo que ha realizado el centro y que el incremento de aulas viene por la matriculación del propio centro como consecuencia de su propio crecimiento.

66/4/2017-28.- Moción presentada por los concejales de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, EUSKAL HERRIA BILDU e IRABAZI BARRAKALDO, con Registro de Entrada nº 10560/2017 de 29 de marzo, que suscriben la presentada por los Comités de Empresas de Noatum Container Terminal Bilbao, Toro y Betolaza, Bergé Marítima y la representación sindical de S.L.P., interesando la adopción de medidas concretas para la defensa del empleo en el sector de la estiba ante la actual necesidad de modificación de la Ley de Puertos española por sentencia del Tribunal Europeo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.- El 25 de noviembre de 2011, la Comisión Europea envió al Reino de España un escrito de requerimiento, en el que exponía que el régimen regulado en la Ley 33/2010, modificada por la Ley 48/2003, no era conforme con el artículo 49TFUE, relativo a la libertad de establecimiento.

El 27 de septiembre de 2012 el Estado español tiene conocimiento de un *DICTAMEN MOTIVADO – INFRACCIÓN Nº 2009/4052, POR LA INCOMPATIBILIDAD DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESTIBADOR CON LAS NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO.*

Como única defensa ante dicho dictamen, el Gobierno de España, en la figura del Presidente de Puertos de Estado (José Llorca) remitió un informe el 14 de noviembre de 2013 (Asunto C-576/13), en el que se limita (como toda defensa) a decir que el resto de países de Europa trabaja con pool y que por lo tanto no se debería obligar solo a España a cambiar el modelo de pool.

En 2014, ante la inacción del Gobierno, toda vez que había renunciado expresamente a la defensa jurídica del modelo legislativo español en el proceso, el tribunal Europeo falla en contra y sentencia a España a realizar modificaciones concretas en la ley:

1. La no obligatoriedad de las empresas estibadoras a participar económicamente de una SAGEP (Sociedad Anónima de Estibadores Portuarios)
2. La no obligatoriedad de contratación de los trabajadores pertenecientes a dicha SAGEP.

Desde que tenemos conocimiento de la sentencia, patronal y sindicatos nos ponemos al servicio del Gobierno para dar cumplimiento a la misma, manteniendo en la medida de lo posible el modelo, con la esperanza de que el propio Gobierno había manifestado en repetidas ocasiones el buen funcionamiento de los puertos españoles y las aportaciones económicas para las Arcas públicas cuando Europa presionaba a España durante los peores momentos de la crisis económica en 2009.

La Ministra de Fomento (Ana Pastor) delega su responsabilidad en los acuerdos entre patronal y sindicatos, pidiendo como único requisito la paz social en un sector estratégico para el país, con el compromiso de aceptar y defender dicho acuerdo, siempre que cumpla sentencia.

En este proceso, el Gobierno rehúsa estar presente en las negociaciones, a pesar de estar informado por las partes de los avances.

En julio de 2016, patronal y sindicatos presentan un borrador de modelo legislativo al gobierno, que cumple sentencia, asegura el mantenimiento del empleo y que permite a las empresas continuar trabajando con el mismo sistema de pool que la mayoría de países de la Unión.

El Secretario de Estado de Fomento, Julio Gómez Pomar, solicita a Sindicatos y Patronal informes jurídicos independientes que respalden la propuesta conjunta, informes que son recabados y presentados ante el Ministerio.

El Ministerio en funciones hace una propuesta de reforma legislativa ante la Comisión Europea, en la que no se informa ni se pide la participación ni de la patronal ni de los sindicatos. Se desconocen los términos en los que transcurre esta defensa, a pesar de haber solicitado por escrito las intervenciones en varias ocasiones.

Transcurrido todo este proceso desde 2011, tiempo en el que el Partido Popular gobierna con mayoría absoluta, y pasados los períodos electorales municipales, autonómicos y generales (por dos veces) desde la comunicación de la sentencia en 2014, el 2 de febrero de 2017 el nuevo Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, reúne a las partes y comunica verbalmente (sin presentar un documento escrito) la intención de emitir un R.D.L. de manera unilateral y por imposición para acatar sentencia.

El 10 d febrero de 2017 ratifica el contenido del Real Decreto mediante la comunicación de la nueva normativa que regulará el sector de la estiva.

La nueva regulación que se anunció tendrá los siguientes efectos sobre las relaciones laborales de los estibadores y estibadoras:

- Los contratos indefinidos, siendo ésta la relación contractual de estibadores y estibadoras, se convierten en puestos de trabajo precarios pendientes de contratación por las empresas.
- Las empresas estibadoras dispondrán de un período de tres años durante el que estarán obligadas a seguir contratando al 75, 50 y 25% respectivamente, durante el primer, segundo y tercer año de los estibadores portuarios de las SAGEP (Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios). Ello significa que las empresas podrán sustituir, libremente, a un 25, 50 y 75% durante los tres próximos años a los actuales trabajadores portuarios.
- Lo anterior provocará que a la finalización del indicado período, los trabajadores no contratados “ex novo” serán despedidos colectivamente cuyas indemnizaciones, de 20 días por año trabajado, con el tope de un año se realizarán con cargo a las Arcas públicas a través de las respectivas autoridades portuarios. Es decir, se indemniza con dinero público los despidos en empresas privadas.

La irrupción del Ministro abortó el desarrollo de la negociación social y el modo de legislación negociada que había culminado con un preacuerdo (cuya aprobación estaba prevista para el día 7 de febrero de 2017) que desarrolla las bases de la modificación legislativa y que ofrece un amplio consenso social sobre el que el Gobierno y los grupos parlamentarios podrían articular un acuerdo legislativo tan amplio como el que sustentó la aprobación de la actual legislación portuaria española y contribuyó, en plena crisis económica, a que, en un marco de paz social, se mantuviera el crecimiento de la industria portuaria española con una alta capacidad de competitividad internacional, con capacidad para conservar y crear

miles de puestos de trabajo de calidad que contribuyen a la dinamización económica y al consumo interno.

La gravedad de la “alternativa” del Ministerio supone un “despido generalizado” y la apertura de un nuevo proceso de selección y contratación “libre” del actual personal de la estiba portuaria, siendo una opción política que profundiza en la precariedad y desregulación laboral. Ello provocó la convocatoria de huelga de la totalidad de sindicatos con presencia en el sector de la estiba con unos efectos no solo sobre los puertos, sino sobre el transporte y el conjunto de la economía.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La petición de este Ayuntamiento al Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, para que se siente a negociar con patronal y sindicatos, de manera sincera y atendiendo a las necesidades de las partes, con objeto de llegar a un acuerdo que acate sentencia y permita una solución no traumática para los trabajadores y empresas del sector.
2. La inclusión en rango de ley de la subrogación convencional de todos los estibadores que actualmente tienen una relación laboral con empresas estibadoras, independientemente de la empresa que realice el servicio de labor básica de carga y descarga en los puertos españoles (subrogación que tiene cabida en la legislación española y que se practica habitualmente en numerosos sectores productivos del país).
3. El reconocimiento de los contratos vigentes en las actuales plantillas, rechazando que los trabajadores puedan ser contratados –ex novo- por las mismas empresas con quienes mantienen actualmente una relación laboral.
4. El respeto a la negociación colectiva que depende de la relación laboral establecida entre patronal y trabajadores en el sector de la estiba, con el compromiso adquirido por la parte social de la mejora continua de la competitividad.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, AROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para decir lo siguiente: Estaba previsto que esta moción fuese defendida por un representante del colectivo que la ha impulsado. No obstante, ante la situación generada en este Salón de Plenos, como consecuencia de la cual se está celebrando a puerta cerrada, lo que va a hacer este grupo es dar lectura del texto que dicho representante tenía preparado para hacer la defensa de dicha moción.

El **Sr. CARRILLO NAVAS**, procedió a la lectura anunciada, en los siguientes términos: Antes de empezar, queríamos mostrar nuestro apoyo a los trabajadores y alumnos del colegio La Milagrosa. Sé de primera mano la calidad personal y profesional de los trabajadores docentes y no docentes de La Milagrosa, ya que mis hijos estudiaron en este colegio. Les trasladamos todo nuestro apoyo.

Hoy los estibadores del Puerto de Bilbao venimos a este Pleno para pedir el apoyo a esta moción para defensa del empleo en el sector de la estiba. Permitidme hacer un pequeño recorrido histórico para situarnos. La actual Ley de Puertos data de 2010, con el mayor apoyo que nunca había tenido una Ley de Puertos. Salió adelante con el acuerdo de la patronal, los trabajadores y la mayoría parlamentaria de PP y PSOE.

En el año 2011 la Comisión Europea recibe una denuncia en la que se expone que el régimen de la estiba de España no era conforme a la libertad de establecimiento. Como única defensa ante dicha denuncia, el Gobierno de España, en la figura del Presidente de Puertos del Estado, José Llorca, emitió un informe en el que se limita a decir que otros países tienen el mismo sistema de estiba que España y que no se debería obligar solo a España cambiar dicho modelo, cuando está demostrado, y el mismo Sr. Llorca y el Sr. Ministro de la Serna se vanaglorian de ello, que el modelo actual de estiba genera beneficios para el Estado, para las empresas y para la sociedad. En el último año se superaron los 505 millones de toneladas movidas en los puertos del Estado y se estima que podría llegar a ascender a 590 millones de toneladas en 2020. Incluso el Sr. de la Serna, en el Pleno del Senado del día 29 de noviembre de 2016, destacaba que el sistema portuario español se está consolidando como uno de los más competitivos del mundo, ocupando el noveno puesto mundial y cuarto de la Unión Europea. ¡Cómo cambia la historia en apenas 3 meses! El 11 de diciembre de 2014, ante la inacción del Gobierno, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea falla en contra y sentencia a España a realizar modificaciones concretas en la ley. La no obligatoriedad de las empresas estibadoras a participar económicamente de una sociedad anónima de

gestión de estibadores portuarios, SAGEP, y la no obligatoriedad de contratación de los trabajadores pertenecientes a dicha SAGEP.

Desde que tenemos conocimiento de la sentencia, patronal y sindicatos nos ponemos al servicio del Gobierno para dar cumplimiento a la misma, manteniendo en la medida de lo posible el modelo, concedores de que el propio Gobierno había manifestado en numerosas ocasiones el buen funcionamiento de los puertos españoles y las aportaciones económicas para las Arcas públicas.

La Ministra de Fomento, Ana Pastor, delega su responsabilidad en los acuerdos entre patronal y sindicatos, pidiendo como único requisito la paz social en un sector estratégico para el país, con el compromiso de aceptar y defender dicho acuerdo siempre que cumpla sentencia. Como se puede ver, este Ministro ha hecho caso omiso a dicho compromiso.

En este proceso el Gobierno rehúsa estar presente en las negociaciones a pesar de estar informado por las partes de los avances. En julio de 2016 patronal y sindicatos presentan un borrador de modelo legislativo al Gobierno, que cumple sentencia. Asegura el mantenimiento del empleo y permite a las empresas continuar trabajando con el mismo sistema de estiba que la mayoría de países de la Unión.

El Secretario de Estado de Fomento, Julio Gómez Pomar, solicita a sindicatos y patronal informes jurídicos independientes que respalden la propuesta conjunta, informes que son recabados y presentados ante el Ministerio.

Como estáis viendo, la mentira del Sr. de la Serna en la que decía que el Gobierno había estado negociando durante dos años con los agentes implicados, queda desmontada. Estudio informado pero no presenta en las negociaciones.

El Ministerio en funciones hace una propuesta de reforma legislativa ante la Comisión Europea, en la que no se informa ni se pide la participación de patronal ni de sindicatos. Se desconocen los términos en los que transcurre esta defensa, a pesar de haber solicitado por escrito las intervenciones en varias ocasiones.

Transcurrido todo este proceso desde 2011, tiempo en el que el Partido Popular gobierna con mayoría absoluta, y pasados los períodos electorales municipales, autonómicos y generales por dos veces, desde la comunicación de la sentencia en 2014, el 2 de febrero de 2017 el nuevo Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, reúne a las partes y comunica verbalmente, sin presentar un documento escrito, la intención de emitir un Real Decreto Ley de manera unilateral y por imposición para acatar sentencia. El 10 de febrero de 2017 ratifica el

contenido del Real Decreto mediante la comunicación de la nueva normativa que regulará el sector de la estiba. La nueva regulación que se anunció tendría los siguientes efectos sobre las relaciones laborales de los estibadores y estibadoras.

Los contratos indefinidos, siendo ésta la relación contractual de estibadores y estibadoras se convierten en puestos de trabajo precarios, pendientes de contratación por las empresas.

Las empresas estibadoras dispondrán de un período de tres años durante el que estarán obligadas a seguir contratando al 75, 50 y 25% respectivamente durante el primero, segundo y tercer año de los estibadores portuarios de la SAGEP. Ello significa que las empresas podrán sustituir libremente el 25, 50 y 75% durante los tres próximos años a los actuales trabajadores portuarios. Lo anterior provocará que a la finalización del indicado período los trabajadores no contratados ex novo, con nuevas condiciones partiendo de cero, serán despedidos colectivamente con indemnizaciones de 20 días por año de trabajo, con el tope de 1 año. Se realizarán con cargo a las arcas públicas a través de las respectivas autoridades portuarias, es decir, se indemnizan con dinero público los despidos en empresas privadas.

La irrupción del Ministro abortó el desarrollo de la negociación social y del modo de legislación negociada que había culminado con un preacuerdo, cuya aprobación estaba prevista para el día 7 de febrero de 2017. Se desarrollan las bases de la modificación legislativa y que ofrece un amplio consenso social sobre el que el Gobierno y los grupos parlamentarios podrían articular un acuerdo legislativo tan amplio como el que sustentó la aprobación de la actual legislación portuaria española y contribuyó en plena crisis económica a que en un marco de paz social se mantuviera el crecimiento de la industria portuaria española con una alta capacidad de competitividad internacional, con capacidad para conservar y crear miles de puestos de trabajo de calidad que contribuyen a la dinamización económica y al consumo interno.

La gravedad de la alternativa del Ministerio suponía un despido generalizado y la apertura de un nuevo proceso de selección y contratación libre del actual personal de la estiba portuaria, siendo una opción política que profundiza en la precariedad y desregulación laboral. Ello provocó la convocatoria de huelga de la totalidad de sindicatos con presencia en el sector de la estiba y que podría tener un efecto no solo sobre los puertos, sino también sobre el transporte y el conjunto de la economía. El Sr. de la Serna habla repetidamente de la multa que nos impondría la Unión Europea, 134.000 euros diarios, que, por cierto, todavía no es efectiva ya que la Comisaria Europea de Transportes, Violeta Bulc, nos ha dicho que tenemos margen, aproximadamente junio, para llegar a un acuerdo. 134.000 euros contra

50 millones de euros que habrían sido las pérdidas generadas por cada día de huelga si se hubieran producido. ¿Qué intereses tiene este ministro para tener tanta prisa? Le recordamos al Sr. de la Serna las ingentes cantidades de dinero que han desaparecido de las arcas públicas a través de los rescates a las Cajas, a las autopistas, la plataforma castor, las multas por vertidos al Mediterráneo o los 3.000 millones de euros de multa por haber exigido a quienes cobraron con retraso de la administración la renuncia a los intereses de demora. Pero unas cantidades interesa magnificar y equiparar a pensiones, médicos contratables, y otras hay que obviar, e incluso olvidar.

Por cierto, insiste en lo que nos costaría a todos los ciudadanos el pago de dicha multa, pero a la vez ofrece 300 millones de euros de dinero público para echar a trabajadores de empresas privadas, así como otros 225 millones de euros para pagar prejubilaciones en una industria que no está en crisis, que está en auge y que genera beneficios.

Y de la corrupción ya ni hablamos. Como todos sabemos, este ministro pasará a la historia por ser el segundo responsable político en perder un Real Decreto Ley ya que desde 1979 no ocurría algo así.

En este punto hemos de agradecer a los partidos políticos que votaron en contra de dicho Real Decreto Ley porque apoyaron una causa justa y evitaron un atropello mayúsculo.

Permíteme, Amaia, recordar en este punto la postura del PNV. A nivel local Santurtzi, Sestao y Barakaldo nos habéis apoyado y os lo agradecemos enormemente, pero a otros niveles no se nos ha tenido en cuenta para nada. Asier Atutxa, Presidente de la ACB, que nos conoce muy bien y sabe de nuestra capacidad de negociar y de llegar a acuerdos, es un hombre que utiliza mucho la expresión de hacer país, con la que puedo estar de acuerdo, pero difícilmente podemos hacer país si nos dejamos a las personas por el camino a cambio de infraestructuras u otro tipo de cambio de cromos.

Ante todo esto, solicitamos al ministro Sr. de la Serna, que se siente a negociar de manera sincera; que no ocurra como ayer por la tarde en la última reunión que tuvo lugar en el Consejo Económico y Social a la que llegamos los trabajadores y la patronal con un documento consensuado que respetaba la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y nuevamente el Gobierno dice que no le vale y se le vuelve a caer la careta de negociador cuando está claro que no quiere llegar a acuerdos. Al Gobierno solo le vale el Real Decreto Ley que desregulice la estiba. Estamos sorprendidos por esta inmovilidad, ya que tanto trabajadores como patronal hemos hecho un ejercicio de responsabilidad para llegar a acuerdos porque hemos modificado nuestras posiciones en aras de solucionar este conflicto. Pedimos la subrogación por ley para todos los estibadores que tienen relación laboral

con empresas estibadoras. El Sr. de la Serna repite machaconamente que no podemos garantizar los empleos de los estibadores por ley porque la Unión Europea no lo permite, pero nuevamente miente porque el artículo 9.3 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios dice: En tal caso, se concederá al personal previamente contratado para el operador saliente los mismos derechos que habría tenido si se hubiese producido un traspaso de empresa.

Esto es en caso de que una concesión caduque y/o se produzca un cambio de operador en una terminal. Las autoridades portuarias dependientes de puertos del Estado tienen potestad para exigir a las empresas entrantes que subroguen a los trabajadores actuales en las mismas condiciones. Si no fuera así, liberalizada supondría precariedad y pérdida de derechos laborales, con el agravante de que las empresas estibadoras actualmente establecidas en los puertos del Estado tienen concesiones a muy largo plazo, 30, 40 y 50 años, y podría darse la circunstancia de que una misma empresa estibadora, según pretende este Gobierno, pudiera deshacerse de sus trabajadores aplicando la reforma laboral con 20 días por año trabajado, con un máximo de un año, pagado con dinero público y al día siguiente poder contratarlo desde cero, sin derechos, sin convenio y con condiciones tercermundistas. No podemos permitir que los trabajadores con contratos vigentes sean despedidos y sustituidos por ETTs, incluso estos mismos trabajadores, altamente cualificados y formados, sean contratados a través de ETTs y según convenios de ETTs que todos sabemos cómo funcionan.

Recordemos que los estibadores del Puerto de Bilbao somos trabajadores de empresas privadas con un convenio colectivo en vigor, negociado entre empresas y trabajadores, con fecha 19 de junio de 2013. Por todo esto digamos las cosas claras. ¿A quién beneficiaría una reforma liberalizadora de este sector? ¿A la economía, a la sociedad? No, únicamente a las grandes empresas, algunas de ellas propiedad de fondos de inversión que les haría mejorar sustancialmente sus cuentas de resultados, con el añadido que hay empresas que no tributan en este país y dichos beneficios no llegarían a la sociedad vía impuestos. Conclusión: hay que cumplir la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y adecuar la Ley de Puertos, pero en ningún lugar de dicha sentencia se dice que haya que echar a los estibadores.

Permitidme concluir con una frase de Mariano Rajoy: Nadie en su juicio tira por la borda lo que da buenos resultados. Aplíquenselo, señores del Gobierno, ni un paso atrás.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para exponer lo siguiente: Esta moción trae causa de la votación en el Congreso de los Diputados, del Real Decreto Ley 4/2017, que fue

aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 24 de febrero. Mediante este Decreto Ley se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías y se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 11 de diciembre de 2014. Esta sentencia condena al Reino de España por considerar que el régimen legal en el que se desenvuelve el servicio portuario de manipulación de mercancías contraviene el artículo 49 del Tratado de funcionamiento de la Unión sobre libertad de establecimiento. Esto es así porque se impone a las empresas que deseen desarrollar la actividad fundamentalmente dos obligaciones: la primera es que tienen que participar en el capital de una sociedad anónima de gestión de estibadores portuarios; la segunda es la obligación de contratación del personal de la SAGEP. Es decir, la sentencia dice que una empresa tiene que tener libertad para contratar a sus trabajadores y que además una persona en situación de desempleo, sea hombre o mujer, viva en la ciudad que vida, puede tener también una oportunidad laboral si cumple los requisitos de capacitación adecuados.

El Decreto del Gobierno fue tramitado de forma especial por tres motivos. El primero, el Gobierno de España lo aprueba por una decisión política condicionada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El segundo, se presenta de manera urgente porque está a punto de caer la segunda sentencia, como explicó la Comisaria de Transportes de la Unión Europea en el Congreso a todos los grupos políticos. Si la aprobación se produce antes de la segunda sentencia, se podría no tener que pagar la multa de 23 millones de euros existente y además los 134.000 euros diarios a pagar si se produce esa segunda sentencia, que además el pago de esos 134.000 euros diarios solo se detendrá en el momento que se produzca la modificación legal. Y el tercer motivo, la limitada capacidad del Gobierno para negociar los términos de este Decreto Ley ya que en este caso es la Comisión Europea la garante del Tratado y la responsable de la decisión de desestimar al ser la que establece los límites en los que debe hacerse este Decreto Ley.

Este Decreto Ley representa el cumplimiento estricto de la sentencia y la flexibilización al máximo de los términos de la misma a favor de los trabajadores. Lo cierto es que en este asunto ha habido un largo proceso de diálogo. La negociación con los agentes sociales y con el sector empresarial lleva dos años, con la mirada puesta en alcanzar un acuerdo, eso sí, dentro de los límites que marcan la sentencia y la Comisión Europea. Ya en el año 2012, dos años antes de la sentencia, a partir de la carta de emplazamiento que se recibió por parte del Gobierno y con el objetivo de evitar su remisión al Tribunal por parte de la Comisión, se realizaron las primeras convocatorias a sindicatos y patronal para tratar de consensuar las respuestas a la Comisión, pero esa posibilidad quedó coartada en la creencia de algunos de que realmente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea iba a ratificar la legalidad del modelo español de estiba y su compatibilidad con la normativa europea. Todo sa-

bemos que no fue así. En los años 2015 y 2016, después de la sentencia del año 2014, se han mantenido numerosas reuniones formales e informales con los agentes sociales y con el sector empresarial. Se han intercambiado propuestas, se han analizado jurídicamente esas propuestas por parte de los servicios del Estado, se han remitido a la Comisión Europea y esto es importante destacarlo porque es cierto que ha habido documentos con alto grado de consenso, pero que, una vez remitidos a la Comisión Europea, fueron eliminados porque se entendía que no cumplían con la sentencia. Por tanto, ha habido mucho diálogo y negociación y desde luego el Gobierno y ministro han actuado ante la posibilidad de un acuerdo porque esto ha sido negado por la propia patronal y, en cualquier caso, los extremos de este acuerdo ya habían sido rechazados por la Comisión Europea.

Formamos parte de un club, la Unión Europea, y eso supone aceptar y cumplir las reglas. Nuestro deseo es que esto pueda ser posible con el mayor diálogo y acuerdo posibles.

El Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, en el uso de la palabra, dijo: La interpretación que ha realizado el Gobierno de la sentencia de Luxemburgo conlleva un auténtico ataque frontal contra este colectivo de más de 6.000 trabajadores y trabajadoras que, además de buscar un ERE masivo en la estiba, exigencia que por cierto no establece la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pretendía vulnerar y acabar con sus derechos laborales mediante el Real Decreto 4/2017, un Real Decreto no pactado con ninguna de las partes del conflicto, ANESCO y sindicatos, que se pretendía aplicar de forma unilateral para acabar con unos derechos consolidados tras muchos años de lucha y reivindicaciones y que buscaba el despido en la estiba. Despidos, además, que buscan fomentar la contratación precaria de personal para la realización de los trabajos de estiba y desestiba, y aumentar así los beneficios de las empresas portuarias privadas, controladas en su mayoría por multinacionales de otros países. Asimismo, al igual que sucedió con la huelga de controladores aéreos, se ha recurrido a una sucia campaña de desprestigio contra estas trabajadoras y trabajadores, con el fin de poner en su contra a la sociedad y al resto de la clase obrera.

Y como colofón a tal despropósito, el Ministro de Fomento, con el apoyo del Presidente de Puertos de Descarga y de la patronal ANESCO, pretendía hacer pagar los despidos de la estiba mediante las autoridades portuarias, es decir, mediante dinero público de organismos públicos, aunque autónomos, que llevan recortando salarios y derechos a sus propios trabajadores y trabajadoras desde 2010, a pesar de obtener beneficios de más de 200 millones de euros en los peores años de la crisis.

No nos engañemos, lo que se persigue poniendo de excusa una normativa europea es, una vez más, abaratar costes salariales y precarizar la estiba, y, dicho sea de paso, aumentar los beneficios de las multinacionales y desactivar un colectivo unido y fuerte.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: Cuando el Congreso de los Diputados se posiciona en contra del Decreto no hizo otra cosa que poner pies en pared ante la intención de desregular todo el sector, operación que, tanto PNV como PP, pretendían llevar a cabo al amparo de una sentencia europea.

La desregularización del sector portuario no es más que seguir en la senda para que un sector estratégico como los puertos dejen de tener control público, pasando la gestión a manos privadas, cuyo único objetivo sería llenar los bolsillos de unos pocos. No se puede entender que, al amparo de una sentencia europea, la supuesta multa que saldría de esa sentencia recaiga sobre las espaldas de los trabajadores de la estiba, cuando realmente lo que está pasando es que lo que quieren hacer es que la multa la paguen los trabajadores. Se ha situado a los trabajadores y trabajadoras ante una campaña de desprestigio de unas supuestas prácticas, unas acusaciones que se han venido realizando a través de los medios de comunicación y entendemos nosotras que desde donde se han deslizado ese tipo de acusaciones no son las mejores para dar ejemplos, ni aquí ni allí, y se han topado con un sector, un sector que tienen enfrente y que está unido, que para el Gobierno es un gran problema porque un sector que entiende la lucha obrera y el problema que tiene el Gobierno es que es un sector con conciencia de clase.

Desde EH-Bildu consideramos los puertos como un sector estratégico y, por tanto, entendemos que tiene que estar bajo control público. Pero para hacer mejor las cosas, como está demostrado que aquí se hacen mejor algunas cosas que en el resto del Estado, y para que la negociación entre gobierno y patrón sea más equilibrada que hasta ahora, planteamos que, tanto la gestión del puerto de Santurtzi, como la del puerto de Pasaia, sea transferida a la Comunidad Autónoma Vasca porque es más autonomía, sobre todo teniendo en cuenta que tenemos recientemente un acuerdo intersindical firmado por patronal y sindicatos de clase, dentro de esa negociación se podría llegar a un acuerdo que lo que plantearía sería como mínimo mantener las condiciones de los estibadores y también evitar esa precarización porque no olvidemos que en el último año y medio en la margen izquierda hemos tenido, no sé si han sido 6 muertos en accidentes laborales, la mitad como mínimo han sido en el puerto de Santurtzi, bien en contratistas o bien trabajadores de la estiba.

Cuando hablamos de precarización supone más riesgo en las condiciones de trabajo, en el sector de la estiba la peligrosidad es evidente.

Eso es lo que plantemos, la gestión de los puertos aquí y decidir aquí y plantear aquí lo que para nuestras ciudadanas es mejor y también para el sector de la estiba. Lo que planteamos es un ejercicio de soberanía para acordar aquí porque no se trata de una soberanía envolviéndose en una bandera, sino una soberanía para que los acuerdos y las decisiones que se tomen aquí beneficien al pueblo y no solo a unos pocos.

El Sr. **CARRILLO NAVAS**, señaló: La encrucijada en la que se encuentra el sector de la estiba actualmente podría definirla como complicada y difícil, y, lo que es peor aún, que las actuales directrices políticas de los partidos de derechas siguen forzando la situación para atacar y debilitar a los trabajadores y trabajadoras. El objetivo es claro y no es más que el mismo que con la reforma laboral. Enarbolando la bandera de la competitividad lo único que se pretende es devaluar los salarios de los trabajadores y sus condiciones laborales. Estos días se han aireado mensajes para crear corrientes de opinión sobre lo abultado de los sueldos, pero yo me pregunto ¿cobran mucho en relación con qué?, ¿en relación con el sueldo de nuestra Sra. Alcaldesa?, ¿de mi propio sueldo?, ¿del sueldo de un directivo de banca?, ¿de quien cobra la RGI? ¿Con relación a quién cobran mucho? Ganarse la vida dignamente debería ser un derecho y no un privilegio tal como se quiere hacer considerar ahora a los estibadores y en propiciar que esto fuera así deberíamos estar implicados toda la clase política.

Nuestro grupo político no queremos que esta coyuntura sirva para precarizar las condiciones laborales en este sector para propiciar a su vez mayor beneficio y márgenes empresariales. Como he dicho, la cuestión es pura y llanamente ideológica: derecha frente a izquierda; capital frente a trabajo; PNV y PP frente a PSOE y otros partidos de izquierda y su reflejo se vio nítidamente el pasado día 16 de marzo en el Congreso de los Diputados.

La defensa del empleo ha sido, es y siempre será una de las señas de identidad del grupo municipal socialista de Barakaldo; así lo hemos acreditado en todo momento cuando hemos tratado en Pleno cualquier iniciativa relacionada con este asunto, con las condiciones laborales de las personas que prestan servicio al Ayuntamiento o en empresas en dificultades como recientemente la Acería compacta de Sestao.

Apoyamos esta iniciativa y, tras las noticias de hoy, con más ahínco aun por una simple cuestión de lógica. Sindicatos y patronal se han sentado a negociar y, tras el acuerdo alcanzado, ahora corresponde al Gobierno que haga su trabajo: elaborar el Decreto con dicho acuerdo.

Por último, queremos trasladar todo nuestro aliento en la lucha y defensa de los sindicatos en su labor en la defensa de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Se ha expuesto de forma clara en la lectura del texto que ha dejado el portavoz de los estibadores, y también en la moción, que es necesario un cambio en la regulación de la legislación española relativa a la organización de los servicios de manipulación de mercancías y la contratación de personal estibador, provocado por la obligatoriedad de acatar una sentencia del Tribunal Europeo que condena al Estado español a realizar modificaciones concretas en la ley respecto a la obligatoriedad de las empresas estibadoras a participar económicamente en una sociedad anónima de estibadores portuarios y respecto de la obligatoriedad de contratación de los trabajadores que pertenecen a dichas sociedades.

Efectivamente, es un proceso que se inicia en el año 2011, con un requerimiento de la Comisión Europea, que culmina en 2014 con el dictado de la sentencia que falla en contra del Estado español. Por tanto, es evidente que hay que cumplir la sentencia europea y que es preciso modificar la legislación.

Bajo estas premisas, este grupo municipal considera que se debe buscar una solución que no afecte al mantenimiento del empleo y garantice los derechos de los trabajadores. Así lo venimos haciendo a nivel municipal respecto de las licitaciones de los servicios que se prestan por empresas que cuentan con una importante plantilla de trabajadores.

Por otro lado, también consideramos que debe favorecerse la competitividad de los puertos de Santurtzi y Pasaia, ya que se trata de un sector que genera riqueza y actividad en nuestro país, con capacidad para crear numerosos puestos de trabajo directos e indirectos y que merece el esfuerzo y el apoyo de todas las partes implicadas.

67/4/2017-29.- Moción presentada por el portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 10708/2017 de 30 de marzo, instando al Gobierno Vasco a que continúe trabajando para garantizar un sistema educativo de calidad.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.”- Las administraciones públicas deben poner los medios a su alcance para garantizar una respuesta educativa adecuada, dentro de su marco competencial.

En Barakaldo a fecha marzo de 2017, después de finalizado el plazo de matriculación, quedan 788 plazas libres en educación pública de infantil y primaria, según datos de la Consejería de Educación.

En consecuencia, y con el fin de realizar una apuesta clara por un sistema educativo de calidad, **el Pleno Municipal de Barakaldo, ACUERDA:**

- 1.- Instar al Gobierno Vasco a continuar trabajando para garantizar la oferta de plazas de educación pública acorde a las necesidades planteadas por las familias barakaldesas.
- 2.- Instar al Gobierno Vasco a continuar garantizando la posibilidad de las familias vascas de optar por el modelo educativo que consideren más adecuado para sus hijos e hijas.
- 3.- Instar al Gobierno Vasco a que en la medida de sus posibilidades ponga los medios a su alcance para seguir ofertando un sistema educativo de calidad.
- 4.- Hacer llegar esta moción al Departamento de Educación de Gobierno Vasco.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para decir lo siguiente: Doy por reproducido el debate anterior. Ambas mociones versan en el fondo sobre el sistema educativo en Barakaldo y simplemente quiero insistir en que en Barakaldo hay plazas libres en los centros escolares y que la responsabilidad del Departamento de Educación del Gobierno Vasco es garantizar la escolarización del alumnado de Barakaldo en la red pública y así está siendo.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como anteriormente se ha tachado de moción fantasma la propuesta que hemos presentado, aquí creemos que se nos está haciendo la del trilerero porque tenemos datos de un lado y de otro, aquí hay 788 plazas libres, hablamos cada vez de una cosa. Queremos dejar constancia de nuestra sorpresa a que una moción de urgencia pueda proponer dar continuidad y dar continuidad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: Yo también estoy de acuerdo en que no es necesario insistir en el tema. Me alegro que se haya aprobado la propuesta y espero que por fin en Barakaldo se haga una comunidad educativa acorde a lo que es, una ciudad de más de 100.000 habitantes.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Si no fuera porque el tema que estamos tratando es terriblemente serio y Barakaldo tiene un gran problema que es el previsible cierre y no deseado, y aun estamos a tiempo de evitarlo, del colegio La Milagrosa, la verdad es que esta moción es para, como en este momento están haciendo algunos corporativos, echarse a reír. Pero nosotros no nos reímos en absoluto y no nos reímos porque, como consecuencia del debate en la moción anterior que, a pesar de que simplemente estaba hablando sobre el sistema educativo en términos generales, pero se ha hablado de lo que parece ser que nadie, excepto el Partido Socialista quiere hablar, que es de la situación del colegio La Milagrosa.

Hemos tenido oportunidad de decir que tenemos una propuesta concreta, una propuesta seria y una propuesta viable para solucionar el problema de La Milagrosa y desde luego en este turno de intervención quiero aprovechar para decirlo porque eso es lo que realmente importa. Importa, primero, que ese colegio no se cierre; segundo, abordar el problema que se ha suscitado en Barakaldo ante la posible situación de que cualquiera de los centros escolares del municipio estuviera en una situación de quiebra, de cierre y lo que ocasionaría al resto de centros del municipio.

Queda hablar, por supuesto, del mapa escolar. Queda hablar de esa reivindicación de que puedan abrirse más centros escolares en el municipio, pero de lo que este grupo tiene clarísimo que no hay que hablar es de aprobar y dar traslado de una moción al Gobierno Vasco para decirle, y leo textualmente: Garantice la oferta de plazas de educación pública. Garantice la posibilidad de que las familias vascas opten por el modelo educativo. Garanticen que se pongan los medios para seguir ofertando un sistema educativo de calidad.

Eso sería tanto como dar traslado al Departamento de Sanidad de que los médicos curen, las enfermeras hagan curas y el resto del personal sanitario haga su trabajo.

Me parece que en Barakaldo tenemos problemas definidos, que es el posible cierre del colegio La Milagrosa; soluciones encima de la mesa y en este Salón de Plenos estamos para debatir y para defender nuestras posiciones, para apostar por soluciones a corto, medio y largo plazo, pero entiendo que ninguno de los corporativos que estamos aquí estamos para decir, mediante una moción, a una institución de rango superior, que tiene sus competencias claramente definidas y que desde luego esta portavoz y este grupo municipal al que represento en ningún momento las pone en duda, mandarle que hemos acordado en una sesión plenaria que garanticen plazas de educación pública, que opten por dar respuesta a las peticiones y a las exigencias cuando los padres optamos por un modelo educativo determinado y que sea un servicio educativo de calidad; es que eso ya me parece terrible.

Entonces, ¿qué es lo que hay detrás de todo esto? Permítame, Sra. Fernández, que utilice sus palabras que incluso, antes de ser tratada esta misma moción, usted hablaba de que es una moción “para morir de éxito”. Para este grupo es una moción “para morir de vergüenza” porque es realmente de un nivel absolutamente vergonzoso acudir a una institución superior a decirle que haga lo que ya sabe y que seguramente todos los que estamos aquí coincidiremos en que se puede mejorar, pero en ningún caso se está dejando de hacer.

Lo que hay detrás de esta moción, que esto sí es una moción fantasma o trampa, es quizás hacerle los deberes a otro y quizás cuando alguien afirma en la exposición de motivos que sobran plazas, a lo mejor está intentando hacer los deberes a otros. Esos otros ya son mayorcitos y ya sabrán lo que tienen que decir. Limitémonos a decir en el seno de este Salón de Plenos lo que cada grupo político al que representamos quiere hacer con un gran problema que hay en Barakaldo, que es el posible cierre de un centro escolar.

A continuación, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, en la representación anteriormente señalada, hizo su exposición en los siguientes términos: En cuanto a hacer los deberes a otros, yo creo que con la gestión municipal tenemos más que suficiente.

Respecto a trasladar esta problemática a un centro, parece que la solución está encima de la mesa, saben qué hacer a corto-medio plazo. Como son socios del Gobierno Vasco, trasladen a sus compañeros todas estas cuestiones y pongan solución a esa problemática.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en el segundo turno de palabra, dijo: Efectivamente, Sra. Cantero, usted lo ha dicho, con el trabajo municipal es más que suficiente, pero este

grupo todavía está esperando a que se defienda la moción que presentó con acciones concretas para defender la continuidad de La Milagrosa. Y no me vengan con los informes que aquí cuando queremos hacemos informes y cuando queremos los deshacemos. Si no, sea usted consecuente con lo que está diciendo y si considera que esos informes dicen lo que dicen, actúe de oficio y deshaga lo que está hecho. Me entiende perfectamente. Si no, sea consecuente y obvie que, independientemente de lo que puedan decir los informes y en ocasiones y siempre respetándolos, pero el desarrollo, el avance, la construcción de este municipio, llevamos meses soportando de alguna manera la inacción del equipo de gobierno, del Partido Nacionalista Vasco, sin dar una respuesta al problema del colegio La Milagrosa. Sra. Nerea, usted lo ha dicho, con el trabajo municipal tenemos de sobra, no hacemos los deberes a nadie. Pues eso, límitese a hacer el trabajo municipal, como hacemos los demás; no le haga los deberes a nadie, que ya son mayorcitos.

Y en lo segundo que ha dicho tiene usted toda la razón, hay una propuesta del grupo municipal socialista para solucionar el problema de La Milagrosa. Voten ustedes a favor, con nosotros, y seguramente esto dejará de ser un problema, habrá sido un mal sueño y nos habrá enseñado que, efectivamente, si alguno de los centros escolares del municipio está en una situación de dificultad y no puede seguir prestando sus servicios, Barakaldo no dispone de 787 plazas libres, Barakaldo tiene un problema. Estamos hablando de la educación de los niños y las niñas de Barakaldo.

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, por su parte, expuso lo siguiente: Insisto en que con la gestión municipal tenemos más que suficiente y lo que no voy a hacer, no sé si ustedes lo harían, es saltarme la ley y los informes de cuatro jurídicos del Ayuntamiento. Y por supuesto que es un tema serio y repito que la labor del Departamento de Educación del Gobierno Vasco es garantizar la escolarización del alumnado de La Milagrosa y así se va a hacer.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No tenga ninguna duda de que esta portavoz en ningún momento le está pidiendo a usted que se salte ningún informe, ¿sabe por qué? Porque esta portavoz jamás se ha saltado un informe, pero existen mecanismos para buscar las soluciones. Le puedo dar una retahíla de situaciones en las que en Barakaldo hay cesión económica a terceros y estamos hablando de una cesión económica, estamos hablando de poner dinero sobre la mesa para garantizar la continuidad del colegio La Milagrosa, de acometer una serie de obras en el edificio de Minas para que pueda albergar este colegio, incluso otros que pudieran tener necesidades. Y usted gestiona un Área donde, un día sí y otro también, está habiendo subvenciones a terceros. Por tanto, no se ampare usted en los informes. No seré yo quien le pida que vulnere la legalidad, jamás, y yo creo que a ninguno de los que estamos aquí sentados se nos ocurriría

y jamás lo hemos practicado, no pretenda usted sembrar la más mínima duda, pero con un matiz, que nosotros jamás hemos puesto por delante a los funcionarios, jamás. Hemos asumido nuestra responsabilidad y hemos defendido nuestra gestión y jamás habrá salido una palabra negativa poniendo a los funcionarios como parapeto de una gestión que deja bastante que desear y eso no lo puede decir el Partido Nacionalista Vasco.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, con las siguientes palabras: Como el Gobierno Vasco es el competente en materia educativa y ustedes gobiernan con nosotros allí, planteen las soluciones que consideren necesarias para que el colegio La Milagrosa no cierre porque lo que está haciendo usted aquí y ahora es ruido y demagogia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.